



## [ S U M A R I O ]

### II

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.- OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Pruebas selectivas. Lista de espera.** Orden de 15 de febrero de 2021 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico, Especialidad Administración Financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. .... 10012

##### **Universidad de Extremadura**

**Listas definitivas.** Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicio (Mantenimiento Material Científico), Subgrupo C1, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución número 535, de 24 de julio de 2020..... 10037



**Listas definitivas.** Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo de promoción interna para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, mediante el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución número 655/2020, de 24 de septiembre. .... **10038**

**Concurso de méritos.** Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Gerencia, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (Jefaturas de Negociados y Unidades Equivalentes). .... **10039**

**Concurso de méritos.** Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Gerencia, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (puestos base especializados)..... **10072**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Convenios.** Resolución de 11 de febrero de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Emilia Ramírez Zambrana. .... **10086**

**Convenios.** Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Distribuciones y Tiendas Santana, SL. .... **10094**

**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

**Agricultura. Ayudas.** Modificación del extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación de crédito y a la redistribución presupuestaria por anualidades de los créditos consignados en la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos innovadores en el sector forestal por parte de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, establecida por Orden de 7 de mayo de 2019..... **10102**



## Consejería de Educación y Empleo

**Convenios Colectivos.** Resolución de 2 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 11 de noviembre de 2020, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo para las Industrias de la Madera de la provincia de Cáceres" en la que se establece el calendario laboral para el año 2021 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio. .... **10105**

**Educación.** Corrección de errores de la Resolución de 9 de febrero de 2021, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión del Sello Buena Práctica TIC Educarex..... **10110**

## Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

**Teatro. Ayudas.** Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de las ayudas a la programación de las artes escénicas y de la música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2021. .... **10113**

## Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**Impacto ambiental.** Resolución de 2 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe impacto ambiental del proyecto "Estudio informativo de vía de alta capacidad (carretera 2+1) de Zafra a Jerez de los Caballeros", cuyo promotor es la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, en los términos municipales de Zafra, Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros. Expte.: IA 20/00717. .... **10115**

**Autorización ambiental.** Resolución de 2 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se procede al archivo del procedimiento AAU19/185. .... **10137**

**Impacto ambiental.** Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto "Construcción de circuito para entrenamiento de enduro (motocros)", cuyo promotor es Asociación Off Road La Serena, en el término municipal de Castuera (Badajoz). Expte.: IA-19/0516. .... **10139**



## Servicio Extremeño de Salud

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativa y técnica sanitaria integrados en el Organismo Autónomo..... **10159**

## Universidad de Extremadura

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Gerencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios..... **10162**

**V****ANUNCIOS**

## Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

**Información pública.** Anuncio de 8 de febrero de 2021 sobre calificación urbanística de legalización de ampliación de horno de carbón vegetal. Situación: Parcelas 139 y 140 del Polígono 7. Promotor: Rafael Vega Vega, en Higuera de Vargas..... **10173**

## Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**Investigación. Ayudas.** Anuncio de 11 de febrero de 2021 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 113/2017, de 18 de julio, convocadas mediante la Orden de 7 de mayo de 2019, relativas a ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **10174**

**Desarrollo industrial. Ayudas.** Anuncio de 11 de febrero de 2021 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 26 de junio de 2020, de ayudas extraordinarias destinadas a la contención sanitaria de la COVID-19 a través de proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación a empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura; convocadas mediante Resolución de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de 3 de agosto de 2020 (DOE núm. 158, de 14 de agosto)..... **10189**



## **Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**

**Información pública.** Anuncio de 28 de septiembre de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación de transformador del PT46440 "La Floriana" instalación de CBT y nueva LSBT para nuevo suministro situado en CR Montijo finca La Floriana en el término municipal de Mérida". Expte.: 06/AT1788/17938..... **10192**

**Información pública.** Anuncio de 4 de febrero de 2021 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación avícola de cebo de pollos, promovido por José María Jiménez Muriano, en el término municipal de Alagón del Río. .... **10194**

## **Ayuntamiento de Cáceres**

**Información pública.** Anuncio de 12 de febrero de 2021 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal del APE 17.03..... **10197**

## **Ayuntamiento de Don Benito**

**Información pública.** Anuncio de 11 de febrero de 2021 sobre aprobación inicial de Plan Especial de Ordenación. .... **10198**

## **Ayuntamiento de El Torno**

**Información pública.** Anuncio de 9 de febrero de 2021 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal. .... **10199**

## **Ayuntamiento de Fuente del Maestre**

**Información pública.** Anuncio de 11 de febrero de 2021 sobre aprobación inicial modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales. .... **10200**

## **Ayuntamiento de Guareña**

**Información pública.** Anuncio de 12 de febrero de 2021 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal n.º 1/2020..... **10201**

**Información pública.** Anuncio de 12 de febrero de 2021 sobre aprobación inicial de la reformulación del Programa de Ejecución de la UE-18. .... **10202**

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 15 de febrero de 2021 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico, Especialidad Administración Financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021050021)*

Vista la necesidad y urgencia de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulte imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios de carrera, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

**BASES****Primera. Normas generales.**

1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal funcionario, en el Cuerpo Técnico, Especialidad Administración Financiera.
2. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://ciudadano.gobex.es/buscador-empleo-publico>.

Además, a efectos informativos, se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, provisional y definitiva, y la relación de aprobados.

**Segunda. Requisitos de los aspirantes.**

1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



a) Ser español/a.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

c) Tener cumplidos 16 y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido/a disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 .b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Diplomado/a en Ciencias Empresariales, Diplomado/a en Gestión y Administración Pública, o Grados correspondientes o 3 cursos completos en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias Actuariales y Financieras, en Economía, en Ciencias Políticas y de la Administración o en Derecho.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.



2. as personas con discapacidad física, sensorial o psíquica siempre que no se trate de discapacidad intelectual, serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran integrarse.
3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse en el momento de la contratación, del modo que se indica en la base novena.
4. Asimismo, para poder participar en este proceso selectivo, los/as aspirantes no deberán hallarse en alguno de los supuestos que se recogen en el artículo 35 bis) de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del Estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Tercera. Solicitudes.***

1. Quienes deseen participar en esta prueba selectiva deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud al que se accederá exclusivamente a través de la página web <http://ips.juntaex.es>.
2. Una vez cumplimentada vía internet, la solicitud deberá ser impresa y tras procederse al abono de la tasa correspondiente en la entidad bancaria colaboradora, se presentará tal y como se establece en el apartado 7 de la presente base, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Función Pública, de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio de Mérida.

3. Los/as interesados/as deberán presentar su solicitud registrada en soporte papel. La simple tramitación de la solicitud vía internet no exime de su presentación en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en el apartado 2 de la presente base. Tampoco exime al aspirante del requisito de proceder a su firma ni de abonar la correspondiente tasa por derechos de examen.

Las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en caso que fuera posible, facilitarán a los/as aspirantes el acceso a medios telemáticos para cumplimentar las solicitudes.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspiran-





te.

4. Junto a la solicitud, los/as aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, deberán presentar el anexo I a esta orden, debidamente cumplimentado.
5. Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar, en la instancia, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios para ello deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso selectivo en condiciones de igualdad.

A tal efecto, el Tribunal de Selección atenderá a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 111/2017, de 18 de julio y en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

El Tribunal oirá al interesado/a, y pedirá asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos y asociaciones competentes. Para este fin, la Dirección General de Función Pública, facilitará al Tribunal de Selección un modelo normalizado de solicitud de valoración de necesidad de adaptación, con objeto de homogeneizar las peticiones que se realicen a los órganos técnicos competentes.

6. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los/as aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

De no formularse solicitud en este sentido, el/la aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

Una vez publicada la lista de espera se podrán atender las solicitudes de modificación de zonas, siempre que la misma consista en reducción del número de zonas inicialmente cumplimentadas en la instancia.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del/a aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo o de los datos de contacto consignados en la misma.

7. La presentación de instancias podrá hacerse en cualquiera de las oficinas de registro de



documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

8. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad 17,16 euros por solicitud, y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que se indican en la solicitud de participación. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a «Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen», acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso, la presentación de la solicitud para el pago de la tasa en las oficinas bancarias colaboradoras supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores.

9. Se establece una bonificación parcial del 50 % de la cuota para los participantes en pruebas selectivas que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas. Será requisito para el disfrute de la bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social.

La situación de desempleo se acreditará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los/as aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- c) Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y que así lo acrediten.



10. La tasa por derechos de examen ingresada se reintegrará a:

Los/as aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación al plazo máximo de presentación de solicitudes y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del/la aspirante.

#### ***Cuarta. Admisión de aspirantes.***

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Función Pública, se dictará resolución en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de cinco días hábiles para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado diario.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de la prueba.

2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas se expondrán, en todo caso, en la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

#### ***Quinta. Tribunal de Selección.***

1. El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva será el que figure en el anexo II de esta orden.



2. No podrán formar parte de los órganos de selección el personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años, el personal funcionario interino, el personal laboral temporal y el personal eventual, el personal directivo profesional, las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.
3. Las organizaciones sindicales que formen parte de las mesas de negociación correspondientes podrán participar como observadores durante la totalidad del proceso selectivo a excepción de aquellos actos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de la prueba, antes de su realización.
4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría o de quienes, en su caso, las sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, cuando en ellos concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

6. A efectos de comunicación, reclamaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública Avda. Valhondo s/n (III Milenio Modulo II, 1.a planta) de Mérida.
7. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores/as a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los/as mismos deberá comunicarse a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la cual podrá limitar el número de asesores/as a intervenir en el Tribunal.
8. Corresponderá al Tribunal la determinación concreta del contenido de las pruebas y su calificación adoptando, en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.



9. Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el título preliminar, capítulo II, sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para los Órganos Colegiados.
10. El Tribunal actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y el estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria. En el ejercicio de sus funciones observarán las prescripciones que se contengan en los manuales de instrucciones que, en su caso, se dicten, por la Dirección General de Función Pública con el objeto de homogeneizar los criterios de actuación aplicables en los distintos procesos selectivos.
11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
12. El Tribunal se constituirá en el plazo máximo de 30 días hábiles a partir de su designación previa convocatoria efectuada por la Presidencia de los miembros titulares y suplentes.
13. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública ponga a disposición de los Tribunales de Selección para la idónea conservación y custodia de dicha documentación.

#### ***Sexta. Procedimiento de selección.***

El procedimiento de selección consistirá en la realización de una prueba selectiva, que tendrá por objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal de Selección que no podrá exceder de 90 minutos, un cuestionario formado por 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el anexo III.

El cuestionario que se proponga a los/as aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

A este respecto los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.



Dichas reclamaciones o alegaciones se entenderán resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora.

Para la valoración de este ejercicio se aplicará el siguiente criterio de corrección: cada 4 respuestas contestadas erróneamente, restarán una pregunta contestada correctamente. Las preguntas en blanco no tendrán ninguna valoración.

La puntuación mínima para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicado el criterio anteriormente citado, cuando el/la aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que componen el cuestionario.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

En todo caso, deberá exigirse por el Tribunal, la normativa vigente al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

***Séptima. Desarrollo y calendario de la prueba.***

1. Sin perjuicio de la obligación de hacer público el lugar, fecha y hora para la celebración del ejercicio, según dispone la base cuarta se prevé que su realización tenga lugar a partir del mes de abril de 2021.
2. Con carácter general, los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados que serán apreciados y ponderados por el Tribunal de Selección.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de la prueba en la que tenga que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, si fuera posible dentro del plazo de los cinco días hábiles anteriores o, en todo caso, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba, un escrito dirigido al presidente del Tribunal de Selección comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre; junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

3. En todo caso, la realización de la prueba pendiente deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que por haber superado la prueba selectiva van a formar parte de la lista de espera.



4. En cualquier momento del desarrollo de la prueba, el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.
5. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal de Selección, o del órgano convocante que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado/a.

**Octava. Lista de espera.**

1. Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará al titular de la Dirección General de Función Pública de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública la relación de los/as aspirantes que van a formar parte de la lista de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Vicepresidencia Primera Consejería de Hacienda y Administración Pública, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate, el orden de prelación comenzará por la letra resultante del sorteo público que se celebre en el año 2021, para todas las pruebas selectivas y para las pruebas específicas realizadas para la constitución de listas de espera que se convoquen en el citado año.

2. Los/as participantes que se integren en las listas de espera podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino, según el orden de puntuación obtenido.

No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

3. Los llamamientos de los/as aspirantes se efectuarán mediante localización telefónica según los datos facilitados en la solicitud. Si intentada la localización, la llamada fuera atendida por persona distinta del/la interesado/a o se hubiere dejado mensaje en el contestador se esperará un periodo máximo de 60 minutos para que el aspirante responda al llamamiento efectuado. Transcurrido ese plazo sin respuesta del interesado/a se procederá al llamamiento del/la siguiente aspirante.



En el caso de que intentada la localización telefónica no hubiese sido posible ningún tipo de comunicación se procederá a un nuevo llamamiento transcurridos al menos 60 minutos. En el caso de no obtener respuesta se procederá al llamamiento del siguiente candidato/a.

4. La renuncia expresa o tácita al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas de la Categoría y Especialidad correspondiente donde figura el/la aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

#### ***Novena. Presentación de documentos.***

1. Los/as aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento de la contratación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
  - a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte, salvo se haya otorgado autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública conforme a la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
  - b) Copia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
  - c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, o de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española, según modelo que figura en el anexo IV.
  - d) Los/as aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador/a comunitario/a fronterizo en vigor.





Los/as aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- f) Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado, expedido al efecto por el Órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.
- g) Declaración de no estar incurso/a en incompatibilidad (modelo anexo V) o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Cuando se realice un llamamiento de bolsa para la cobertura de algún puesto de trabajo que implique contacto habitual con menores se comunicará al/la aspirante que deberá acreditar la circunstancia de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación del correspondiente certificado negativo expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, o mediante autorización a la Administración para recabar el referido certificado.

2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.



3. Aquellos/as que no presenten la documentación en el momento de su nombramiento como interino, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

***Décima. Nombramientos.***

El nombramiento como interino se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador/a al centro de trabajo, los/as aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

***Undécima. Norma final.***

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida a 15 de febrero de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública  
(P.D. Resolución de 16 de diciembre de  
2019, DOE n.º 243, de 19 de diciembre),  
La Directora General de Función Pública,  
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**ANEXO I**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos  
de formar parte en la Lista de Espera en el Cuerpo \_\_\_\_\_, Especialidad de

- Que soy cónyuge de un español/a o nacional de país miembro de la Unión Europea y que no estoy separado/a de derecho.
- O que soy descendiente de un español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea o descendí ente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(firma)



**ANEXO II**

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidenta:

Carmen Pineda González.

Vocales:

José Julián Boyero Corchado.

Marco Antonio Lobo Bravo.

Juan Antonio Conejero Rivera.

Secretaria

Virginia Indiano García.

SUPLENTES

Presidente:

José Julián Boyero Corchado.

Vocales:

Inmaculada Núñez Arroyo.

Tomás Gundín Fernández.

Rafael Ginés Baile.

Secretario

Luis Morales Sánchez.



## ANEXO III

### TEMARIO

**Tema 1:** Los regímenes económicos del matrimonio. Las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales. El régimen de separación de bienes. El régimen de participación. El fuero de Baylío.

**Tema 2:** Los derechos reales: Concepto, clases y caracteres. Los derechos reales de garantía: Hipoteca. Prenda. Anticresis. Derechos reales de uso y disfrute. El derecho de usufructo. Los derechos de uso y habitación. Las servidumbres.

**Tema 3:** El derecho de propiedad. Contenido. Protección. El Registro de la Propiedad. Anotaciones preventivas y otros asientos registrales. La comunidad de bienes.

**Tema 4:** La obligación. Concepto y clases. Obligaciones extracontractuales. Enriquecimiento sin causa. Cumplimiento normal de las obligaciones: El pago. Otros modos de extinción de las obligaciones. Cumplimiento anormal de las obligaciones: Causas y consecuencias. Protección del crédito y prueba de las obligaciones. Concurrencia y prelación de créditos.

**Tema 5:** El contrato. Elementos y requisitos. Clases. Generación, perfección y consumación de los contratos. Interpretación. Ineficacia. El contrato de arrendamiento en el Código Civil. Concepto y clases.

**Tema 6:** El contrato de compraventa. Elementos. Obligaciones del vendedor y del comprador. Derechos de tanteo y retracto. Cesión de derechos y acciones. La permuta.

**Tema 7:** La donación. Concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones.

**Tema 8:** El derecho hereditario. Conceptos generales. Capacidad para suceder. Aceptación y repudiación de la herencia. Comunidad hereditaria. Derecho de acrecer. Colación y partición de la herencia. Sucesión testamentaria, forzosa e intestada. Institución de herederos. Sustitución. Legado. Albacea. La desheredación. La preterición.

**Tema 9:** La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: libros obligatorios. Requisitos de los libros. Eficacia probatoria. Depósito de las cuentas. Presentación de las cuentas de los grupos de sociedades.

**Tema 10:** La función Pública de Extremadura (I): Objeto, principios rectores y ámbito de aplicación. Órganos competentes en materia de función pública. Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Extremadura. Ordenación y estructura de los recursos humanos.



**Tema 11:** La función Pública de Extremadura (II): Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Situaciones administrativas.

**Tema 12:** El régimen de incompatibilidades de los empleados públicos. Gastos de personal en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Regímenes retributivos, disposiciones en materia de gestión del sistema retributivo, otras disposiciones en materia de personal.

**Tema 13:** El procedimiento administrativo. Los interesados. La actividad de las administraciones públicas. Los actos administrativos: requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: garantías y fases del procedimiento. Tramitación simplificada. Ejecución de resoluciones.

**Tema 14:** La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Los recursos administrativos.

**Tema 15:** Concepto de Administración Pública. Tipos de Organismos públicos. Formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa. Gestión indirecta.

**Tema 16:** Las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Disposiciones generales. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.

**Tema 17:** Las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II) Reintegro de subvenciones. El control financiero de subvenciones.

**Tema 18:** La Hacienda Pública en la Constitución Española. Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria: ámbito de aplicación; principios generales; estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; medidas preventivas, correctivas y coercitivas.

**Tema 19:** La Hacienda Pública de Extremadura (I): principios generales. Sector público institucional. El Inventario de Entidades del Sector Público Autonómico. Régimen de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tema 20:** La Hacienda Pública de Extremadura (II): los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Principios de la programación y de la gestión presupuestaria. Programación presupuestaria. Contenido, estructura y elaboración de los presupuestos.

**Tema 21:** La Hacienda Pública de Extremadura (III): los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Los créditos y sus modificaciones. Las entidades integrantes del sector público autonómico, empresarial y fundacional.



**Tema 22:** La Hacienda Pública de Extremadura (IV) los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. La gestión presupuestaria. La clasificación económica de los gastos y los ingresos.

**Tema 23:** La Hacienda Pública de Extremadura (V): la Tesorería, el endeudamiento y los avales

**Tema 24:** La Hacienda Pública de Extremadura (VI): La contabilidad.

**Tema 25:** Operaciones de fin de ejercicio. Cierre y liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanentes de créditos. Remanente de tesorería.

**Tema 26:** Normas en materia de convenios, encargos de gestión y transferencias: Convenios. Encargos a entidades que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico. Transferencias globales y específicas.

**Tema 27:** El control interno de la actividad económico-financiera del Sector Público autonómico. Concepto, clases y ámbito. La Intervención General de la Junta de Extremadura: organización y funciones. Normas generales. La función interventora. Modalidades de ejercicio. Reparos. Omisión de la intervención.

**Tema 28:** El control financiero ejercido por la Intervención General de la Junta de Extremadura. Ámbito y prerrogativas. Procedimiento de control financiero. Instrucciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura para el ejercicio del control financiero (I): disposiciones generales y plan anual de controles financieros.

**Tema 29:** Instrucciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura para el ejercicio del control financiero (II): el ejercicio de la auditoría pública y del control financiero permanente.

**Tema 30:** Instrucciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura para el ejercicio del control financiero (III): la supervisión continua y la independencia en las funciones de control. Los informes de control financiero y el seguimiento de sus conclusiones y recomendaciones.

**Tema 31:** La auditoría de cuentas. Normativa estatal en materia de auditoría de cuentas. Requisitos de las auditorías y de los informes. Los auditores. Entidades sometidas a auditoría. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: Funciones.

**Tema 32:** El control externo de la actividad económico-financiera del Sector Público autonómico. El control parlamentario. El Tribunal de Cuentas: competencias y funciones.



**Tema 33:** Régimen de los bienes del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Gestión patrimonial. Adquisición de bienes y derechos. Arrendamientos. Enajenación a título oneroso de bienes y derechos. Permuta de bienes y derechos. Explotación de bienes patrimoniales.

**Tema 34:** Contratos del Sector Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato.

**Tema 35:** Contratos del Sector Público (II). Régimen de invalidez. El recurso especial en materia de contratación.

**Tema 36:** Contratos del Sector Público (III). Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.

**Tema 37:** Contratos del Sector Público (IV). Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación.

**Tema 38:** Contratos del Sector Público (V). Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

**Tema 39:** La aplicación, interpretación, calificación e integración de las normas tributarias. Los tributos. Concepto, fines y clases de tributos. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias y formales.

**Tema 40:** Los elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La base imponible: Concepto y métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Concepto. Garantías de la deuda tributaria.

**Tema 41:** Los obligados tributarios. Clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos. El contribuyente. Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal. Los responsables tributarios. La responsabilidad tributaria. Responsables solidarios y subsidiarios. Los sucesores. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.





**Tema 42:** La aplicación de los tributos. Los procedimientos administrativos en materia tributaria: Fases. Obligación de resolución y plazos de resolución. La prueba. Notificaciones. La denuncia pública. Las liquidaciones tributarias. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La colaboración social en la aplicación de los tributos.

**Tema 43:** Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria: Funciones de gestión tributaria. Declaraciones. Autoliquidaciones. Comunicaciones de datos. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación limitada. Otros procedimientos de gestión tributaria.

**Tema 44:** La Recaudación (I). Disposiciones generales. Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La Hacienda Pública y los procesos concursales. Extinción de las deudas. Pago. Prescripción. Insolvencias. Otras formas de extinción. Fórmulas especiales para arbitrar el pago. Aplazamientos y fraccionamientos. Garantías para el aplazamiento y el fraccionamiento. El procedimiento de compensación. La compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas. El procedimiento de deducción.

**Tema 45:** La Recaudación (II). La recaudación en período ejecutivo. El procedimiento de apremio: Concepto. Concurrencia de procedimientos. Suspensión. Embargo y enajenación de bienes y derechos. El procedimiento frente a responsables y sucesores. Las tercerías. Acciones civiles y penales.

**Tema 46:** La Inspección de los tributos (I). Funciones. Facultades. Deberes. Clases de actuaciones. Actuaciones de obtención de información con trascendencia tributaria. Actuaciones de valoración. Actuaciones de informe y asesoramiento. Actuaciones de comprobación e investigación. Otras actuaciones.

**Tema 47:** La Inspección de los tributos (II). Actuaciones y procedimiento de inspección: Iniciación y desarrollo. Objeto y alcance. Lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Desarrollo del procedimiento: Plazo, medidas cautelares, alegaciones y trámite de audiencia. Disposiciones especiales: Aplicación del método de estimación indirecta y el informe preceptivo para la declaración del conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

**Tema 48:** La Inspección de los tributos (III). Documentación de las actuaciones inspectoras. La terminación del procedimiento: Tramitación de actas, órganos competentes para la práctica de liquidaciones y clases de liquidaciones derivadas de actas de inspección. Otras formas de terminación.



**Tema 49:** La potestad sancionadora en materia tributaria (I). Principios. Los sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones. Extinción de la responsabilidad.

**Tema 50:** La potestad sancionadora en materia tributaria (II). El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Derechos y garantías en el procedimiento sancionador. Órganos competentes para la imposición de sanciones. Procedimiento separado. Iniciación, instrucción, audiencia a los interesados, tramitación abreviada, plazo para resolver. Delitos contra la hacienda Pública.

**Tema 51:** Revisión de actos en vía administrativa. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Especial referencia a la Junta Económico Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tema 52:** El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I): Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto: aspectos materiales, personales y temporales. Determinación de la base imponible. Base liquidable. Determinación de la capacidad económica sometida a gravamen.

**Tema 53:** El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente. Cálculo del impuesto. Gravamen autonómico. Cuota diferencial. Tributación familiar. Especial referencia a las deducciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Gestión del Impuesto.

**Tema 54:** El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (I): Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Presunción de hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible.

**Tema 55:** El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (II): Base liquidable: Reducciones del Estado. Mejora de la Reducciones Estatales. Reducciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Reglas especiales. Devengo y prescripción. Gestión del Impuesto. Usufructo, uso y habitación. Sustituciones. Partición y excesos de adjudicación. Repudiación y renuncia a la herencia.

**Tema 56:** El Impuesto sobre el Patrimonio. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible y bienes exentos. Sujeto pasivo Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del Impuesto.

**Tema 57:** El Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones de las operaciones interiores. Lugar de realización del hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base Imponible. Tipos de gravamen. Deuda tributaria.



**Tema 58:** El Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Liquidación. Deducciones. Requisitos. Régimen de deducciones en sectores diferenciados.

**Tema 59:** El Impuesto sobre el Valor Añadido (III). Regla de prorrata. Deducciones anteriores al comienzo de la actividad. Devoluciones. Regímenes especiales. Gestión del Impuesto.

**Tema 60:** El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I). Transmisiones Patrimoniales onerosas. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota tributaria y reglas especiales.

**Tema 61:** El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II). Operaciones societarias. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota tributaria Figuras equiparadas a sociedades. Actos Jurídicos Documentados. Tributación Disposiciones comunes a los tres gravámenes Exenciones Comprobación de valores. Obligaciones formales. Gestión y liquidación del impuesto.

**Tema 62:** Tributos sobre el Juego. Tasas sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias: Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota. Devengo. Pago. Tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar: Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipos de gravamen. Devengo. Pago. Impuesto sobre actividades del juego.

**Tema 63:** Tasas y precios públicos Concepto y ámbito de aplicación de las tasas. Hecho imponible. Sujeto pasivo y responsables. Devengo. Gestión y liquidación. Principales tasas establecidas. Los precios públicos.

**Tema 64:** Los tributos propios de la Comunidad Autónoma (I). El Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Devengo Gestión del Impuesto.

**Tema 65:** Los tributos propios de la Comunidad Autónoma (II). El Impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen. Devengo. Gestión del Impuesto.

**Tema 66:** Los tributos propios de la Comunidad Autónoma (III). Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero: Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible, supuestos de no sujeción y exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión del Impuesto. Canon de saneamiento: Objeto y naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Obligados tributarios. Bases imponibles. Cuota. Periodo impositivo y devengo. Gestión y liquidación.

**Tema 67:** Instituciones de la Unión Europea. El Consejo, la Comisión, el Parlamento, el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea y sus fuentes.



**Tema 68:** El Presupuesto de la Unión Europea (I). Principios presupuestarios. Elaboración y estructura del presupuesto.

**Tema 69:** El Presupuesto de la Unión Europea (II). Ejecución del Presupuesto. Disposiciones aplicables a la gestión directa, indirecta y compartida. Gestión indirecta. El Marco Financiero Plurianual.

**Tema 70:** Fondos Estructurales y de Inversión Europeos: definiciones, programación, ayuda financiera, gestión y control.

**Tema 71:** FEDER, FEMP y FSE: normas comunes de gestión y control. Reglamentación específica del FEDER y del FSE.

**Tema 72:** La financiación de la Política Agrícola Común: el FEAGA y el FEADER. Órganos intervinientes.

**ANEXO IV**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad n.º \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_,  
declaro bajo juramento o prometo a efectos nombramiento como funcionario/a interino/a o  
contratado/a personal laboral temporal en el Cuerpo \_\_\_\_\_, Especialidad  
de \_\_\_\_\_.

— Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y  
que no me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas en España.

— O en su caso, que no estoy sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que im-  
pida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(firma)

**ANEXO V****DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I n.º \_\_\_\_\_, a los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13º.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, DECLARA que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que, conforme al ordenamiento jurídico, requieran previo reconocimiento de compatibilidad por el Órgano competente.

Igualmente manifiesta que no percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

• • •





## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2021, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicio (Mantenimiento Material Científico), Subgrupo C1, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución número 535, de 24 de julio de 2020. (2021060446)*

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicio (Mantenimiento de Material Científico) de la Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y Avda. de Elvas, s/n, respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 23 de marzo de 2021, a las 11,00 horas, en el Aula 2.7 de la Escuela de Ingenierías Industriales, Campus Universitario de Badajoz.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad y lápiz del número 2.

La presente resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 21 de marzo de 2019 (DOE núm. 62, del 29 de marzo de 2019), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 12 de febrero de 2021.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ



*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2021, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo de promoción interna para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, mediante el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución número 655/2020, de 24 de septiembre. (2021060447)*

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo de promoción interna para ingreso en la de Gestión de Sistemas e Informática, mediante el sistema de concurso-oposición.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y Avda. de Elvas, s/n, respectivamente), en los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del examen tendrá lugar el día 9 de abril de 2021, a las 10´30 horas, en el Aula C-7, de la Escuela Politécnica, Cáceres.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad y lápiz del número 2.

La presente resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 21 de marzo de 2019 (DOE núm. 62, del 29 de marzo de 2019), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 12 de febrero de 2021.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ







*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2021, de la Gerencia, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (Jefaturas de Negociados y Unidades Equivalentes).* (2021060450)

Al encontrarse vacantes puestos de nivel orgánico 5 (Jefaturas de Negociado y Unidades Equivalentes), dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso de méritos, esta Gerencia ha dispuesto proceder a su convocatoria en virtud de las competencias que tiene delegadas del Rector de la Universidad de Extremadura mediante Resolución de 21 de marzo de 2019 (DOE n.º 62, de 29 de marzo), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 9/2016, de 12 de diciembre; en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 107/2013, de 25 de junio; en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo; y en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura (ARCT), publicado por Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo (DOE de 25 de septiembre), con arreglo a las siguientes bases:

#### PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO

**Primera.**

Los puestos de trabajo convocados que puede ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I a la presente convocatoria.

#### REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

**Segunda.**

1. Podrán participar en el concurso que se convoque los funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Extremadura y los pertenecientes a las Administraciones Públicas con las que se mantenga convenio de reciprocidad.

En este orden, y de conformidad con el Convenio de Movilidad del Personal de Administración y Servicios del Grupo 9 de Universidades, firmado el 11 de mayo de 2007,



podrán participar en la convocatoria, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos a los funcionarios de la Universidad de Extremadura, los funcionarios de carrera con destino definitivo en una de las Universidades siguientes: Cantabria, Islas Baleares, Oviedo, Pública de Navarra, Zaragoza, y La Rioja.

Así mismo podrán participar, de conformidad con el Convenio de Movilidad del Personal de Administración y Servicios firmado entre la Universidad de Extremadura y la Universidad de Alicante y aprobado en Consejo de Gobierno de la UEx en fecha 20 de febrero de 2019, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos a los funcionarios de la Universidad de Extremadura, los funcionarios de carrera con destino definitivo en la Universidad de Alicante.

2. Para poder concursar, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a los Subgrupos, Cuerpos o Escalas a los que se encuentra adscritos los puestos convocados a concurso y que se especifica en el Anexo I.
- b) Tener acreditada una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado, salvo que hubieran cesado en el mismo por aplicación de un Plan de Empleo, por supresión o por remoción del puesto de trabajo, o porque soliciten puestos de igual nivel.
- c) Los funcionarios que sean de nuevo ingreso podrán participar en la convocatoria cuando hubiera transcurrido el plazo de dos años a partir de su toma de posesión, con las mismas salvedades que en el apartado anterior; y cuando hubieran accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna permaneciendo en el puesto de trabajo que desempeñaban.
- d) Encontrarse en cualquier situación administrativa, excepto los excedentes voluntarios por interés particular en tanto cumplan el período mínimo de dos años en dicha situación, y los suspensos en firme mientras dure la suspensión.
- e) En su caso, si el funcionario hubiera obtenido permuta de destino, cuando haya transcurrido un año desde su autorización.

3. De conformidad con lo previsto en el ARCT, si se encontrara un funcionario ocupando mediante adscripción provisional el puesto convocado a concurso, tendrá obligación



de participar en la convocatoria, debiendo solicitar el puesto que ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros puestos a cuyas características se ajuste.

### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

#### **Tercera.**

1. La solicitud de participación, ajustada al modelo que se publique como anexo a cada convocatoria, se presentará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, n.º 2, 10003 Cáceres; Avda. de Elvas, s/n, 06006 Badajoz), en los registros de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Los aspirantes deberán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de los méritos, con arreglo a las acreditaciones que se recogen en la base sexta, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria.
3. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, serán vinculantes para los petitionarios. No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración.

### VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

#### **Cuarta.**

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

##### A. Méritos Generales (Máximo 21 puntos)

1. Valoración del Grado Personal Consolidado (Máximo 3 puntos) Se asignará la siguiente puntuación por la posesión de grado personal consolidado:
  - Superior en 4 o más niveles al del puesto convocado: 3,00 puntos.
  - Superior en 3 niveles al del puesto convocado: 2,70 puntos.
  - Superior en 2 niveles al del puesto convocado: 2,40 puntos.



- Superior en un nivel al del puesto convocado: 2,10 puntos.
- Igual al nivel del puesto convocado: 1,80 puntos.
- Inferior en 1 nivel al del puesto convocado: 1,50 puntos.
- Inferior en 2 niveles al del puesto convocado: 1,20 puntos.
- Inferior en 3 niveles al del puesto convocado: 0,90 puntos.
- Inferior en 4 o más niveles al del puesto convocado: 0,60 puntos.

## 2. Valoración del Trabajo desarrollado (Máximo 5 puntos).

El tiempo de permanencia en los distintos puestos de trabajo, en las distintas Administraciones Públicas, se valorará de la siguiente forma:

Hasta el nivel 14	0,285 año (0,024 mes)
Nivel 15	0,305 año (0,025 mes)
Nivel 16	0,325 año (0,027 mes)
Nivel 17	0,345 año (0,029 mes)
Nivel 18	0,365 año (0,030 mes)
Nivel 19	0,385 año (0,032 mes)
Nivel 20	0,405 año (0,034 mes)
Nivel 21	0,425 año (0,035 mes)
Nivel 22	0,445 año (0,037 mes)
Nivel 23	0,465 año (0,039 mes)
Nivel 24	0,485 año (0,040 mes)
Nivel 25	0,505 año (0,042 mes)



Nivel 26	0,525 año (0,044 mes)
Nivel 27	0,545 año (0,045 mes)
Nivel 28	0,565 año (0,047 mes)
Nivel 29	0,585 año (0,049 mes)
Nivel 30	0,605 año (0,050 mes)

A estos efectos, la valoración que se haga tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El período de tiempo prestado como personal eventual no podrá valorarse como mérito.
- b) El período de tiempo desempeñado en comisión de servicios se computará como realizado en el puesto de origen del funcionario obtenido con carácter definitivo.
- c) El período de tiempo de desempeño de puestos de trabajo sin nivel de complemento de destino se entenderá como realizado en el nivel mínimo según el intervalo correspondiente a su Cuerpo/Escala o categoría equivalente.

### 3. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (Máximo 4 puntos).

Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos por el aspirante sobre las materias relacionadas con el puesto a que se aspira se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

- 1.1. Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por la Universidad de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela de Administración Pública de Extremadura o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de Administraciones Públicas independientemente del promotor de los mismos, y que versen sobre las materias formativas generales o específicas del puesto convocado conforme a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

Previa suma del total de horas recibidas o impartidas, se valorarán a razón de 0,005 puntos por hora.



1.2. Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por cualquier entidad pública o privada, en este caso en colaboración con cualquier Administración Pública, y que versen sobre las materias formativas generales o específicas del puesto convocado conforme a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

Previa suma del total de horas recibidas o impartidas, se valorarán a razón de 0,0012 puntos por hora.

Cada convocatoria contendrá, para cada puesto convocado, la relación de materias formativas susceptibles de valoración, y que se ajustará a las siguientes previsiones:

a) Materias formativas generales que se incorporarán a cada puesto convocado:

- Ofimática.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Calidad en la gestión.
- Procedimiento administrativo.
- Lenguaje y Estilo administrativo.
- Archivo.
- Normativa universitaria de carácter general.
- Trabajo en equipo.
- Habilidades sociales y organización del trabajo.
- Idiomas.
- Atención al ciudadano.
- Espacio Europeo de Educación Superior.
- Protección de datos y sigilo profesional.
- Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Materias específicas que se correspondan singularmente con cada puesto convocado:



Hasta un máximo de cinco materias, relacionadas todas ellas con las tareas atribuidas al puesto concreto que se convoque.

#### 4. Antigüedad (Máximo 6 puntos).

Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones públicas se otorgarán 0,25 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios reconocidos expresamente que se hubieran prestado con anterioridad al ingreso como funcionario al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimientos de servicios previos en la Administración Pública. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

#### 5. Titulación Académica (Máximo 1 punto).

Titulación académica superior a la exigida en el proceso, mediante la certificación de un nivel de correspondencia del Marco Europeo de Cualificaciones (MECES), El nivel MECES debe ser acreditado mediante certificado de correspondencia expedido por el ministro de Educación.

En este apartado sólo se valorará la titulación mayor de las aportadas por los aspirantes.

- 1 puntos: Doctor o Nivel 4 de Doctor del MECES.
- 0,75 puntos: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o Máster Oficial o Nivel 3 de Máster del MECES.
- 0,50 puntos: Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o Nivel 2 de Grado del MECES.
- 0,25 punto: Bachiller o equivalente o Nivel 1 de MECES

No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como mérito, ni los exigidos como requisito para poder participar en este concurso.

En cada puesto convocado se indicará el nivel mínimo de titulación exigida para el mismo.

#### 6. Idiomas (Máximo 1 punto):

Para certificaciones oficiales (Escuela Oficial de Idiomas, entidades certificadoras oficiales: Cambridge, Trinity, ACLES...) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de un segundo idioma distinto del castellano del Marco Europeo Común de Referencia para las



Lenguas, se valorará el conocimiento de idiomas acreditado, de acuerdo a la siguiente escala:

- B1: 0,25 puntos.
- B2: 0,5 puntos.
- C1: 0,75 puntos.
- C2: 1 punto.

#### 7. Otros Méritos Generales (1 punto):

El destino previo del cónyuge empleado público, o pareja de hecho inscrita legalmente, funcionario o laboral fijo, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, así como quienes acrediten razones de guarda legal de menores, atención a personas mayores o personas con discapacidad, cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o personas convivientes con el empleado público, se valorará con un punto, siempre que se acceda desde municipio distinto.

#### B. Méritos Específicos (Máximo 7 puntos)

Consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto convocado, otorgándose una valoración máxima de 7 puntos.

A estos efectos, los méritos específicos se concretan en los siguientes apartados:

##### 1. Experiencia (Máximo 5,5 puntos).

Se valorará hasta un máximo de 5,50 puntos:

- Misma unidad orgánica (Servicio y/o Centro) que el puesto convocado: se valorará con 0,05 puntos por mes completo trabajado.
- Misma Unidad de adscripción que el puesto convocado: se valorará con 0,025 puntos por mes completo trabajado.

##### 2. Formación en materias específicas (Máximo 1,5 puntos):

Tener completada una formación en, al menos, dos de las materias específicas determinadas en la convocatoria para el puesto concreto que se convoca, con un mínimo de 50 horas impartidas o recibidas, a razón de 0,01 puntos/hora hasta un máximo de 1,5 puntos.





## PUNTUACIÓN MÍNIMA

### **Quinta.**

No se adjudicarán los puestos ofertados cuando no se alcance la puntuación mínima de cuatro puntos.

## ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

### **Sexta.**

1. Los requisitos y méritos a que hacen referencia las bases segunda y cuarta deberán ser acreditados mediante certificado expedido al efecto por la unidad competente en cada caso en materia de personal, o mediante certificación del Registro Central de Personal.
2. Los cursos a los que hace referencia los puntos 3 y 7.3 de la base cuarta deberán acreditarse mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los Centros mencionados, o su inscripción en el Registro Central de Personal.
3. Los concursantes que proceden de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.
4. La acreditación del destino del cónyuge o pareja de hecho se hará mediante la aportación de fotocopia del libro de familia o documento de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho o equivalente que acredite la relación entre el solicitante o el cónyuge o pareja. Asimismo, se aportará certificación de la unidad de personal correspondiente que acredite la localidad del destino del cónyuge o pareja de hecho, el puesto de trabajo que desempeña y la forma de obtención del mismo.

## ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

### **Séptima.**

1. El concurso se resolverá en dos fases:
  - a) En la primera fase únicamente serán valoradas las solicitudes de personal funcionario de carrera de la Universidad de Extremadura, y los que presten servicios en la misma, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los excedentes voluntarios por interés particular salvo que cumplan el período mínimo de dos años en dicha situación, y los suspensos en firme mientras dure la suspensión.



- b) En la segunda fase, para los puestos que resulten vacantes tras la conclusión de la primera, serán valoradas las solicitudes de personal proveniente de otras Administraciones Públicas con las que se tenga convenio de reciprocidad.
2. El orden de prioridad para la adjudicación de cada puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base cuarta. En este orden, la propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato a cada puesto que haya obtenido mayor puntuación total.
- Si el concursante aspirase a más de un puesto de trabajo y sus calificaciones le permitieran acceder a varios de ellos, se le adjudicará aquél que figure en primer lugar en su solicitud.
3. En caso de igualdad en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base cuarta atendiendo con carácter preferente al punto 5 y con posterioridad por el restante orden cronológico expresado. De persistir el empate, se acudirá a la mayor antigüedad como funcionario en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, el número obtenido en el proceso selectivo. En último término será el sorteo el sistema utilizado para resolver el empate.
4. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, estando obligado a comunicar ante la Gerencia de la Universidad de Extremadura, por escrito, la opción realizada dentro del plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación del puesto.
5. Los traslados que hayan de producirse por resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán el abono de indemnización por concepto alguno.
6. Únicamente podrán quedar puestos desiertos cuando no concurren aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos en la convocatoria o, en su caso, no superen la puntuación mínima exigida para resultar adjudicatario de un puesto.

#### COMISIÓN DE VALORACIÓN

##### **Octava.**

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Don José Antonio Perea Ayago. Vicegerente de Recursos Humanos de la UEx.

**Vocales:**

Doña. Pilar Ortiz Bravo. Funcionaria de la Escala Administrativa de la UEx.

Doña. Mercedes Rodríguez Trenado. Funcionaria de la Escala Administrativa de la UEx.

Don Francisco Javier Torrecusa Díaz. Funcionario de la Escala de Gestión de la UEx.

Don Juan Luis Torres Pérez. Funcionario de la Escala de Gestión de la UEx.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Presidente: Don Juan Francisco Panduro López. Gerente de la UEx.

**Vocales:**

Doña. María Ángeles Palacios Hernández. Funcionaria de la Escala de Gestión de la UEx.

Doña. Mercedes Mendoza Cuenda. Funcionaria de la Escala Administrativa de la UEx.

Don Fernando Ángel Núñez Almansa. Funcionario de la Escala Administrativa de la UEx.

Don. Javier Virgilio Iglesias Martín. Funcionario de la Escala Administrativa de la UEx.

La Comisión de Valoración designará, entre sus miembros, un Secretario. Dentro de los siete días hábiles siguientes a la terminación del concurso hará entrega del expediente administrativo generado en el procedimiento, en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

2. La Comisión de Valoración podrá, en cualquier momento, recabar de los aspirantes las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.
3. Los actos derivados de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.
4. A efectos de asistencias por participación en el proceso selectivo, la Comisión de Valoración queda encuadrada en la categoría primera de las previstas reglamentariamente.



## RESOLUCIÓN

### **Novena.**

1. El concurso se resolverá por resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo no superior a un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y su resultado se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. En la resolución se expresará el puesto de origen del interesado al que se le adjudique destino, con indicación de la Administración Pública de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de servicio activo.
2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, que vinculan por igual a la Administración y a los participantes. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.
3. La resolución se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

## TOMA DE POSESIÓN

### **Décima.**

1. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura.

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días hábiles.

2. El Rector de la Universidad, a propuesta del Gerente, podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta tres meses y excepcionalmente hasta seis meses.
3. El cómputo de los plazos posteriores se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

***Undécima.***

1. La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución del concurso con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para las actuaciones administrativas procedentes.
2. Con el fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar a los funcionarios seleccionados, éstos deberán aportar un certificado de servicios prestados, liquidación de trienios y certificado de baja en nómina.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, el grado consolidado, así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

**DISPOSICIÓN FINAL*****Duodécima.***

Contra la resolución del concurso, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 15 de febrero de 2021

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

**ANEXO I****Puestos de trabajo convocados:****1. Puesto:****Clave del puesto RPT:** PFR0114**Denominación:** Jefe/a de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal Docente e Investigador**Unidad orgánica:** Sección de Gestión del Personal Docente e Investigador**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente al Área de Recursos Humanos (Código B.1 de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).**Nivel orgánico del puesto:** 5.**Localidad de destino:** Badajoz.**Grupo:** Subgrupos: A2/C1.**Nivel de complemento de destino:** 22/21.**Complemento específico general:** EG12*Adscripción:***Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión de Recursos Humanos (FE35).
- Herramienta informática Universitas XXI-Recursos Humanos. (FE39).
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (FE47).
- Seguridad Social (FE49).

**2. Puesto:****Clave del puesto RPT:** PFR0123**Denominación:** Jefe/a de Negociado del Personal Docente e Investigador**Unidad orgánica:** Sección de Gestión del Personal Docente e Investigador



**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente al Área de Recursos Humanos (Código B.1 de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).

**Nivel orgánico del puesto:** 5.

**Localidad de destino:** Cáceres.

**Grupo:** Subgrupos: A2/C1

**Nivel de complemento de destino:** 22/21

**Complemento específico general:** EG12

*Adscripción:*

**Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.

**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión de Recursos Humanos (FE35).
- Herramienta informática Universitas XXI-Recursos Humanos. (FE39).
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (FE47).
- Seguridad Social (FE49).

### **3. Puesto:**

**Clave del puesto RPT:** PFR0356

**Denominación:** Jefe/a de Negociado del Personal de Administración y Servicios.

**Unidad orgánica:** Sección de Gestión del Personal de Administración y Servicios.

**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente al Área de Recursos Humanos (Código B.1 de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).

**Nivel orgánico del puesto:** 5.

**Localidad de destino:** Badajoz.

**Grupo:** Subgrupos: A2/C1

**Nivel de complemento de destino:** 22/21

**Complemento específico general:** EG12

*Adscripción:*

**Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.

**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión de Recursos Humanos (FE35).
- Herramienta informática Universitas XXI-Recursos Humanos. (FE39).
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (FE47).
- Seguridad Social (FE49).

**4. Puesto:**

**Clave del puesto RPT:** PFR0112

**Denominación:** Jefe/a de Negociado de Retribuciones.

**Unidad orgánica:** Sección de Retribuciones

**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente al Área de Recursos Humanos (Código B.1 de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).

**Nivel orgánico del puesto:** 5.

**Localidad de destino:** Badajoz.

**Grupo:** Subgrupos: A2/C1

**Nivel de complemento de destino:** 22/21

**Complemento específico general:** EG12

*Adscripción:*

**Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.

**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas.



**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión de Recursos Humanos (FE35).
- Herramienta informática Universitas XXI-Recursos Humanos. (FE39).
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (FE47).
- Seguridad Social (FE49).

**5. Puesto:****Clave del puesto RPT:** PFR0115**Denominación:** Jefe/a de Negociado de Seguridad Social.**Unidad orgánica:** Sección de Seguridad Social.**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente al Área de Recursos Humanos (Código B.1 de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).**Nivel orgánico del puesto:** 5.**Localidad de destino:** Badajoz.**Grupo:** Subgrupos: A2/C1**Nivel de complemento de destino:** 22/21**Complemento específico general:** EG12*Adscripción:***Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión de Recursos Humanos (FE35).
- Herramienta informática Universitas XXI-Recursos Humanos. (FE39).
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (FE47).
- Seguridad Social (FE49).

**6. Puesto:****Clave del puesto RPT:** PFR0102**Denominación:** Jefe/a de Negociado de Control de Ingresos.**Unidad orgánica:** Sección de Contabilidad y Gestión Financiera.**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente al Área Económica y Presupuestaria (Código B.2 de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).**Nivel orgánico del puesto:** 5.**Localidad de destino:** Badajoz.**Grupo:** Subgrupos: A2/C1**Nivel de complemento de destino:** 22/21**Complemento específico general:** EG12*Adscripción:***Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión Económica y Presupuestaria (FE36).
- Herramienta informática Universitas XXI-Económico. (FE40).
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (FE47).
- Impuesto sobre el Valor Añadido (FE48).
- Contabilidad Analítica (FE59).

**7. Puesto:****Clave del puesto RPT:** PFR0936**Denominación:** Jefe/a de Negociado de Control Presupuestario**Unidad orgánica:** Sección de Presupuestos y Tesorería.**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente al Área Económica y Presupuestaria (Código B.2 de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).



**Nivel orgánico del puesto:** 5.

**Localidad de destino:** Badajoz.

**Grupo:** Subgrupos: A2/C1

**Nivel de complemento de destino:** 22/21

**Complemento específico general:** EG12

*Adscripción:*

**Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.

**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión Económica y Presupuestaria (FE36).
- Herramienta informática Universitas XXI-Económico. (FE40).
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (FE47).
- Impuesto sobre el Valor Añadido (FE48).
- Contabilidad Analítica (FE59).

## **8. Puesto:**

**Clave del puesto RPT:** PFR0508

**Denominación:** Jefe/a de Negociado de Contabilidad Analítica y Gestión Fiscal

**Unidad orgánica:** Sección de Contabilidad Analítica y Gestión Fiscal.

**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente al Área Económica y Presupuestaria (Código B.2 de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).

**Nivel orgánico del puesto:** 5

**Localidad de destino:** Badajoz.

**Grupo:** Subgrupos: A2/C1

**Nivel de complemento de destino:** 22/21

**Complemento específico general:** EG12

*Adscripción:*

**Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.

**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión Económica y Presupuestaria (FE36).
- Herramienta informática Universitas XXI-Económico. (FE40).
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (FE47).
- Impuesto sobre el Valor Añadido (FE48).
- Contabilidad Analítica (FE59).

**9. Puesto:**

**Clave del puesto RPT:** PFR0083

**Denominación:** Jefe/a de Negociado de Contratación III.

**Unidad orgánica:** Sección de Contratación y Compras.

**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente al Área Económica y Presupuestaria (Código B.2 de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).

**Nivel orgánico del puesto:** 5.

**Localidad de destino:** Badajoz.

**Grupo:** Subgrupos: A2/C1

**Nivel de complemento de destino:** 22/21

**Complemento específico general:** EG12

*Adscripción:*

**Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.

**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión Económica y Presupuestaria (FE36).
- Herramienta informática Universitas XXI-Económico. (FE40).
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (FE47).
- Impuesto sobre el Valor Añadido (FE48).
- Contratación Administrativa (FE63).

**10. Puesto:****Clave del puesto RPT:** PFR0084**Denominación:** Jefe/a de Negociado de Patrimonio y Compras.**Unidad orgánica:** Sección de Patrimonio.**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente al Área Económica y Presupuestaria (Código B.2 de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).**Nivel orgánico del puesto:** 5.**Localidad de destino:** Cáceres.**Grupo:** Subgrupos: A2/C1**Nivel de complemento de destino:** 22/21**Complemento específico general:** EG12*Adscripción:***Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión Económica y Presupuestaria (FE36).
- Herramienta informática Universitas XXI-Económico. (FE40).
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (FE47).
- Impuesto sobre el Valor Añadido (FE48).
- Contratación Administrativa (FE63).

**11. Puesto:****Clave del puesto RPT:** PFR0090**Denominación:** Jefe/a de Negociado Cajero-Pagador –Servicios Centrales-.**Unidad orgánica:** Sección de Gestión Económica del Gasto –Badajoz-**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente al Área Económica y Presupuestaria (Código B.2 de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).**Nivel orgánico del puesto:** 5.**Localidad de destino:** Badajoz.**Grupo:** Subgrupos: A2/C1**Nivel de complemento de destino:** 22/21**Complemento específico general:** EG12*Adscripción:***Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión Económica y Presupuestaria (FE36).
- Herramienta informática Universitas XXI-Económico. (FE40).
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (FE47).
- Impuesto sobre el Valor Añadido (FE48).
- Contratación Administrativa (FE63).

**12. Puesto:****Clave del puesto RPT:** PFR0937**Denominación:** Jefe/a de Negociado de Gestión Económica –Servicios Periféricos-**Unidad orgánica:** Sección de Gestión Económica del Gasto –Badajoz-**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente al Área Económica y Presupuestaria (Código B.2 de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).



**Nivel orgánico del puesto:** 5.

**Localidad de destino:** Badajoz.

**Grupo:** Subgrupos: A2/C1

**Nivel de complemento de destino:** 22/21.

**Complemento específico general:** EG12.

**Complemento específico especial:** JP07

*Adscripción:*

**Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.

**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión Económica y Presupuestaria (FE36).
- Herramienta informática Universitas XXI-Económico. (FE40).
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (FE47).
- Impuesto sobre el Valor Añadido (FE48).
- Contratación Administrativa (FE63).

### **13. Puesto:**

**Clave del puesto RPT:** PFR0095

**Denominación:** Jefe/a de Negociado de Gestión Económica –Servicios Centrales-

**Unidad orgánica:** Sección de Gestión Económica del Gasto –Cáceres-

**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente al Área Económica y Presupuestaria (Código B.2 de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).

**Nivel orgánico del puesto:** 5.

**Localidad de destino:** Cáceres.

**Grupo:** Subgrupos: A2/C1

**Nivel de complemento de destino:** 22/21

**Complemento específico general:** EG12

*Adscripción:*

**Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.

**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión Económica y Presupuestaria (FE36).
- Herramienta informática Universitas XXI-Económico. (FE40).
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (FE47).
- Impuesto sobre el Valor Añadido (FE48).
- Contratación Administrativa (FE63).

**14. Puesto:**

**Clave del puesto RPT:** PFR0135

**Denominación:** Jefe/a de Negociado de Títulos

**Unidad orgánica:** Sección de Títulos y Coordinación de Centros.

**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente al Área Gestión y Coordinación Académica (Código B.3 de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).

**Nivel orgánico del puesto:** 5.

**Localidad de destino:** Badajoz.

**Grupo:** Subgrupos: A2/C1

**Nivel de complemento de destino:** 22/21

**Complemento específico general:** EG12

*Adscripción:*

**Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.

**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas.



**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión Académica (FE37).
- Herramienta informática Universitas XXI-Académico (FE41).

**15. Puesto:****Clave del puesto RPT:** PFH0170**Denominación:** Jefe/a de Negociado de Gestión Académica.**Unidad orgánica:** Secretaría Administrativa. Facultad de Ciencias**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente a Centros Universitarios (Código B.4 de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).**Nivel orgánico del puesto:** 5.**Localidad de destino:** Badajoz.**Grupo:** Subgrupos: A2/C1**Nivel de complemento de destino:** 22/21**Complemento específico general:** EG12*Adscripción:***Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión de Recursos Humanos (FE35).
- Gestión Académica (FE37).
- Herramienta informática Universitas XXI-Académico (FE41).

**16. Puesto:****Clave del puesto RPT:** PFH0171**Denominación:** Jefe/a de Negociado de Gestión Económica**Unidad orgánica:** Secretaría Administrativa. Facultad de Ciencias



**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente a Centros Universitarios (Código B.4 de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).

**Nivel orgánico del puesto:** 5.

**Localidad de destino:** Badajoz.

**Grupo:** Subgrupos: A2/C1

**Nivel de complemento de destino:** 22/21

**Complemento específico general:** EG12

*Adscripción:*

**Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.

**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión de Recursos Humanos (FE35).
- Gestión Económica y Presupuestaria (FE36).
- Herramienta informática Universitarias XXI-Económico. (FE40).

### **17. Puesto:**

**Clave del puesto RPT:** PFN0239

**Denominación:** Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales

**Unidad orgánica:** Secretaría Administrativa. Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación. **Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente a Centros Universitarios (Código B.4 de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).

**Nivel orgánico del puesto:** 5.

**Localidad de destino:** Badajoz.

**Grupo:** Subgrupos: A2/C1

**Nivel de complemento de destino:** 22/21

**Complemento específico general:** EG12

*Adscripción:*

**Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.

**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión Económica y Presupuestaria (FE36).
- Gestión Académica (FE37).
- Herramienta informática Universitas XXI-Económico (FE40).
- Herramienta informática Universitas XXI-Académico (FE41).

**18. Puesto:**

**Clave del puesto RPT:** PFI0497

**Denominación:** Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental

**Unidad orgánica:** Secretaría Administrativa. Escuela de Ingenierías Industriales.

**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente a Centros Universitarios (Código B.4 de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).

**Nivel orgánico del puesto:** 5.

**Localidad de destino:** Badajoz.

**Grupo:** Subgrupos: A2/C1

**Nivel de complemento de destino:** 22/21

**Complemento específico general:** EG12

*Adscripción:*

**Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.

**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión Económica y Presupuestaria (FE36).
- Gestión Académica (FE37).
- Herramienta informática Universitas XXI-Económico (FE40).



- Herramienta informática Universitas XXI-Académico (FE41).
- Gestión de bases de datos y hojas de cálculo o edición de páginas web (FE46).

**19. Puesto:****Clave del puesto RPT:** PFI0266**Denominación:** Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales**Unidad orgánica:** Secretaría Administrativa. Escuela de Ingenierías Industriales.**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente a Centros Universitarios (Código B.4 de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).**Grupo:** Subgrupos: C1/C2**Nivel de complemento de destino:** 20.**Complemento específico general:** EG13.**Complemento específico especial:** JP09*Adscripción:***Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.**Cuerpo:**

AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas, AG06 = Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión Económica y Presupuestaria (FE36).
- Gestión Académica (FE37).
- Herramienta informática Universitas XXI-Económico (FE40).
- Herramienta informática Universitas XXI-Académico (FE41).

**20. Puesto:****Clave del puesto RPT:** PFL0296**Denominación:** Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales**Unidad orgánica:** Secretaría Administrativa. Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional.**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente a Centros Universitarios (Código B.4 de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).



**Nivel orgánico del puesto:** 5.

**Localidad de destino:** Cáceres.

**Grupo:** Subgrupos: A2/C1

**Nivel de complemento de destino:** 22/21

**Complemento específico general:** EG12

*Adscripción:*

**Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.

**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión Económica y Presupuestaria (FE36).
- Gestión Académica (FE37).
- Herramienta informática Universitas XXI-Económico (FE40).
- Herramienta informática Universitas XXI-Académico (FE41).

## **21. Puesto:**

**Clave del puesto RPT:** PFR0322

**Denominación:** Jefe/a de Negociado de Gestión Económica.

**Unidad orgánica:** Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación

**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente a Servicios de Apoyo a la Docencia e Investigación (Código D. de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).

**Nivel orgánico del puesto:** 5.

**Localidad de destino:** Badajoz.

**Grupo:** Subgrupos: A2/C1

**Nivel de complemento de destino:** 22/21

**Complemento específico general:** EG12

*Adscripción:*

**Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.

**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión Económica y Presupuestaria (FE36).
- Herramienta informática Universitas XXI-Económico (FE40).

**22. Puesto:**

**Clave del puesto RPT:** PFR0165

**Denominación:** Jefe/a de Negociado de Atención e Información Administrativa.

**Unidad orgánica:** Sección de Información y Atención Administrativa.

**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente a Servicios de Apoyo y Asesoramiento al Gobierno de la Universidad (Código F. de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).

**Nivel orgánico del puesto:** 5.

**Localidad de destino:** Badajoz.

**Grupo:** Subgrupos: A2/C1

**Nivel de complemento de destino:** 22/21

**Complemento específico general:** EG12

*Adscripción:*

**Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.

**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas. AG20= Escala Administrativa -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión Académica (FE37).
- Herramienta informática Universitas XXI-Académico (FE41).
- Información y atención administrativa (FE50).

**23. Puesto:****Clave del puesto RPT:** PFR0154**Denominación:** Jefe/a de Negociado de Doctorado.**Unidad orgánica:** Sección de Doctorado.**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente a la Escuela Internacional de Doctorado (Código B.3.4. de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).**Nivel orgánico del puesto:** 5.**Localidad de destino:** Cáceres.**Grupo:** Subgrupos: A2/C1**Nivel de complemento de destino:** 22/21**Complemento específico general:** EG12*Adscripción:***Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas. AG20= Escala Administrativa -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión Académica (FE37).
- Herramienta informática Universitas XXI-Académico (FE41).

**24. Puesto:****Clave del puesto RPT:** PFR0080**Denominación:** Jefe/a de Negociado de Patrimonio y Compras.**Unidad orgánica:** Sección de Patrimonio.**Unidad de adscripción:** Unidad funcional correspondiente al Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio (Código B.2.2. de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).**Nivel orgánico del puesto:** 5.**Localidad de destino:** Badajoz.



**Grupo:** Subgrupos: A2/C1

**Nivel de complemento de destino:** 22/21

**Complemento específico general:** EG12

*Adscripción:*

**Administración:** Artículos 76 y 76 bis Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.

**Cuerpo:**

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas. AG20= Escala Administrativa -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión Económica y Presupuestaria (FE36).
- Herramienta informática Universitas XXI-Económico. (FE40).
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (FE47).
- Impuesto sobre el Valor Añadido (FE48).
- Contratación Administrativa (FE63).





**ANEXO III**

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN Nº..... DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA DE FECHA..... (DOE del .....)

D./Dª .....

D.N.I. .... Domicilio .....

Teléfono ..... Localidad.....

Provincia ..... Código postal .....

Cuerpo o Escala.....

Administración a la que pertenece .....

N.R.P. .... Grupo ..... Grado consolidado.....

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, para la provisión del/os puesto/s de trabajo que a continuación se relacionan, de la Universidad de Extremadura, y a tal efecto acompaña la documentación pertinente.

Puestos convocados a los que se aspira:

<u>Nº control</u>	<u>Denominación</u>	<u>Localidad</u>
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

En ....., a ..... de ..... de 2021

(firma del interesado)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.





*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2021, de la Gerencia, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (puestos base especializados).* (2021060451)

Al encontrarse vacantes varios puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, esta ha dispuesto proceder a su convocatoria en virtud de las competencias que tiene delegadas del Rector de la Universidad de Extremadura mediante Resolución de 21 de marzo de 2019 (DOE del 29), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 9/2016, de 12 de diciembre; en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 107/2013, de 25 de junio; en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo; y en el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura (ARCT), publicado por Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo (DOE de 25 de septiembre), con arreglo a las siguientes bases:

#### PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS

##### **Primera.**

Los puestos de trabajo convocados que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria, así como aquellos puestos que no figuran publicados en el citado anexo pero que pueden generarse y en consecuencia adjudicarse, cuando quien lo ocupa definitivamente obtiene otro puesto en ese mismo concurso de traslados (resultas).

#### REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

##### **Segunda.**

1. Podrán participar en el concurso que se convoque los funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Extremadura y los pertenecientes a las Administraciones Públicas con las que se mantenga convenio de reciprocidad.



En este orden, y de conformidad con el Convenio de Movilidad del Personal de Administración y Servicios del Grupo 9 de Universidades, firmado el 11 de mayo de 2007, podrán participar en la convocatoria, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos a los funcionarios de la Universidad de Extremadura, los funcionarios de carrera con destino definitivo en una de las Universidades siguientes: Cantabria, Islas Baleares, Oviedo, Pública de Navarra, Zaragoza.

Así mismo podrán participar, de conformidad con el Convenio de Movilidad del Personal de Administración y Servicios firmado entre la Universidad de Extremadura y la Universidad de Alicante y aprobado en Consejo de Gobierno de la UEx en fecha 20 de febrero de 2019, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos a los funcionarios de la Universidad de Extremadura, los funcionarios de carrera con destino definitivo en la Universidad de Alicante.

2. Para poder concursar, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a) Pertenecer a los Subgrupos, Cuerpos o Escalas, y Especialidades a los que se encuentran adscritos los puestos convocados y que se especifican en el anexo I.
  - b) Tener acreditada una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado, salvo que hubieran cesado en el mismo por aplicación de un Plan de Empleo, por supresión o por remoción del puesto de trabajo, o porque soliciten puestos de igual nivel.
  - c) Los funcionarios que sean de nuevo ingreso podrán participar en la convocatoria cuando hubiera transcurrido el plazo de dos años a partir de su toma de posesión, con las mismas salvedades que en el apartado anterior; cuando hubieran accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna permaneciendo en el puesto de trabajo que desempeñaban; y cuando hubieran accedido al régimen administrativo mediante los procesos de promoción interna para integración, con permanencia durante al menos dos años en el mismo puesto de trabajo que es objeto de transformación.
  - d) Encontrarse en cualquier situación administrativa, excepto los excedentes voluntarios por interés particular en tanto cumplan el período mínimo de dos años en dicha situación, y los suspensos en firme mientras dure la suspensión.
  - e) En su caso, si el funcionario hubiera obtenido permuta de destino, cuando haya transcurrido un año desde su autorización.
3. De conformidad con lo previsto en el artículo 41.3 del II ARCT, los funcionarios que se encuentren ocupando mediante adscripción provisional alguno de los puestos convocados a concurso, tendrán obligación de participar en la convocatoria, debiendo solicitar el puesto que ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros puestos a cuyas características se ajuste.



## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

### **Tercera.**

1. La solicitud de participación, ajustada al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, se presentará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, n.º 2, 10003 Cáceres; Avda. de Elvas, s/n, 06006 Badajoz), en los registros de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la mencionada ley.
2. Los aspirantes deberán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de los méritos, con arreglo a las acreditaciones que se recogen en la base sexta, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria.
3. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, serán vinculantes para los petitionarios. No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración.

## VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

### **Cuarta.**

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo a los siguientes criterios, con un máximo de 20,5 puntos:

1. Valoración del Grado Personal Consolidado (3 puntos).

Se asignará la siguiente puntuación por la posesión de grado personal consolidado:

- Superior en 4 o más niveles al del puesto convocado: 3,00 puntos.
- Superior en 3 niveles al del puesto convocado: 2,70 puntos.
- Superior en 2 niveles al del puesto convocado: 2,40 puntos.
- Superior en un nivel al del puesto convocado: 2,10 puntos.
- Igual al nivel del puesto convocado: 1,80 puntos.



- Inferior en 1 nivel al del puesto convocado: 1,50 puntos.
- Inferior en 2 niveles al del puesto convocado: 1,20 puntos.
- Inferior en 3 niveles al del puesto convocado: 0,90 puntos.
- Inferior en 4 o más niveles al del puesto convocado: 0,60 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado (7,5 puntos).

El tiempo de permanencia en los distintos puestos de trabajo, en las distintas Administraciones Públicas, se valorará de la siguiente forma:

<b>Nivel</b>	<b>Puestos desempeñados en la Universidad de Extremadura</b>	<b>Puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas</b>
Hasta el nivel 14	0,360 año (0,030 mes)	0,180 año (0,015 mes)
Nivel 15	0,408 año (0,034 mes)	0,204 año (0,017 mes)
Nivel 16	0,456 año (0,038 mes)	0,228 año (0,019 mes)
Nivel 17	0,504 año (0,042 mes)	0,252 año (0,021 mes)
Nivel 18	0,552 año (0,046 mes)	0,276 año (0,023 mes)
Nivel 19	0,600 año (0,050 mes)	0,300 año (0,025 mes)
Nivel 20	0,648 año (0,054 mes)	0,324 año (0,027 mes)
Nivel 21	0,696 año (0,058 mes)	0,348 año (0,029 mes)
Nivel 22	0,744 año (0,062 mes)	0,372 año (0,031 mes)
Nivel 23	0,792 año (0,066 mes)	0,396 año (0,033 mes)
Nivel 24 o superior	0,840 año (0,070 mes)	0,420 año (0,035 mes)



A estos efectos, la valoración que se realice tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El período de tiempo prestado como personal eventual no podrá valorarse como mérito.
- b) El período de tiempo desempeñado en comisión de servicios se computará como realizado en el puesto de origen del funcionario obtenido con carácter definitivo.
- c) El período de tiempo de desempeño de puestos de trabajo sin nivel de complemento de destino se entenderá como realizado en el nivel mínimo según el intervalo correspondiente a su Cuerpo/Escala o categoría equivalente.

### 3. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (3 puntos).

Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos por el aspirante sobre las materias relacionadas con el puesto a que se aspira se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

- 3.1. Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por la Universidad de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o Centros Formativos públicos equivalentes, referidos a la formación específica de los empleados públicos, así como las Organizaciones Sindicales dentro del Plan de Formación Continua.

Previa suma del total de horas recibidas o impartidas, se valorarán a razón de 0,005 puntos por hora.

- 3.2. Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por cualquier entidad pública o privada, en este último caso en colaboración con cualquier Administración Pública, referido a la formación específica de los empleados públicos.

Previa suma del total de horas recibidas o impartidas, se valorarán a razón de 0,0012 puntos por hora.

### 4. Antigüedad (6 puntos).

- 4.1. Valoración genérica por años de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad al ingreso como funcionario en el Cuerpo o Escala, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La puntuación será de 0,2 puntos por año, teniendo en cuenta que no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

- 4.2. Por pertenecer a Cuerpo o Escala funcional del Subgrupo superior de los que esté adscrito el puesto de trabajo convocado: 1 punto.



5. Méritos referidos a la conciliación de la vida familiar y laboral (1 punto):

El destino previo del cónyuge empleado público, o pareja de hecho inscrita legalmente, funcionario o laboral fijo, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, así como quienes acrediten razones de guarda legal de menores, atención a personas mayores o personas con discapacidad, cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o personas convivientes con el empleado público, se valorará con un punto, siempre que se acceda desde municipio distinto.

PUNTUACIÓN MÍNIMA

**Quinta.**

No se adjudicarán los puestos ofertados cuando no se alcance la puntuación mínima de 0,15 puntos.

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

**Sexta.**

1. Los requisitos y méritos a que hace referencia la base cuarta, puntos 2 y 4, deberán ser acreditados mediante certificado expedido al efecto por la unidad competente en cada caso en materia de personal, o mediante certificación del Registro Central de Personal.
2. Los cursos a los que hace referencia el punto 3 de la base cuarta deberán acreditarse mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los Centros mencionados, o su inscripción en el Registro Central de Personal.
3. Los concursantes que proceden de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.
4. La acreditación del destino del cónyuge o pareja de hecho se hará mediante la aportación de fotocopia del libro de familia o documento de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho o equivalente que acredite la relación entre el solicitante o el cónyuge o pareja. Asimismo, se aportará certificación de la unidad de personal correspondiente que acredite la localidad del destino del cónyuge o pareja de hecho, el puesto de trabajo que desempeña y la forma de obtención del mismo.



## ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

### ***Séptima.***

1. El concurso se resolverá en dos fases:
  - a) En la primera fase únicamente serán valoradas las solicitudes de personal funcionario que preste servicio en la Universidad de Extremadura.
  - b) En la segunda fase, para los puestos que resulten vacantes tras la conclusión de la primera, serán valoradas las solicitudes de personal proveniente de otras Administraciones Públicas con las que se tenga convenio de reciprocidad.
2. El orden de prioridad para la adjudicación de cada puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base cuarta. En este orden, la propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato a cada puesto que haya obtenido mayor puntuación total.

Si el concursante aspirase a más de un puesto de trabajo y sus calificaciones le permitieran acceder a varios de ellos, se le adjudicará aquél que figure en primer lugar en su solicitud.
3. En caso de igualdad en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base cuarta, por el orden expresado. De persistir el empate, se acudirá a la mayor antigüedad como funcionario en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, el número obtenido en el proceso selectivo. En último término será el sorteo el sistema utilizado para resolver el empate.
4. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, estando obligado a comunicar ante la Gerencia de la Universidad de Extremadura, por escrito, la opción realizada dentro del plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación del puesto.
5. Los traslados que hayan de producirse por resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán el abono de indemnización por concepto alguno.
6. Únicamente podrán quedar puestos desiertos cuando no concurren aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos en la convocatoria o, en su caso, no superen la puntuación mínima exigida para resultar adjudicatario de un puesto.





## COMISIÓN DE VALORACIÓN

### **Octava.**

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por:

#### MIEMBROS TITULARES:

— Presidente: Don Enrique Pandiella Hevia, Vicegerente de Asuntos Económicos de la Universidad de Extremadura

— Vocales:

- Don Vicente Valle Márquez, funcionario de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la UEx.
- Don Roberto Álvarez García, funcionario de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la UEx.
- Doña María Ángeles de la Osa Fernández, funcionaria de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la UEx.
- Doña María Ángeles Ferrer Gutiérrez, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la UEx.

#### MIEMBROS SUPLENTE:

— Presidente: Don Agustín María Alfonso González, Jefe de Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria de la UEx.

— Vocales:

- Don Fernando Sánchez Escobar, funcionario de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la UEx.
- Don Manuel Jesús Pérez Rodríguez, funcionario de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la UEx.
- Doña María Teresa Mateos Fernández, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la UEx.
- Doña María Eugenia de Gabriel Marín, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la UEx.



La Comisión de Valoración designará, entre sus miembros, un Secretario. Dentro de los siete días hábiles siguientes a la terminación del concurso hará entrega del expediente administrativo generado en el procedimiento, en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

2. La Comisión de Valoración podrá, en cualquier momento, recabar de los aspirantes las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.
3. Los actos derivados de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/12015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. A efectos de asistencias por participación en el proceso selectivo, la Comisión de Valoración queda encuadrada en la categoría primera de las previstas reglamentariamente.

#### RESOLUCIÓN

##### **Novena.**

1. El concurso se resolverá por resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo no superior a un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y su resultado se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. En la resolución se expresará el puesto de origen del interesado al que se le adjudique destino, con indicación de la Administración Pública de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de servicio activo.
2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, que vinculan por igual a la Administración y a los participantes. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.
3. La resolución se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

#### TOMA DE POSESIÓN

##### **Décima.**

1. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de residencia o de diez días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.



El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura.

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días naturales.

2. El Rector de la Universidad, a propuesta del Gerente, podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta tres meses y excepcionalmente hasta seis meses.
3. El cómputo de los plazos posteriores se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

#### ***Undécima.***

1. La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución del concurso con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para las actuaciones administrativas procedentes.
2. Con el fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar a los funcionarios seleccionados, éstos deberán aportar un certificado de servicios prestados, liquidación de trienios y certificado de baja en nómina.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, el grado consolidado, así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

#### DISPOSICIÓN FINAL

#### ***Duodécima.***

Contra la resolución de cada concurso, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 15 de febrero de 2021

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ.

**ANEXO I**

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDEN SOLICITARSE

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN RPT</b>
PFR0533	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	Unidad orgánica: Servicio de Informática. Unidad funcional: Unidad Técnica de Sistemas y bases de datos. Subdirección Técnica de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones. Localidad de destino: Cáceres. Tipo de Jornada: Mañana.
PFR0955	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	Unidad orgánica: Unidad de Archivo, Registro y Certificación. Unidad funcional Unidad de Archivo, Registro y Certificación. Localidad de destino: Badajoz/Cáceres. Tipo de Jornada: Mañana.
PFR0828	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	Unidad orgánica: Servicio de Informática. Unidad funcional: Unidad Técnica de Desarrollo de Sistemas de Información. Subdirección de Sistemas e Información y Administración Electrónica. Localidad de destino: Cáceres. Tipo de Jornada: Mañana.
<b>DESCRIPCIÓN RPT COMÚN A LOS PUESTOS:</b>		
Nivel orgánico: 6 Tipo de puesto: No singularizado. Forma de provisión: Concurso. Nivel de complemento de destino: 24/22 Complemento específico general: EG08/EG11 Adscripción: Subgrupo A1/A2. AG08 (Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas) / AG09 (Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas).		



**ANEXO II**

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA DE FECHA (DOE del ).

D/Dª .....

D.N.I. .... Domicilio .....

Teléfono..... Localidad.....

Provincia ..... Código Postal.....

Cuerpo o Escala.....

Administración a la que pertenece .....

N.R.P. .... Subgrupo ..... Grado consolidado .....

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, para la provisión del/os puesto/s de trabajo que a continuación se relacionan, de la Universidad de Extremadura, y a tal efecto acompaña la documentación pertinente.

1. Puestos convocados a los que se aspira:

<u>Clave</u>	<u>Denominación</u>	<u>Localidad</u>
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....



2. Puestos por resultados a los que se aspira:

<u>Clave</u>	<u>Denominación</u>	<u>Localidad</u>
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

En ....., a ..... de ..... de 2021

(firma del interesado)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

• • •



**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Emilia Ramírez Zambrana. (2021060441)*

Habiéndose firmado el día 4 de febrero de 2021, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Emilia Ramírez Zambrana, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 11 de febrero de 2021.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
(Resolución de 24/07/2020,  
DOE n.º 147, de 30 de julio)  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN





CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FOMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y EMILIA RAMÍREZ ZAMBRANA

Mérida, 4 de febrero de 2021

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Emilia Ramírez Zambrana con NIF\*\*\*9161\*\* y domicilio en Plaza de la Constitución, 5 código postal 06439 Esparragosa de la Serena, de Badajoz, con teléfono de contacto y correo electrónico [emiliaramirez@redfarma.org](mailto:emiliaramirez@redfarma.org) y Doña Emilia Ramírez Zambrana, como propietaria y representante legal de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1.- Que el objetivo del presente convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de formación profesional dual en el sistema educativo.

2.- Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].



3.- Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica *Formación profesional dual del sistema educativo*, el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.

4.- Que el apartado I del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5.- Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

#### ACUERDAN

1.- Suscribir el presente convenio para el desarrollo de un proyecto de formación profesional dual en el sistema educativo.

2.- Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.

3.- Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,



## CLÁUSULAS

**Primera.-** El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de grado medio de Actividades Comerciales (COM2-I), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Emilia Ramírez Zambrana.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

**Segunda.-** La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el Instituto de Enseñanza Secundaria IES Antonio de Nebrija, situado en Zalamea de la Serena, en Badajoz, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

**Tercera.-** La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

**Cuarta.-** La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio.



**Quinta.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

**Sexta.-** La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

**Séptima.-** La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

**Octava.-** El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

**Novena.-** El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

**Décima.-** El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de grado medio de Actividades Comerciales (COM2-I), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.



- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

**Undécima.-** Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

**Duodécima.-** El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la formación profesional dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.



**Decimotercera.-** La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
  - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
    - De desarrollo.
    - Tipo test.
  - Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
  - Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
  - Reconocimiento médico.
  - Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.

**Decimocuarta.-** Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de ..... euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de ..... euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de ..... euros/mes.
- No se concederá beca.

**Decimoquinta.-** En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

**Decimosexta.-** Los estudiantes participantes en los proyectos de formación profesional dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio.

**Decimoséptima.-** Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio.



**Decimonovena.-** Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

**Vigésima.-** En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

**Vigésima primera.-** El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de  
Educación y Empleo  
(P.D. Resolución de 13 de noviembre  
2019, DOE núm. 223, de 19 de  
noviembre).

El representante legal de Emilia Ramírez  
Zambrana.

Fdo.: D. Rubén Rubio Polo.

Fdo.: Dña. Emilia Ramírez Zambrana.

1 Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Distribuciones y Tiendas Santana, SL. (2021060452)*

Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Distribuciones y Tiendas Santana, S.L.

Habiéndose firmado el día 4 de febrero de 2021, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Distribuciones y Tiendas Santana, S.L., de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 12 de febrero de 2021.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
(Resolución de 24/07/2020,  
DOE n.º 147, de 30 de julio)  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN





CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE  
LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y DISTRIBUCIONES Y  
TIENDAS SANTANA, S.L.

Mérida, 4 de febrero de 2021

### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Distribuciones y Tiendas Santana, S.L. con CIF B06692297 y domicilio en C/ Duque de Ahumada, nº6 Polígono Industrial de Malpartida naves 1º-2º, código postal 06440 Malpartida de la Serena, de Badajoz, con teléfono de contacto y correo electrónico [dytsantana-sl@badajoz.es](mailto:dytsantana-sl@badajoz.es) y Don David Delgado Santana, como administrador único y representante legal de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

### EXPONEN

I.- Que el objetivo del presente convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de formación profesional dual en el sistema educativo.



2.- Que el apartado I del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].

3.- Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica *Formación profesional dual del sistema educativo*, el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.

4.- Que el apartado I del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5.- Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

#### ACUERDAN

1.- Suscribir el presente convenio para el desarrollo de un proyecto de formación profesional dual en el sistema educativo.

2.- Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.

3.- Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,



## CLÁUSULAS

**Primera.-** El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de grado medio e Actividades Comerciales (COM2-I), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Distribuciones y Tiendas Santana, S.L.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

**Segunda.-** La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el Instituto de Enseñanza Secundaria IES Antonio de Nebrija, situado en Zalamea de la Serena, en Badajoz, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

**Tercera.-** La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

**Cuarta.-** La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio.



**Quinta.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

**Sexta.-** La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

**Séptima.-** La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

**Octava.-** El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

**Novena.-** El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

**Décima.-** El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de grado medio de Actividades Comerciales (COM2-I), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.



- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

**Undécima.-** Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

**Duodécima.-** El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la formación profesional dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.



**Decimotercera.-** La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:  
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
  - De desarrollo.
  - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.

**Decimocuarta.-** Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de ..... euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de ..... euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de ..... euros/mes.
- No se concederá beca.

**Decimoquinta.-** En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

**Decimosexta.-** Los estudiantes participantes en los proyectos de formación profesional dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio.

**Decimoséptima.-** Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio.



**Decimoctava.-** Se establece formación complementaria:

No.

Sí<sup>1</sup> (especificar):

**Decimonovena.-** Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

**Vigésima.-** En lo no contemplado en el convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

**Vigésima primera.-** El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de  
Educación y Empleo  
(P.D. Resolución de 13 de noviembre  
2019, DOE núm. 223, de 19 de  
noviembre).

Fdo.: D. Rubén Rubio Polo.

El representante legal de Distribuciones y  
Tiendas Santana, S.L.

Fdo.: D. David Delgado Santana.

<sup>1</sup> Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*MODIFICACIÓN del extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación de crédito y a la redistribución presupuestaria por anualidades de los créditos consignados en la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos innovadores en el sector forestal por parte de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, establecida por Orden de 7 de mayo de 2019. (2021060448)*

BDNS(Identif.):453828

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/453828>)

El Decreto 140/2017, de 5 de septiembre, establece las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos innovadores por parte de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola.

El artículo 12 del citado decreto dispone que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica.

Las ayudas a las que se refiere este Decreto 140/2017 están cofinanciadas en un 75 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, en la Medida 16 "Cooperación", submedida 16.1. "Apoyo para la creación y funcionamiento de grupos operativos en el marco EIP-Innovación", siendo el resto cofinanciado por la Junta de Extremadura y por el Estado, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La Orden de 7 de mayo de 2019, de la Consejería Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, establece la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos innovadores en el sector forestal por parte de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicó Extracto de





esta Orden de 7 de mayo de 2019 por la que se establece la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos innovadores en el sector forestal por parte de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, en el Diario Oficial de Extremadura número n.º 87, de fecha 8 de mayo de 2019.

En el artículo 10 de esta Orden de 7 de mayo de 2019, y en el Extracto correspondiente, se establece un importe total de ayuda para la convocatoria de 1.200.000,00 euros (un millón doscientos mil euros), siendo la aplicación presupuestaria 12.02.312B.470.00, Superproyecto 12.02.9008 denominado "16.1. Apoyo para la creación y funcionamiento de grupos operativos en el marco EIP-Innovación", proyecto de gasto 2016.12.002.0009 denominado "16.1. Apoyo para la creación y funcionamiento de grupos operativos en el marco EIP-Innovación", con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Cuantía
2019	400.000 euros
2020	400.000 euros
2021	400.000 euros

Por la existencia de nueva disponibilidad de presupuesto para la partida presupuestaria y para poder seguir la tramitación de estas ayudas y ajustar los importes de ayuda de cada año a las necesidades y a la situación actuales, antes de la resolución de concesión de las subvenciones, es necesario aumentar el importe total de la ayuda y una nueva distribución de importes en años distintos a los que estaban previstos inicialmente en la convocatoria.

En el apartado h) del artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece que las convocatorias de ayuda en los procedimientos de concesión en régimen de concurrencia competitiva deben contener al menos, entre otros extremos, los créditos presupuestarios a los que se impute la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, la cual podrá aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, siempre antes de resolver la concesión de las subvenciones sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

El apartado 3 del artículo 39 de esta Ley 6/2011 dispone que "El aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h) de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de



Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dicho anuncio, deberá publicarse antes de la resolución de las concesiones, sin que tal publicación implique el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se aumenta la cuantía total del crédito y se modifican las anualidades de asignación de los importes de ayuda del Extracto de la Orden de 7 de mayo de 2019 de convocatoria de estas ayudas, y se informa públicamente de este aumento de la cuantía total del crédito y de la redistribución presupuestaria, quedando la nueva distribución de créditos entre las anualidades, con los importes de ayuda asignados a cada anualidad y las aplicaciones presupuestarias, como se indica a continuación:

Anualidad	Importe de ayuda	Aplicación presupuestaria
2021	450.794,17 euros	120020000 G/312B/47000 20160151 FR14160100
2022	359.811,66 euros	120020000 G/312B/47000 20160151 FR14160100
2023	477.377,52 euros	120020000 G/312B/47000 20160151 FR14160100

El importe total de la ayuda de los tres años es 1.287.983,35 euros (un millón doscientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y tres euros con treinta y cinco céntimos).

Esta publicación no implica el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver.

Mérida, 21 de diciembre de 2020.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 11 de noviembre de 2020, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo para las Industrias de la Madera de la provincia de Cáceres" en la que se establece el calendario laboral para el año 2021 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio. (2021060398)*

Visto el texto del acta, de fecha 11 de noviembre de 2020, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo para las Industrias de la Madera de la provincia de Cáceres" (código de convenio 10000765011996, publicado en DOE de 17 de julio de 2018), en la que se establece el calendario laboral para el año 2021 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE:

**Primero.** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de febrero de 2021.

La Directora General de Trabajo,  
Por suplencia, El Secretario General de Empleo,  
(Resolución de 5/08/2019, de la Consejera:  
DOE n.º 153, de 8 de agosto)  
Por delegación de firma  
(Res. del SG Empleo de 9/11/2020),

El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones,  
JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL  
CONVENIO DE INDUSTRIAS DE LA MADERA  
PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

Parte empresarial:

FEDERACIÓN EMPRESARIAL CACEREÑA

D. Pedro Rosado Alcántara.

Parte social:

UGT - FICA

D. Paulino Guardado Mirón.

D. Juan José Pedraza Mogollón.

Dña. Laura Méndez Castaño.

CC.OO. de Construcción y Servicios

D. Mateo Guerra Macías.

D. Jacinto Mellado García.

En Cáceres, y en la sede de las Comisiones Obreras de Extremadura, sita en Calle Obispo Ciriaco Benavente, 2 - 10002 Cáceres (Cáceres), siendo las 09:30 horas del día 11 de noviembre de 2020, se reúnen las personas al margen reseñadas y en la representación que les corresponde, miembros de la comisión paritaria de la industria de la madera de la Provincia de Cáceres.

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para este acto.

El objeto de la reunión es la constitución de la comisión paritaria del convenio provincial de la industria de la madera en la Provincia de Cáceres para el establecimiento del calendario laboral 2021.

Una vez constituida la comisión, se da inicio a la reunión con la intervención de los asistentes, expresando libremente las consideraciones que estiman oportunas y procedentes y alcanzando los siguientes



## ACUERDOS

Analizado el calendario de días festivos para el año 2021 para la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta que según el Convenio General del Sector, la jornada laboral, en cómputo anual, queda establecida en 1.752 horas anuales, divididas en 40 horas semanales de lunes a viernes.

- 1.º Establecimiento del calendario laboral 2021 para el sector de la Industria de la Madera para Cáceres y su Provincia.
- 2.º Se establecen como días festivos de convenio, abonables y no recuperables para el sector de la Industria de la Madera de la provincia de Cáceres que estará vigente durante el año 2021 los siguientes:
  - 5 de abril.
  - 9 y 10 de septiembre.
  - 11 de octubre.
  - 2 de noviembre.
  - 7, 24 y 31 de diciembre
  - 1 día en ferias y fiestas de cada localidad, que en el caso de Cáceres Capital será el 27 de mayo y en la Ciudad de Plasencia, será el 14 de junio.
- 3.º Si uno de estos días, coincidiera con fiesta local, el mismo se disfrutará el primer día hábil anterior o posterior, salvo pacto en contrario entre la empresa y la representación legal de los/as trabajadores/as.
- 4.º En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con sábado o domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio, abonable y no recuperable el inmediatamente hábil anterior o posterior.
- 5.º Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.
- 6.º Este calendario es orientativo, y solo entrará en vigor en caso de que no se haya pactado otro calendario entre la empresa y la representación de los trabajadores, o en caso de no existir, entre la empresa y los trabajadores. El calendario pactado entre empresa y trabajadores debe respetar la jornada anual establecida en convenio.



Por unanimidad se delega en Dña. Laura Méndez Castaño, con DNI \*\*\*\*\*68591\*\*\* la tramitación para la publicación y efectos de estos acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 10:30 horas del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha en el encabezamiento indicado.

Por la Federación Empresarial Cacereña

Por UGT FICA Extremadura

Por CCOO de CYS Extremadura



## CALENDARIO LABORAL INDUSTRIA DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES 2021

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

CODIGO DE COLORES	
<b>FN.</b>	Festivos Nacionales.
<b>FA.</b>	Festivos Autonómico.
<b>FC.</b>	Festivos de Convenio.
<b>FL.</b>	Festivos Locales.
DÍAS FESTIVOS DE CONVENIO	
5 de Abril.	
9 y 10 de Septiembre.	
11 de Octubre.	
2 de Noviembre.	
7, 24 y 31 de Diciembre.	
1 (un día) en las ferias o fiestas de cada localidad.	

JORNADA LABORAL ANUAL 2021	
Horas de trabajo efectivo 1.824	
Horas de trabajo según convenio 1.752	
Diferencia 72 hora (9 días)	
VACACIONES ANUALES SERÁN DE 21 DÍAS LABORABLES	
FESTIVOS LOCALES	
2 (DOS) días a propuesta de los respectivos Ayuntamientos.	
1.752 HORAS (219 DÍAS DE TRABAJO)	



*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de febrero de 2021, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión del Sello Buena Práctica TIC Educarex. (2021060470)*

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 9 de febrero de 2021, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión del Sello Buena Práctica TIC Educarex, publicada en el DOE núm. 32, de 17 de febrero de 2021, se procede a su rectificación mediante su íntegra inserción:





**Anexo I: Relación de proyectos a los que se les reconoce el Sello Buena Práctica TIC, con indicación de su categoría y número de créditos reconocidos a los participantes**

Número de expediente	Título	Participante	DNI	Puntos obtenidos	Categoría del sello	Créditos concedidos
SBP2019031626	El tesoro de Verónyk.	Sánchez Sánchez, Verónica	***8569**	55	Categoría 3	1
SBP2019031630	Edublog Aprendeconelena03	Suárez Núñez, Elena	***7466**	58	Categoría 3	1
SBP2019033911	Nanovirus	Monje Fernández, Antonio	***1661**	65	Categoría 3	1
SBP2019033912	Castra online. Mi cole en la Red	Molano Brias, M.José	***4796**	54	Categoría 3	1
		Tejero Aparicio, Antonio	***1349**	54	Categoría 3	1
SBP2019033917	QuedArte	Palacín Galán, José Luis	***6187**	65	Categoría 3	1
SBP2019041559	Blog tumeaprendes.com. Una ventana abierta	García Fernández, María Silveria	***7245**	55	Categoría 3	1
SBP2019046721	Maleta- Mochila. La Extrema Dorii . Mi primer e-portfolio	Alonso Martínez, Óscar	***7449**	66	Categoría 3	1
		Carmona Sánchez, María Fuensanta	***6470**	66	Categoría 3	1
		Escobar Bracamonte, Antonia	***6330**	66	Categoría 3	1
		Franco Jiménez, Fátima	***5607**	66	Categoría 3	1
		Gallardo Muñoz, Francisco José	***2709**	66	Categoría 3	1
		Morillo Martín, María del Mar	***8181**	66	Categoría 3	1
SBP2019046741	Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas en Guareña en un entorno digital.	Blanco Otano, Beatriz	***1050**	69	Categoría 3	1



BP2019046745	Desde Barbaño La Vuelta Al Mundo En Un Año	Alarco Valle, María Carmen	***3489**	91	Categoría 1	3
		Díaz Pines Mansilla, Fernando	***6587**	91	Categoría 1	3
		Domínguez Jiménez, María Consuelo	***4827**	91	Categoría 1	3
		Guerrero Melara, Eulalia	***7105**	91	Categoría 1	3
		Martínez Pérez, Manuel Jesús	***9902**	91	Categoría 1	3
		Montero Domínguez, Álvaro	***7548**	91	Categoría 1	3
		Pinilla Martín, Dionisio	***2715**	91	Categoría 1	3
		Rodríguez Zambrano, Sara	***5483**	91	Categoría 1	3
		Salguero Díaz, Isidro	***5676**	91	Categoría 1	3
		Torres López, Silvia Julia	***5623**	91	Categoría 1	3
SBP2019046747	Ciencia + Tecnología = #ExpertyMente	Díaz Pines Mansilla, Fernando	***6587**	87	Categoría 1	3
SBP2019046753	Tertulias Literarias Dialógicas en tiempos del COVID	Bustamante Arias, Pedro Antonio	***5741**	71	Categoría 2	2
SBP2019046754	Flippea, Gamifica y Aprende a través de la Educación Física e Interdisciplinarmente	Casares Fernández, Francisco Javier	***6774**	75	Categoría 2	2
		Garrido Díaz, M. del Pilar	***7213**	75	Categoría 2	2
		Jaro Núñez, Manuela	***6405**	75	Categoría 2	2
		López Plaza, Tomás	***7753**	75	Categoría 2	2
		Mateos Sánchez, Isabel	***0505**	75	Categoría 2	2
		Muñoz Pérez, Elisabet	***6401**	75	Categoría 2	2
		Pavón Jiménez, Esperanza	***0334**	75	Categoría 2	2
		Pérez Prieto, M. del Carmen	***0101**	75	Categoría 2	2
		Ramos Escalona, Sheila	***9554**	75	Categoría 2	2



## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2021, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de las ayudas a la programación de las artes escénicas y de la música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2021. (2021060445)*

De conformidad con lo dispuesto en el punto décimo, apartado tercero de la Resolución de 23 de diciembre de 2020, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2021(DOE n.º 7, de 13 de enero de 2021).

### RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria de las ayudas mencionadas, a las siguientes personas:

#### Presidenta:

Miriam García Cabezas (Secretaria General de Cultura).

#### Vicepresidenta:

Antonia Álvarez González (Directora del Centro de las Artes Escénicas y de la Música de Extremadura).

#### Vocales:

Emilio A. Benito Alvarado (Jefe de Servicio de Promoción Cultural).

Juan José Poderoso Sánchez (Titulado Superior de la Secretaría General de Cultura).

Silvia González Gordillo (Empleada pública experta en programación).

Estefanía López Díaz (Empleada pública experta en programación).

#### Secretario:

Francisco Manuel Madueño Prieto. (Empleado público).



Secretaria suplente:

Ana María Jiménez Frontela (Empleada pública).

Mérida, 12 de febrero de 2021.

La Consejera,  
NURIA FLORES REDONDO

• • •





## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe impacto ambiental del proyecto "Estudio informativo de vía de alta capacidad (carretera 2+1) de Zafra a Jerez de los Caballeros", cuyo promotor es la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, en los términos municipales de Zafra, Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros. Expte.: IA 20/00717. (2021060429)*

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.ª de sección 2.ª del capítulo VII, del título I de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto "Estudio informativo de vía de alta capacidad (carretera 2+1) de Zafra a Jerez de los Caballeros", a ejecutar en los términos municipales de Zafra, Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros, es encuadrable en el Grupo 7) epígrafe h) "Construcción de variantes de población y carreteras convencionales no incluidas en el anexo IV" del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El promotor del proyecto es la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.

Es órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

### 1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El estudio informativo, para la vía de alta capacidad (carretera 2+1) de Zafra a Jerez de los Caballeros, es una fase previa, es el planteamiento para la definición y selección de la alternativa más adecuada para la ejecución de la vía. Una carretera 2+1 es una vía de doble sentido de circulación con tres carriles disponibles.



El carril central se habilita como carril de adelantamiento en una u otra dirección de manera alterna con intervalos regulares e independientes separándolo del sentido contrario de la circulación de manera efectiva mediante una mediana continua. Además del aumento de la plataforma necesario para ese carril adicional en los tramos de carreteras EX-101 y EX-112 afectados, donde sea viable, se estudiarán las posibles variantes de población de Burguillos del Cerro y Brovales, la mejora de las intersecciones existentes y una reordenación de accesos.

El proyecto contempla por tanto, la conversión de los tramos de carretera EX-101 y EX-112 entre Zafra y Jerez de los Caballeros en una vía de alta capacidad 2+1. En la mayor parte del trazado sólo será necesaria una ampliación de la plataforma existente. Para las poblaciones de Burguillos del Cerro y Brovales se plantean variantes que permita eliminar cada una de las travesías actuales de la carretera EX-112, por lo que el proyecto contempla la ejecución de una nueva vía en varios tramos.

## 2. Tramitación y consultas.

Con fecha 26 de junio de 2020, el promotor presenta ante la Dirección General de Sostenibilidad la solicitud de evaluación de impacto ambiental simplificada junto al documento ambiental del proyecto para su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 14 de agosto, la Dirección General de Sostenibilidad ha realizado consultas a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.

<b>RELACIÓN DE ORGANISMOS Y ENTIDADES CONSULTADOS</b>	<b>RESPUESTAS RECIBIDAS</b>
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	-



<b>RELACIÓN DE ORGANISMOS Y ENTIDADES CONSULTADOS</b>	<b>RESPUESTAS RECIBIDAS</b>
Secretaría General de Población y Desarrollo Rural Servicio de Regadíos	-
Secretaría General de Población y Desarrollo Rural Sección de Vías Pecuarias	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	-
Ayuntamiento de Zafra	-
Ayuntamiento de Burguillos del Cerro	-
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros	-
Ecologistas en Acción	-
ADENEX	-
SEO BIRD/LIFE	-
Agente del Medio Natural	-



A continuación, se resume el contenido principal de los informes recibidos:

- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas informa que la actuación se proyecta fuera de Espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, no obstante, algunos tramos de las actuaciones lindan con los siguientes espacios:
  - ZEPA “Colonias Cernícalo Primilla de Zafra” (ES0000406).
  - ZEPA “Colonias de cernícalo primilla de Jerez de los Caballeros” (ES0000533).
  - ZEPA y ZEC “Dehesas de Jerez” (ES4310004).

Red de Espacios Naturales Protegidos:

- Lugar de Interés Científico “Sierra del Cordel y Minas de Burguillos del Cerro” (Decreto 17/2017, de 14 de febrero, por el que se declara el Lugar de Interés Científico “Sierra del Cordel y Minas de Burguillos del Cerro”. DOE n.º 35, publicado el 20 de febrero de 2017). Este espacio se encuentra lindando con una de las variantes al trazado propuesto, al oeste de la localidad de Burguillos del Cerro. La inclusión en la Red de Espacios Naturales Protegidos para la actividad solicitada precisa de Autorización de Usos en Espacios Naturales Protegidos a solicitar por el promotor, conforme a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura. La Autorización de Usos en Espacios Naturales Protegidos debe ser solicitada expresamente al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas por el promotor de las actuaciones.

El/los Instrumento/s de Gestión de aplicación son:

- Plan Director de Red Natura 2000 (anexo II del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura).
- Plan De Gestión es los Espacios de la Red Natura 2000 declarados en casco urbano por la presencia de Cernícalo Primilla (en caso de AfECCIÓN a las ZEPAS urbanas de Jerez de los Caballeros y Zafra).

Los valores naturales reconocidos en los Planes de Gestión de los espacios Natura 2000 y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son:

- Hábitat Cod.UE 8220.Vegetación de fisuras de roquedos silíceos mesomediterráneos toledanotaganos





- Hábitat Cod.UE 6220. Majadales silicícolas mesomediterráneos
- Hábitat Cod.UE 5330. Coscojares o lentiscales acidófilos ibéricos suroccidentales
- Hábitat Cod.UE 6310. Dehesas perennifolias de Quercus spp.
- Hábitat Cod.UE 9340. Encinar acidófilo luso-extremadureño con peral silvestre
- Hábitat Cod.UE 92D0. Adelfares
- Lavatera triloba L. Catalogada como "Sensible a la Alteración de su Hábitat".
- Cernícalo primilla (Falco naumanni), catalogado Sensible a la Alteración de su Hábitat". Área de campeo y alimentación.
- Cigüeña negra. Zona de concentración en el Embalse de Brovales.
- Murciélago Mediterráneo de Herradura.

En el presente informe se ha tenido en cuenta lo establecido en:

- El Plan de Recuperación del Murciélago Mediano de Herradura (*Rhinolophus mehelyi*) y del Murciélago Mediterráneo de Herradura (*Rhinolophus euryale*) en Extremadura (Orden de 3 de julio de 2009 del DOE n.º 136).

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas informa favorablemente la actividad solicitada ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable, ni directa ni indirectamente a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas indicadas en este informe.

- La Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, emite informe favorable de cara a futuras tramitaciones del citado proyecto, condicionado al obligado cumplimiento de las medidas correctoras que han sido recogidas en el presente informe.
- La Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, Sección de Vías Pecuarias informa que: la vía pecuaria Cañada Real de Burguillos por la Dehesa del Toconal en el término municipal de Jerez de los Caballeros fue deslindada aprobada y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 20, de 19 de febrero de 2004 y la Cañada Real en el término municipal de Burguillos la aprobación de su deslinde fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 16, de 10 de febrero de 2004.

En virtud de lo previsto en la legislación vigente en la materia, los condicionantes a tener en cuenta por afección a terrenos de dominio público pecuario son los previstos en los artículos de la Ley 6/2015 de 24 de marzo, Agraria de Extremadura:

- Artículo 221.1 "Con carácter general, en los cruces de las vías pecuarias con líneas férreas, carreteras y otras infraestructuras de comunicación que traigan causa en una obra pública, la Administración ejecutante de las obras deberá habilitar pasos a distinto nivel y con la anchura necesaria para garantizar que el tránsito se lleve a cabo sin interrupción y en condiciones de rapidez, comodidad y seguridad, tanto para los usuarios de las vías pecuarias como de las redes de comunicación".
- Artículo 221.2. "Excepcionalmente, y previo el preceptivo informe favorable de la Consejería competente en materia de vías pecuarias fundado en la escasa relevancia y potencialidad de la vía pecuaria afectada, los pasos se podrán habilitar al mismo nivel".
- Artículo 221. 3. "En cualquier caso, los pasos habilitados deberán asegurar la continuidad de la vía pecuaria y demás requisitos previstos para la modificación de trazado de la vía pecuaria en el artículo 219.2 de esta Ley".

Así mismo se deberá garantizar la seguridad del tránsito ganadero, y de los demás usos compatibles y complementarios, así como el tráfico sobre los citados viales con el balizamiento e instalación de medidas de seguridad, tales como la instalación de las señales S-520 y P-23 además.

### 3. Análisis de expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.<sup>a</sup> de la sección 2.<sup>a</sup> del capítulo VII del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 3.1 Características del proyecto.

El objeto del estudio informativo, siendo este una fase previa a la redacción del proyecto definitivo, es el planteamiento, definición y selección de la alternativa más adecuada para la ejecución de una vía de alta capacidad (carretera 2+1) entre Zafra y Jerez de los Caballeros, en la provincia de Badajoz.

Una carretera 2+1 es una vía de doble sentido de circulación con tres carriles disponibles. El carril central se habilita como carril de adelantamiento en una u otra dirección de manera alterna con intervalos regulares e independientes separándolo del sentido contrario de la circulación de manera efectiva mediante una mediana continua. Además del aumento de la plataforma necesario para ese carril adicional en los tramos de carreteras EX-101 y EX-112 afectados, donde sea viable, se estudiarán las posibles variantes de población de Burguillos del Cerro y Brovales, la mejora de las intersecciones existentes y una reordenación de accesos.

En el proyecto no se define por dónde se realizará la ampliación del tercer carril y se plantean varias alternativas para realizar las variantes de Brovales y Burguillos del Cerro. Por norma general, la carretera seguirá teniendo el mismo trazado, ampliando por una de las márgenes o las dos, con el objeto de reducir el impacto sobre la vegetación y elementos estructurales de valor del paisaje como son los muros de piedra.

Los cruces de cauces y vía férrea, se realizarán por las estructuras actuales sin ampliación, reduciendo la sección de la carretera en estos puntos para seguir el trazado actual.

Con la ampliación de la carretera se pretende ampliar la seguridad de la misma.

### 3.2 Ubicación del proyecto.

#### 3.2.1 Descripción del lugar.

La carretera que se pretende ampliar en un carril (2+1), discurre desde Zafra a las proximidades de Jerez de los Caballeros, concretamente hasta el complejo de siderurgia Balboa, aproximadamente.

La carretera discurre por una zona ondulada con pendientes inferiores al 12%, atravesando parcelas con usos generalmente ganaderos y en menor medida agrícolas de secano. El paisaje se compone mayoritariamente por dehesas de encinas y alcornoques y parcelas con pastos de secano. La longitud de la actuación es aproximadamente de 30 km. En su trazado se atraviesan numerosos cauces de agua a través de las estructuras existentes sin ampliación de las mismas.

#### 3.2.2 Alternativas de ubicación.

Para el planteamiento de alternativas resulta imprescindible definir con precisión un área sobre la que se han analizado y estudiado, con suficiente grado de detalle, todas las variables del medio, siendo además el territorio sobre el que, posteriormente, se definirán todas las posibles alternativas a desarrollar.

Los criterios por los que se ha optado para la delimitación del área de estudio del estudio informativo de la vía de alta capacidad (carretera 2+1) de Zafra a Jerez de los Caballeros son los que se describen a continuación.

- Criterio del pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato: los puntos extremos del Estudio Informativo son los indicados en el P.P.T.P.
- Criterios asociados al territorio: para las poblaciones de Burguillos del Cerro y Brovales se planteará una variante que permita eliminar cada una de las travesías actuales de la carretera EX-112. Para ello, en cada uno de estos núcleos urbanos, se ha planteado una zona de estudio de con la amplitud suficiente para que pueda plantearse al menos una alternativa de trazado por el norte y otra por el sur.
- Criterios asociados a la infraestructura objeto de estudio: la funcionalidad de la propia carretera limita el área de estudio. Teniendo en cuenta que el objetivo del estudio es la conversión de los tramos de carreteras EX-101 y EX-112 entre Zafra y Jerez de los Caballeros en una vía de alta capacidad 2+1, en la mayor parte del trazado sólo será necesaria una ampliación de la plataforma existente, con mínimas variantes de trazado, una reordenación de los accesos y la mejora de las intersecciones. En estas zonas la zona de estudio está delimitada por 2 líneas paralelas, cada una a 100 m del eje actual.

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, se plantea:

- Un corredor único en las zonas en las que se adecuará la carretera actual entre Zafra y Jerez de los Caballeros, denominado Corredor "Conversión en carretera 2+1".
- Dos corredores para la variante de Burguillos del Cerro, denominados Corredor "Burguillos del Cerro Norte" y Corredor "Burguillos del Cerro Sur".
- Dos corredores para la variante de Brovales, denominados Corredor "Brovales Norte" y Corredor "Brovales Sur".

En la definición de los corredores se han tenido en cuenta, además de los condicionantes de los medios físicos, biótico y humano, criterios técnicos de trazado geométrico, con el objetivo de minimizar el movimiento de tierras, con sus correspondientes repercusiones económica y medioambiental.

En cada uno de estos corredores se estudiarán diferentes alternativas de trazado, al menos una por corredor. Dentro de cada corredor, se priorizarán los trazados que discurran en su

mayor parte por zonas de acogida "alta" frente a "media", y los que discurran por zonas de acogida "media" frente a "baja", minimizando también la afección a vías pecuarias, infraestructuras existentes, etc.

### 3.3 Características del potencial impacto.

- Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad indica que la actuación se proyecta fuera de Espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, no obstante, algunos tramos de las actuaciones lindan con los siguientes espacios:

- ZEPA "Colonias Cernícalo Primilla de Zafra" (ES0000406).
- ZEPA "Colonias de cernícalo primilla de Jerez de los Caballeros" (ES0000533).
- ZEPA y ZEC "Dehesas de Jerez" (ES4310004).

Red de Espacios Naturales Protegidos:

- Lugar de Interés Científico "Sierra del Cordel y Minas de Burguillos del Cerro" (Decreto 17/2017, de 14 de febrero, por el que se declara el Lugar de Interés Científico "Sierra del Cordel y Minas de Burguillos del Cerro". DOE n.º 35, publicado el 20 de febrero de 2017). Este espacio se encuentra lindando con una de las variantes al trazado propuesto, al oeste de la localidad de Burguillos del Cerro.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas informa que la actividad solicitada no es susceptible de afectar de forma apreciable, ni directa ni indirectamente a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas indicadas en este informe.

- Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

Hidrológicamente, la franja de afección se encuentra en la cuenca del Guadiana, estando compuesta la red hídrica principal por los siguientes arroyos, de este a oeste:

- Arroyo Rivera de Zafra.
- Arroyo de Alconera.
- Arroyo de la Giralda.



- Arroyo Carvajal.
- Arroyo de la Fuente de la Zarza.
- Arroyo del Infierno.
- Arroyo del Molino Alto.
- Arroyo Rivera de la Dehesa.
- Arroyo de la Vega de Parra.
- Arroyo de las Maravillas.
- Arroyo Rivera de los Montes.
- Arroyo Rivera de San Lázaro.
- Arroyo de la Cañada.
- Arroyo del Toconal.
- Arroyo del Tamujoso.
- Arroyo de Brovales.
- Arroyo de la Granja.
- Arroyo Gome.

El tramo comprendido entre Zafra y la Sierra Gorda (atravesada actualmente por la carretera EX-101 por el puerto de Valverde) vierte mayoritariamente hacia el río Guadajira.

En este tramo el área de estudio se encuentra básicamente en cabecera de cuenca, atravesando los cauces de diferentes afluentes por la derecha del río Guadajira, todos ellos de carácter torrencial, entre los que destacan los siguientes:

La Rivera de Zafra, que nace en la Sierra de San Cristóbal, en las proximidades de Los Santos de Maimona, rodea por el sur el núcleo urbano de Zafra, hasta la el entorno de la Ermita de Belén, a partir de dónde se redirecciona al norte, en paralelo a la Sierra de Castellar hasta desembocar en el Guadajira al oeste del núcleo de Fuente del Maestro.

La Rivera de Alconera nace en el límite sur del término municipal de Alconera y se desarrolla de sur a norte, dejando al oeste el núcleo urbano de Alconera. Sus aguas se embalsan en el Embalse de la Albuera del Castellar poco antes de incorporarse a la Rivera de Zafra.

El tramo comprendido entre la Sierra Gorda y Jerez de los Caballeros vierte hacia el río Ardila. El Ardila es un afluente del Guadiana por la izquierda que desemboca aguas abajo de la presa de Alqueva, ya en territorio portugués. En este tramo el área de estudio se encuentra básicamente en cabecera de cuenca, atravesando los cauces de diferentes afluentes por la derecha del río Ardila, todos ellos de carácter torrencial, entre los que destacan los siguientes:

La Rivera de los Frailes, que nace en la Sierra Gorda, en el límite noreste del término municipal de Burguillos del Cerro, y se desarrolla de norte a sur. Se embalsa en el Embalse de la Albuera, situado al este del núcleo urbano de Burguillos del Cerro, y desemboca en el río Bodión, pocos metros antes de su confluencia con el Ardila. Desde su nacimiento hasta su desembocadura recibe los nombres de Rivera de la Dehesa, Rivera de la Lanchita y finalmente Rivera de los Frailes.

El Arroyo de San Lázaro, que nace en el Cerro del Portero, en el límite septentrional del término municipal de Burguillos del Cerro, y se desarrolla de norte a sur. Se embalsa en el Embalse de Burguillos, situado al norte del núcleo urbano de Burguillos del Cerro y desemboca en el Ardila 2 km aguas arriba de la Presa de Valuengo. Desde su nacimiento a su desembocadura recibe los nombres de Rivera de los Cuadriales, Arroyo del Alcornocal, Rivera de los Montes y finalmente Arroyo de San Lázaro.

El arroyo Brovales cuenta con una amplia cuenca cabecera, naciendo su cauce principal al sur del núcleo urbano de Salvaleón, y desarrollándose preferentemente de norte a sur. Se encuentra embalsado en el Embalse de Brovales, situado al oeste del poblado de colonización de Brovales, perteneciente al término de Jerez de los Caballeros. El entorno del núcleo del poblado tiene aprovechamiento agrícola como regadío derivado del embalse de Brovales. El Arroyo desemboca al este del poblado de colonización de Valuengo, perteneciente al término de Jerez de los Caballeros, en un entorno de tierras de regadío derivadas del embalse de Valuengo. Desde su nacimiento a su desembocadura el Arroyo recibe los nombres de Arroyo del Campo, arroyo del Guijo, Arroyo de la Dehesilla, Arroyo Grande, Arroyo de Vargas y finalmente Arroyo de Brovales.

A destacar la presencia del Embalse de Brovales, al oeste de la localidad del mismo nombre. Este embalse pertenece a la Cuenca del Guadiana y tiene una capacidad de 6,980 hm<sup>3</sup>. Su cuenca tiene una superficie de 203 km<sup>2</sup>. La Presa de Brovales es de

contrafuertes y planta recta, tiene una altura desde cimientos de 25 m y una longitud de coronación de 503 m. La presa fue construida en el año 1960 sobre el cauce del río Brovales y sus aguas son reguladas por compuertas.

El medio hidrológico no se verá afectado significativamente ya que los cruces de cauces se realizarán por los puentes actuales sin ampliación. Además, se descarta la variante norte de Brovales para no afectar al pantano de Brovales, con lo que no se espera generar impacto sobre el medio hidrológico significativos por la propia obra, además se aplicarán correctoras para evitar vertidos y arrastre de finos.

- Suelos.

El área objeto de estudio cuenta con una orografía ondulada con pendientes menores al 12 % y rangos de altitud mayoritariamente inferiores a 600 m.s.n.m. y superiores a 300 m.s.n.m.

Las acciones que pueden causar mayor impacto pertenecen a la fase de construcción, debido a la ocupación del terreno y a los movimientos de tierra para construcción de las variantes y ampliación de la traza existente.

Respecto a la contaminación del suelo, no es previsible debido a la aplicación de medidas correctoras.

La erosión del suelo sería producida por la construcción de las instalaciones ya que después de la misma no se produciría más erosión al no realizarse actuación alguna sobre suelo desnudo.

- Fauna.

Los valores naturales reconocidos en los Planes de Gestión de los espacios Natura 2000 y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son:

- Cernícalo primilla (*Falco naumanni*), catalogado Sensible a la Alteración de su Hábitat". Área de campeo y alimentación.
- Cigüeña negra (*Ciconia nigra*). Zona de concentración en el Embalse de Brovales.
- Murciélago Mediterráneo de Herradura (*Rhinolophus euryale*).

No se prevén impactos significativos sobre la fauna, tras la aplicación de las adecuadas medidas correctoras recogidas en este informe.



- Vegetación.

Los valores naturales de la zona de estudio, reconocidos en los Planes de Gestión de los espacios Natura 2000 y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son:

- Hábitat Cod.UE 8220.Vegetación de fisuras de roquedos silíceos mesomediterráneos toledanotaganos.
- Hábitat Cod.UE 6220. Majadales silicícolas mesomediterráneos.
- Hábitat Cod.UE 5330. Coscojares o lentiscales acidófilos ibéricos suroccidentales.
- Hábitat Cod.UE 6310. Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.
- Hábitat Cod.UE 9340. Encinar acidófilo luso-extremadurensis con peral silvestre.
- Hábitat Cod.UE 92D0. Adelfares.
- *Lavatera triloba* L. Catalogada como "Sensible a la Alteración de su Hábitat".

El impacto sobre la vegetación no debe ser significativo tras ajustar el trazado a las zonas con menor valor florístico, además se podrá reducir con la aplicación de medidas correctoras tipo prospección y reforestación con especies autóctonas.

- Paisaje.

Las Sierras existentes se encuentran en disposición aproximada Norte - Sur, separando cada uno de los valles existentes. Así, de este a oeste encontramos la siguiente sucesión de sierras y arroyos:

- Rivera de Zafra
- Sierra del Castellar
- Rivera de Alconera
- Sierra Gorda
- Rivera de los Frailes
- Burguillos del Cerro
- Arroyo de San Lázaro

- Sierra del Canijal
- Arroyo de Brovales

La orografía se presenta predominantemente llana al sur de los núcleos de Alconera y Burguillos del Cerro, así como en las áreas de regadío que rodean al arroyo de Brovales. En estos entornos las pendientes máximas no superan el 3%.

El paisaje circundante de la zona de implantación del proyecto, al igual que en el resto de la unidad paisajística, se caracteriza por la presencia de la dehesa. Se trata de un paisaje especialmente atractivo, agropecuario destinado al cultivo de pastizales para ganado. El arbolado se compone fundamentalmente de masas de encina y alcornoques.

La obra no generará un impacto significativo sobre el paisaje debido a que se va a ajustar al trazo actual en su mayor parte en la medida de lo posible. Las variantes de población serán los tramos más complicados, habiéndose elegido las alternativas menos impactantes sobre el paisaje, especialmente al alejarse de la zona del castillo de Burguillos del Cerro y del pantano de Brovales.

- Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

Durante la fase de construcción del proyecto la calidad del aire se verá afectada por la emisión difusa de partículas de polvo y emisiones gaseosas a la atmósfera y se generará ruido, en todos los casos producidos por el funcionamiento de la maquinaria y movimientos de tierra. Las medidas preventivas y correctoras habituales para este tipo de obras disminuyen el impacto causado. En la fase de funcionamiento el impacto sobre la calidad del aire se reduce, lo mismo que el ruido y la contaminación lumínica.

- Patrimonio arqueológico y dominio público.

En las proximidades de la zona de actuación se localizan abundantes yacimientos arqueológicos de diversas cronologías y numerosos elementos de interés etnográfico que indican una ocupación intensa de la zona durante diferentes períodos históricos. Se han detectado afecciones en grado directo e indirecto. De entre todos ellos, destacamos una selección de yacimientos arqueológicos debido a su cercanía al área objeto de obras:

- Término municipal de Burguillos del Cerro: San Coronado (tardorromano). La Carvajala (industria minera hierro/romano). Dolmen de las Cañaveras o de Azamel. San Vicente.
- Término municipal de Zafra: Sierra de El Castellar: Poblado. (Hierro, Poblado; Calcolítico, Poblado).

Con la prospección arqueológica intensiva y el seguimiento a pie de obra de todos los movimientos de tierra bajo cota del terreno, no se espera tener impactos significativos sobre el patrimonio arqueológico.

- En el área de actuación se ven afectas dos vías pecuarias, la Cañada Real de Burguillos por la Dehesa del Toconal (3km) en el término municipal de Jerez de los Caballeros y la Cañada Real Burguillos del Cerro (3km), en el término municipal de Burguillos del Cerro. No se prevén impactos significativos sobre estas vías pecuarias, una vez adoptadas las medidas descritas por la Sección de Vías Pecuarias, que han sido recogidas en el presente informe.
- No se prevé ninguna afección sobre monte de utilidad pública, por no verse afectados por la actuación.
- Consumo de recursos y cambio climático: el proyecto a estas alturas no define la cantidad de recursos necesarios para ejecutarlo, puesto que en función del proyecto de trazado final, las necesidades pueden variar. Tampoco se hace mención a las repercusiones del proyecto sobre el cambio climático
- Medio socioeconómico: la mejora del trazado tiene un carácter positivo sobre la red de infraestructuras de los núcleos de población por donde discurre, esperando un impacto positivo sobre el medio socioeconómico tanto en la fase de construcción como en la fase de funcionamiento.
- Sinergias: en la zona de actuación no se prevén sinergias por la ejecución de otros proyectos.

En conclusión, se trata de una actividad que no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se apliquen las medidas recogidas en el apartado 4 "Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos adversos sobre el medioambiente". Igualmente, el proyecto no afecta a espacios de la Red Natura 2000. Por ello, del análisis técnico se concluye que no es preciso someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

#### 4. Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos adversos sobre el medioambiente.

##### a. Condiciones de carácter general.

- Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.



- Antes de comenzar los trabajos se contactará con los Agentes del Medio Natural de la zona a efectos de asesoramiento para una correcta realización de los mismos.
- Se informará a todo el personal implicado en la ejecución de este proyecto del contenido del presente informe de impacto ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.
- No se realizará ningún tipo de obra auxiliar sin contar con su correspondiente informe, según la legislación vigente.
- Deberá tenerse en cuenta la normativa en materia de incendios forestales, Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificaciones posteriores, así como el Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el plan de lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan Infoex), y modificaciones posteriores.
- Cualquier actuación que se realice en el DPH requiere autorización administrativa previa. De acuerdo con el artículo 126 del Reglamento del DPH, la tramitación de expedientes de autorización de obras dentro, o sobre, el DPH se realizará según el procedimiento normal regulado en los artículos 53 y 54, con las salvedades y precisiones que en aquel se indican.
- Si durante el desarrollo de los trabajos o la actividad se detectara la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, y Decreto 78 /2018, de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura), y/o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 130/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listados de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), se notificará al personal técnico de la Dirección General de Sostenibilidad y al agente del Medio Natural de la zona que darán las indicaciones oportunas.



b. Medidas en fase de proyecto.

- Se descartan las opciones norte de ambas variantes de población, la de Burguillos del Cerro y la de Brovales, debido al mayor impacto sobre el medio que su elección generaría.
- Se recomienda que el trazado de la variante de Burguillos del Cerro sea la opción SUR, lo más al sur posible.
- Se recomienda que el trazado de la variante de Brovales sea la opción SUR, lo más al norte posible, alejándose de la ribera y apoyándose en el camino actual si fuera posible. El cruce de la ribera se realizará por una zona con escasa vegetación.
- En los tramos de variante donde se partan parcelas cercadas por cerramientos de piedra, éstas deberán ser cerradas con cerramiento de similares condiciones al existente, de piedra del lugar y sin rematar con alambres de espino.
- Como norma general, el trazado de la nueva vía se ajustará en la medida de lo posible al actual trazado, ensanchando por ambos lados de la actual carretera para tener el menor impacto posible sobre la vegetación y cerramientos de piedra.
- Se recomienda que el proyecto de ejecución contemple que las unidades de reparación de muros de piedra y creación de nuevos muros, se queden ejecutadas al finalizar la obra, para ello se recomienda que esta partida sea ejecutada por la empresa adjudicataria de la misma.
- Se realizará un estudio de afección a la vegetación, intentando salvaguardar los ejemplares de mayor porte y mejores condiciones fitosanitarias, valorando la posibilidad de trasplantarlos si no fuera posible modificar la traza. Se realizará un plan de reforestación con especies autóctonas presentes en el entorno. Estos estudios deberán ser aprobados por la Dirección General de Sostenibilidad antes de la aprobación del proyecto definitivo.
- Se utilizarán balizas en caso de tener que proteger al arbolado.
- En el caso de instalación de nuevas obras de drenaje transversal, éstas serán tipo marco, no tubos.
- Previamente a la instalación de instalaciones auxiliares, parque de maquinaria, acopios, ejecución de préstamos, desmontes, terraplenes, arranque y/o corta de arbolado, etcétera, será necesario obtener las correspondientes autorizaciones ante el órgano competente.



- El arbolado autóctono existente en la zona de actuación se deberá respetar siempre y cuando no interfiera en las obras a ejecutar, en cuyo caso, los pies de arbolado autóctono deberán ser trasplantados, a la mayor brevedad posible, a un lugar cercano, preferiblemente en terrenos expropiados de las márgenes de la vía. Dicho trasplante se realizará entre los meses de noviembre y marzo, manteniendo estos espacios asistidos durante los siguientes 5 años a la plantación y siendo ejecutados los trabajos por empresa especializada en estos trabajos.
- El proyecto definitivo, deberá contemplar la realización de un estudio de ruido más detallado a nivel de proyecto constructivo, así como el seguimiento de los niveles sonoros durante la fase de explotación, de tal modo que permita determinar la necesidad de instalación de pantallas acústicas con objeto de reducir los niveles sonoros en el ámbito de viviendas, cumpliendo, en todo caso, con la legislación vigente. Por otro lado, la ejecución de las variantes proyectadas permitirán la reducción de la circulación de vehículos por los núcleos urbanos, reduciendo los niveles sonoros actuales.
- Dada la cercanía de la instalación prevista respecto a numerosos elementos de naturaleza arqueológica y a la amplia superficie abarcada por la zona de estudio y de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado durante el transcurso de las obras, con carácter previo a la ejecución de la obra, se deberá llevar a cabo una prospección arqueológica intensiva que será llevada a cabo sobre el área objeto del proyecto. Ésta, deberá ser llevada a cabo por técnicos especializados en toda la zona de afección, así como áreas de servidumbres, zonas de paso para maquinaria, acopios y préstamos para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse a tenor de estos trabajos. La finalidad de estas actuaciones previas será determinar con el mayor rigor posible la afección del proyecto respecto a los elementos patrimoniales detectados.

c. Medidas en fase de construcción.

- Para evitar niveles de inmisión elevados de partículas en suspensión durante la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de vehículos y maquinaria utilizados en el trabajo mediante su continua puesta a punto, y la generación de ruidos con la utilización de silenciadores y/o apantallamientos acústicos. Se realizarán estudios de ruidos para determinar la ubicación de pantallas antirruído y evitar las molestias durante la fase de explotación.



- Las actuaciones se ciñen en su gran mayoría al trazado de la carretera existente no obstante, sería conveniente programar los trabajos de aquellas actuaciones de mayor calado (ensanches, y modificación del trazado, construcción de los nuevos tramos, etc.), para que se programasen fuera del periodo sensible reproductor de las especies, que abarcaría desde el 1 de marzo al 15 de julio.
- Los desbroces se realizarán de manera selectiva y se respetará las formaciones ribereñas, los rodales y pies de arbolado y de especies de matorral noble o con valor ecológico especialmente en las lindes o junto a las masas de agua.
- Se evitará la quema restos vegetales y será preferible su incorporación al terreno. Se realizarán en cualquier caso fuera de las áreas de dominio público hidráulico, zonas de servidumbre y las lindes con vegetación.
- Se recuerda que realización de quema de restos, trabajos mecanizados y el uso de determinada maquinaria puede suponer graves riesgos de incendio, por lo que se deben adoptar los medios, medidas, precauciones generales y limitaciones oportunas; realizando las solicitud, declaración responsable o comunicación previa correspondiente en función de los trabajos y la época en base a lo establecido en el Plan INFOEX. Para ampliar información puede consultarse la web <https://www.infoex.info/informacion-alcidudano/>.
- Se utilizarán los accesos existentes para la realización de los trabajos, minimizando la entrada de máquinas o vehículos de transporte de materiales en los lugares naturales, así como establecer en ellos los parques de maquinaria o material de rechazo.
- No podrán verse afectados los elementos estructurales del paisaje agrario de interés para la biodiversidad (linderos de piedra y de vegetación, muros de piedra, majanos, regatos, fuentes, pilones, charcas, etc.)
- En las zonas de actuación cercanas a cauces se deberán extremar las precauciones en cuanto a la emisión de partículas, para minimizar la afección a la vegetación y fauna a esos cauces asociada.
- Se instalarán barreras para evitar el arrastre de finos al medio hídrico.
- En las actuaciones sobre los drenajes transversales, en los puntos para dar paso a arroyos y regatos, se adecuarán para el paso de pequeños mamíferos, anfibios y reptiles. Para conseguir esta funcionalidad se suelen acondicionar la entrada y salida de estas obras para permitir su permeabilidad a la fauna del entorno,

evitando escalonamientos o resaltes. Para lo cual se pueden realizar pequeñas plataforma o soleras de hormigón en la base de los tubos y marcos de agua hasta alcanzar el nivel de la entrada y salida de los mismo o bien incluir en la solera rampa rugosa de hormigón con poca pendiente que evite el escalonamiento producido por la acción del agua con el paso del tiempo. En su caso, se facilitarán pasos de fauna mejorando la sección de las obras de fábrica.

- Se deberá proceder a la retirada de cualquier tipo de residuo no biodegradable generado por la maquinaria u operarios, los cuales serán gestionados según las disposiciones establecidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
- En cuanto a la instalación de vallados, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d. Medidas en fase de explotación.

- En el mantenimiento de la carretera, no se emplearán herbicidas en las labores de limpieza de la vegetación por el alto riesgo de contaminación de las aguas públicas y el daño a las poblaciones animales silvestres.

e. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

- Se realizará una labor de seguimiento ambiental de la obra, en la que se verificará la adecuada aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas, informando a esta administración si se estima oportuno. Cualquier incidencia ambiental destacada deberá ser instantáneamente comunicada a las autoridades competentes.
- actividad será sometida a inspección, vigilancia y control a efectos de comprobar que se realice según las condiciones recogidas en este informe de impacto ambiental, a fin de analizar, determinar y asegurar la eficacia de las medidas establecidas, así como de verificar la exactitud y corrección de la evaluación ambiental realizada.
- Cualquier incidencia ambiental destacada deberá ser comunicada a la autoridad ambiental con la mayor brevedad posible, emitiendo un informe extraordinario con la descripción de la misma, de las medidas correctoras aplicadas y de los resultados finales observados.





- El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.

f. Otras disposiciones.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afección del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, el Servicio de Prevención y Calidad Ambiental propone que, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la subsección 2.<sup>a</sup> de la sección 2.<sup>a</sup> del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Sostenibilidad resuelva, mediante la formulación de un informe de impacto ambiental, que no es previsible que el proyecto "Estudio informativo de vía de alta capacidad (carretera 2+1) de Zafra a Jerez de los Caballeros" vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, y por tanto, la innecesidad de su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de 4 años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.



El Informe de Impacto Ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (<http://extremambiente.gobex.es/>).

Mérida, 2 de febrero de 2021.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESÚS MORENO PÉREZ





*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se procede al archivo del procedimiento AAU19/185. (2021060434)*

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 25/10/2019 Manuel Aparicio Almaza solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha ley, procedimiento por el que se tramita el n.º de expediente AAU 19/185.

Con fecha de 4/02/2020, se requiere a Manuel Aparicio Almaza para que subsane su solicitud, aportando una serie de documentos preceptivos que se indican en el referido escrito, otorgándole un plazo de 10 días hábiles, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación alguna.

De esta manera, una vez transcurridos los plazos establecidos, sin haber procedido a subsanar la documentación técnica solicitada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

**RESUELVO:**

Tener por desistido de su solicitud a Manuel Aparicio Almaza y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo n.º AAU 19/185.

En aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, el plazo máximo para resolver este procedimiento, así como los plazos concedidos a los interesados y los previstos para los distintos trámites administrativos que se hubieran iniciado con anterioridad a la declaración del estado de alarma y que no hubieran finalizado en aquel momento han estado suspendidos desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 1 de junio de 2020, fecha en que se reanuda el cómputo de dichos plazos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 2 de febrero de 2021.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESÚS MORENO PÉREZ





*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto "Construcción de circuito para entrenamiento de enduro (motocros)", cuyo promotor es Asociación Off Road La Serena, en el término municipal de Castuera (Badajoz). Expte.: IA-19/0516. (2021060424)*

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.<sup>a</sup> de sección 2.<sup>a</sup> del capítulo VII, del título I de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto "Construcción de circuito para entrenamiento de enduro (motocros)", a ejecutar en el término municipal de Castuera (Badajoz), es encuadrable en el Grupo 9) "Otros proyectos" epígrafe a) "Pistas permanentes de carreras y de pruebas para vehículos motorizados" del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El promotor del proyecto es "Asociación Off Road La Serena", con CIF XXXX2969 y con domicilio social en C/ Doctor Fleming, n.º 34, Castuera (Badajoz).

Es órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El objetivo del proyecto es la construcción de un circuito de enduro y motocros, para que los aficionados de la zona de la comarca de la Serena puedan practicar este deporte. Se estima inicialmente un número de entrenamientos de 15 anuales, que se realizarán principalmente durante los fines de semana o festivos. Los horarios de la práctica serán de 8 a 19 h. Los vehículos que van a hacer uso de las instalaciones son motocicletas de motocross, estableciéndose un número máximo de 25 vehículos simultáneamente.



La parcela donde se construirán las instalaciones es la 311 del polígono 32 del término municipal de Castuera (Badajoz), en el paraje conocido como "Valdejazmín", en el entorno de las coordenadas UTM (Datum ETRS89, huso 30) X= 280502 e Y= 4287870.

Esta parcela es propiedad del Ayuntamiento de Castuera, habiendo sido empleada anteriormente como vertedero municipal actualmente se encuentra seminaturalizada.

El acceso a la parcela es por la carretera EX- 104 de Villanueva de la Serena al límite de provincia de Córdoba por Castuera, a la altura del Km 39,900 parte hacia el sureste el denominado "Camino de la huerta", recorriéndolo unos 150 m se llega hasta la parcela del proyecto.

Las actuaciones que se acometerán consisten en la construcción de una pista con pavimento en tierras, de una anchura de 2-3 m y una longitud de 1.218 m. En la construcción se aprovecharán los desniveles del propio terreno, por lo que el movimiento de tierra será mínimo, tan sólo el perfilado de la pista. La pista contará con obstáculos tanto naturales y otros de tipo indoor. Se proyectan otras instalaciones auxiliares:

- Zona de boxes, con una superficie de 4 m x 4 m, irá techada con una marquesina metálica con pilares metálicos y cubierta de chapa. Sobre el suelo se pondrá una alfombra ecológica de poliéster y policloruro de vinilo con gran poder absorbente.

- Almacenamiento de residuos:

Las instalaciones contarán con papeleras y contenedores de RSU, que serán gestionados por los servicios de recogida de basura municipales.

Contenedor de 50 l. para los residuos peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de estos residuos no podrá exceder de seis meses y su gestión será a través una empresa gestora de residuos autorizada por la Junta de Extremadura que cuente con Autorización de Residuos no Peligrosos y Autorización de Residuos Peligrosos.

- Puntualmente se colocarán aseos portátiles, con un tanque hermético para almacenar las aguas negras. La gestión de los residuos provocados por los aseos será llevada a cabo por una empresa autorizada en gestión de residuos.
- La parcela no cuenta con suministro de agua, por lo que cuando sea necesario se contratará el servicio de un empresa suministradora de agua mediante cisterna.
- En la fase de funcionamiento se utilizará un grupo electrógeno para el suministro eléctrico. La instalación de alumbrado eléctrico no será necesaria dado que el funcionamiento será solo en horario diurno.



- Cerramiento perimetral de toda la parcela.
- Pantalla vegetal y reforestaciones.

En la fase de funcionamiento no será preciso la utilización de maquinaria excepto durante los mantenimientos de la pista, nivelación y parcheado de estas, empleándose tractor con pala.

## 2. Tramitación y consultas.

Con fecha 10 de octubre de 2019, el promotor presenta ante la Dirección General de Sostenibilidad la solicitud de evaluación de impacto ambiental simplificada junto al documento ambiental del proyecto para su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. El documento ambiental recibido inicialmente no aportaba información suficiente para la correcta evaluación ambiental del proyecto, habiéndose considerado el mismo como correcto en cuanto a contenido tras haber dado cumplimiento el promotor al requerimiento de subsanación formulado por la Dirección General de Sostenibilidad con fecha de 7 de febrero de 2020.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 15 de septiembre de 2020, la Dirección General de Sostenibilidad ha realizado consultas a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.

<b>RELACIÓN DE ORGANISMOS Y ENTIDADES CONSULTADOS</b>	<b>RESPUESTAS RECIBIDAS</b>
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Ayuntamiento de Castuera	-
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	X



<b>RELACIÓN DE ORGANISMOS Y ENTIDADES CONSULTADOS</b>	<b>RESPUESTAS RECIBIDAS</b>
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal	X
INFOEX	-
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Ecologistas en Acción	-
ADENEX	-
SEO BIRD/LIFE	-

A continuación, se resume el contenido principal de los informes recibidos:

- La Confederación Hidrográfica del Guadiana remite informe, con fecha de 16 de noviembre de 2020, en el que no se recoge que el proyecto pueda provocar impactos ambientales significativos, no obstante incluye las siguientes indicaciones:
  - En cuanto a cauces, zona de servidumbre, zona de policía, se refiere que el cauce arroyo del Malcargado discurre a unos 125 metros al suroeste de la zona de actuación planteada, por lo que no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), ni a las zonas de servidumbre y policía.
  - En relación al consumo de agua, la documentación aportada por el promotor no cuantifica las necesidades hídricas totales de la actividad del proyecto. Simplemente se indica que "se contratara el servicio de una empresa suministradora de agua mediante cisternas, cumpliendo dicha empresa con todos los requisitos legales que la legislación exige". En cualquier caso, se recuerda que las captaciones directas de agua –tanto superficial como subterránea– del DPH, son competencia de la Con-



federación Hidrográfica del Guadiana (CHGn). Cualquier uso privativo del agua en el ámbito competencial de esta Confederación Hidrográfica deberá estar amparado necesariamente por un derecho al uso de la misma. Por otro lado, cuando el abastecimiento de agua se realiza desde la red municipal, la competencia para el suministro es del propio Ayuntamiento, siempre y cuando disponga de los derechos de uso suficientes.

- Para los vertidos al DPH, en la documentación aportada por el promotor se recoge que “de modo independiente y puntual se instalaran aseos portátiles, que almacenan de forma temporal en una fosa del propio baño las aguas negras y que posteriormente la gestión de dichos residuos será llevada a cabo por una empresa autorizada”. No obstante, lo anterior, se recuerda que se consideran vertidos los que se realicen directa o indirectamente tanto en las aguas continentales como en el resto del DPH, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada. Conforme a lo dispuesto en el artículo 245 del Reglamento del DPH, queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del DPH, salvo que se cuente con la previa autorización.
- El Servicio de Ordenación del Territorio emite informe, con fecha de 18 de diciembre de 2020, en el que señala que a efectos de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se detecta afección sobre instrumento de ordenación territorial con aprobación definitiva (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, con modificaciones posteriores, y Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, con modificación posterior), ni alguna otra consideración que se pueda aportar referida a aspectos ambientales.
- La Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural emite informe, de fecha 30 de diciembre de 2020, en el que manifiesta que según los datos recogidos en la Carta Arqueológica de Extremadura no hay yacimientos arqueológicos en ese lugar, aunque parte de esta parcela sí está afectada por el entorno de protección de arte rupestre de la Sierra de Benquerencia. Informándose favorablemente el proyecto condicionado al cumplimiento de la totalidad de las medidas correctoras que se señalan:
  - Cuando sólo se realicen movimientos de tierras bajo cota de rasante natural en zonas conformadas por antiguos vertidos de tierras y basuras contemporáneas, se deberá de implementar lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura: “Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas



adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura”.

- En el caso, de que por algún motivo, a la hora de ejecutar ese proyecto surgiera la necesidad de realizar movimientos de tierras bajo cota de rasante natural en caminos de acceso o zonas que no hayan sido afectadas por vertidos contemporáneos, se habrá de comunicar primero a esta administración para que, de forma previa a la ejecución de las obras en estas zonas, se realice una visita de inspección por los técnicos del Servicio de Patrimonio Cultural y Archivos, de cara a poder minimizar los posibles impactos que estas obras pudieran ocasionar al patrimonio cultural que pudiera existir en esa zona.

Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en el Decreto 93/1997, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura, así como a la Ley 3/2011, de 17 de febrero de 2011, de modificación parcial de la Ley 2/1999.

- El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, a fecha de 9 de noviembre de 2020, emite informe favorable a la actividad solicitada, señalando, no obstante, ciertas modificaciones y medidas protectoras y correctoras que deberán incluirse en el proyecto, al mismo tiempo que se enumera el inventario forestal presente. Así, se señala que la única vegetación forestal presente en la parcela son acebuches que se localizan en las lindes de la misma, asociadas a paredes de piedra, otra vegetación presente de forma dispersa por toda la parcela son olivos, almendros y arbustos (retama, espliego, jaguarzo y aulaga).

En cuanto a las medidas que se proponen se encuentra:

- La sustitución, de la “Uña de Gato” (*Carpobrutus edulis*) por otra especie adecuada, debido a que aquella se encuentra incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (RD630/2013 y RD216/2019).
  - Si hubiera afección puntual sobre el arbolado (apostado, poda, etc.) se realizará cumpliendo las normas técnicas recogidas en el anexo del Decreto 134/2019 (DOE 10-9-2019), y si excepcionalmente se necesitara eliminar algún pie, se deberá proceder al señalamiento del mismo en presencia del Agente del Medio Natural de la zona.
  - Para la realización de las plantaciones se recomienda seguir las normas técnicas indicadas en el anexo del decreto antes referido.
- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas informa que el proyecto o actividad no es susceptible de afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a



los lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas indicadas en su informe, de fecha 10 de noviembre de 2020. En dicho informe se recoge que el área de actuación no se encuentra incluida dentro de los límites de la Red Natura 2000 ni en Espacios Naturales Protegidos. No obstante, delimita al norte a escasos 50 metros con la Zona de Especial Conservación ZEC "La Serena" y la Zona de Especial Protección para las Aves ZEPA "La Serena y Sierras Periféricas".

Los Instrumentos de Gestión de aplicación son:

Plan Director de Red Natura 2000 (anexo II del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura).

Planes de Gestión número 25 (anexo V del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura) correspondiente a la ZEC "La Serena", ZEPA "La Serena y Sierras Periféricas", ZEPA "Embalse de la Serena" y ZEPA "Embalse del Zújar".

Según la zonificación establecida en el Plan de Gestión n.º 25, la actividad se proyecta:

A 250 metros aproximadamente Zona de Interés Prioritario (ZIP 11) Sierra de Castuera-Benquerencia-Sierra de Tiros. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia de aves rupícolas del hábitat de interés comunitario y pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).

Los valores naturales reconocidos en los Planes de Gestión de los espacios Natura 2000 y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son:

A escasos metros de la superficie proyectada se encuentran hábitat de interés comunitario 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos y 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.

Área de distribución del águila perdicera según el Plan de Conservación del Hábitat del Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en Extremadura.

Área de invernada de la grulla común "Sector La Serena" según el Plan de Manejo de la Grulla Común en Extremadura (Orden del 22 de enero del 2009; DOE n.º 22.)

Área con amplia presencia de aves esteparias, arbustivas, forestales y rupícolas, consideradas elementos clave de la ZEPA "La Serena y Sierras Periféricas" e incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (CREAEX): Avutarda, águila perdicera, alimoche, cigüeña negra, águila real...

Por lo que concluye que el proyecto, con la aplicación de medidas preventivas y correctoras, no es susceptible de causar de forma significativa degradaciones sobre los hábitats ni alteraciones sobre las especies por las que se han declarado los lugares de la Red Natura 2000, y resulta compatible con los planes de protección vigentes de las especies presentes. Las medidas preventivas y correctoras indicadas se incorporan en el condicionado ambiental que sigue.

### 3. Análisis de expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 3.1. Características del proyecto.

Las dimensiones de la actuación son pequeñas, pues de los 21.075 m<sup>2</sup> de la parcela la ocupación del suelo, teniendo en cuenta propia pista, los aparcamientos y resto de instalaciones auxiliares, son una pequeña parte de ella. Se prestará atención a la mejora y conservación de las especies arbóreas y arbustivas autóctonas que todavía se encuentren presentes en la parcela, y a la mejora de esta cubierta vegetal mediante la ejecución del plan de reforestación planteado.

El proyecto provocará un incremento mínimo de emisiones a la atmósfera durante la fase de obras, por la magnitud de las intervenciones que se plantean, emisiones que se incrementarán durante la fase de funcionamiento, por la actividad de los vehículos con motor de combustión. Así, se establecerán una serie de medidas encaminadas a corregir estos efectos.

En cuanto a la generación de residuos y vertidos, si bien estos no supongan un volumen excesivo si que deberán aplicarse las oportunas medidas para su prevención y adecuada gestión pues una parte de ellos tendrán categoría de peligrosos (aquellos propios del funcionamiento de los motores de combustión).

Los consumos de agua y energía serán escasos, limitado también al propio de los vehículos que entrenen en el circuito.

El principal impacto ambiental del proyecto se prevé debido a las emisiones sonoras, por lo que el proyecto incluye una valoración de las emisiones sonoras y un conjunto de medidas para reducir sus efectos nocivos. Las actividades recreativas derivadas de

la proximidad y presencia humana pueden provocar alteraciones en el comportamiento biológico de las especies que habitan allí, muchas de ellas incluidas en Catalogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, así, se considera que la propuesta de la realización de un estudio y seguimiento detallado sobre las afecciones a las áreas protegidas limítrofes será prioritaria, y condicionará la necesidad de aplicar medidas adicionales.

### 3.2. Ubicación del proyecto.

#### 3.2.1. Descripción del lugar.

El proyecto se enclava en la Sierra de Castuera, el circuito se asienta sobre una zona antropizada, rodeada de parcelas con cultivos de olivar, concretamente la parte más elevada de la parcela de actuación anteriormente se empleó como escombrera municipal, clausurada a principios del presente siglo, según se puede apreciar en la ortofotografía correspondiente al SIGPAC 2002.

La proximidad del emplazamiento del circuito a la Zona de Interés Prioritario (ZIP 11) Sierra de Castuera-Benquerencia-Sierra de Tiros, de la ZEPA "La Serena y Sierras Periféricas" podría generar afección por la presencia de especies de aves y hábitats considerados elementos clave de la ZEPA. Por lo que serán de aplicación el conjunto de medidas contempladas en el condicionado ambiental para minimizar estas posibles afecciones.

En cuanto a la geomorfología del emplazamiento, se ubica en la Sierra de Castuera, a pesar de lo cual en él las pendientes no son excesivamente pronunciadas (por debajo del 20 % para el conjunto de la parcela). Esta presenta dos niveles, la plataforma superior (antigua escombrera municipal aterraplenada) y la inferior (cultivos de olivar abandonados), los desniveles y pendientes dentro de la propia parcela se han aprovechado en el diseño de la pista. Se aplicarán medidas preventivas que minimicen los procesos erosivos y contribuyan a la estabilizar el suelo y los taludes presentes.

Respecto al sistema hidrológico la parcela se encuentra en la cabecera del arroyo del Malcargado, tributario del arroyo de la Venta, que forma parte de la cuenca del Río Guadiana. No existen cauces ni vaguadas dentro del área de afección del proyecto.

No se tiene constancia de la presencia de elementos arqueológicos y/o patrimoniales en el ámbito de la actuación, según los datos recogidos en la Carta Arqueológica de Extremadura no hay yacimientos arqueológicos en ese lugar, aunque parte de esta parcela sí está afectada por el entorno de protección de arte rupestre de la Sierra

de Benquerencia. Así, si a la hora de ejecutar ese proyecto surgiera la necesidad de realizar movimientos de tierras bajo cota de rasante natural en caminos de acceso o zonas que no hayan sido afectadas por vertidos contemporáneos, se habrá tener en cuenta la medida planteada por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, a la que habrá de comunicar esta necesidad para que, de forma previa a la ejecución de las obras se realice una visita de inspección por los técnicos del Servicio de Patrimonio Cultural y Archivos, de cara a poder minimizar los posibles impactos que estas obras pudieran ocasionar al patrimonio cultural que pudiera existir en esa zona.

En el área de estudio no discurren vías pecuarias, se mantendrá la distancia de seguridad a caminos públicos. Se localiza a una distancia de unos 100 m a la carretera EX - 104.

No se prevé ninguna afección a monte de utilidad pública, como queda de manifiesto en el informe del Servicio de Ordenación y Gestión forestal de fecha 9 de noviembre de 2020. En este también se señala que la tipología de la vegetación presente en la parcela de actuación y una serie de medidas destinadas a la minimización de los posibles impactos.

### 3.2.2. Alternativas de ubicación.

En el documento ambiental se analizan las posibles alternativas viables y da una justificación de las razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales sobre el medio.

Alternativa cero (descartada), implicaría la no realización del proyecto de construcción del circuito de entrenamiento de motocrós.

Alternativa 1. Ubicarlo en otra parcela. Se ha descartado al no localizar otra ubicación que presentase condiciones óptimas, como son: ser de titularidad municipal, las distancias a la población convenientes, disponer de fácil acceso, presentar un aprovechamiento de uso, no localizarse fuera de la red Natura 2000 y presentar valores ambientales.

Alternativa 2: Ubicarlo en la parcela escogida, ya que cumple con el objetivos lúdicos, técnicos y medioambientales, así como las condiciones antes señaladas.

### 3.3. Características del potencial impacto.

— Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.



El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad, en su informe de 10 de noviembre de 2020, indica que el área de actuación no se encuentra incluida dentro de los límites de la Red Natura 2000, ni en Espacios Naturales Protegidos. No obstante, la parcela de actuación limita al norte, a escasos 50 m, con la Zona de Especial Conservación ZEC "La Serena" y la Zona de Especial Protección para las Aves ZEPA "La Serena y Sierras Periféricas". Por lo que concluye que el proyecto, con la aplicación de medidas preventivas y correctoras, no es susceptible de causar de forma significativa degradaciones sobre los hábitats ni alteraciones sobre las especies por las que se han declarado los lugares de la Red Natura 2000, y resulta compatible con los planes de protección vigentes de las especies presentes.

— Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

Con fecha 16 de noviembre de 2020 la Confederación Hidrográfica del Guadiana emite informe en el que comunica que en la parcela de actuación hay una distancia a un cauce de agua de más de 100 metros, en concreto 125 m al arroyo del Malcargado. Por lo tanto, se entiende que no existen obras que puedan afectar a dominio público hidráulico o zona de policía. No obstante, con la adopción de las medidas preventivas oportunas y la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se asegurará una mínima afección, evitando perjudicar a la calidad de las aguas.

— Suelos.

La zona de ubicación del proyecto se encuentra en suelo en su mayor parte desprovisto de vegetación de interés, si bien parte de la superficie son antiguos cultivos de olivar mezclado con vegetación autóctona espontánea. La zona en la que se ubican presenta una pendiente media del 20 %. Las acciones erosivas que pueden causar mayor impacto pertenecen a la fase de construcción, debido a los movimientos de tierra para construcción de la pista y las instalaciones auxiliares, la erosión producida por la utilización de la pista, fase de funcionamiento, será menor, y se minimizará con la instalación de barreras para evitar los arrastres y otros elementos de retención de la escorrentía.

Respecto a la contaminación del suelo, no es previsible debido a la instalación de las medidas correctoras propuestas en proyecto mediante la instalación de elementos de retención en las instalaciones y la utilización de elementos estancos en otros casos (aseos portátiles). Aplicando las correspondientes medidas preventivas las afecciones del proyecto no deberían ser significativas.

— Fauna.

Aunque en la propia parcela de actuación no se ha descrito su presencia, en las cercanías si se ha mencionado la presencia de numerosas especies de avifauna protegida:

- Área de distribución del águila perdicera según el Plan de Conservación del Hábitat del Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en Extremadura.
- Área de invernada de la grulla común "Sector La Serena" según el Plan de Manejo de la Grulla Común en Extremadura (Orden del 22 de enero del 2009; DOE N.º 22.
- Área con amplia presencia de aves esteparias, arbustivas, forestales y rupícolas, consideradas elementos clave de la ZEPA "La Serena y Sierras Periféricas" e incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (CREAEX): Avutarda, águila perdicera, alimoche, cigüeña negra, águila real...

El informe de 10 de noviembre de 2020 del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad concluye que el proyecto, con la aplicación de medidas preventivas y correctoras, resulta compatible con los planes de protección vigentes de las especies presentes.

— Vegetación.

En el área de implantación de la instalación no se encuentra ningún tipo de hábitat natural de interés comunitario que requiera la designación de zonas de especial conservación, según aplicación de la Directiva 97/62/CE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres, en su Anexo I relativo a tipos de hábitats. Si se localiza a corta distancia los hábitats de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos" y 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica".

En el informe del Servicio de Ordenación y Gestión forestal, de fecha 9 de noviembre de 2020, se señala que la tipología de la vegetación presente en la parcela de actuación, constituida por acebuches, que se localizan en las lindes asociadas a paredes de piedra, y dispersos por su interior olivos, almendros y arbustos (retama, espliego, jaguarzo y aulaga). Se contemplan medidas destinadas a la minimización de los posibles impactos y a la regeneración de la cubierta vegetal.



— Paisaje.

La instalación se sitúa en terrenos de sierra dedicados al cultivo de olivar tradicional, y dado que las instalaciones y estructuras que requiere el proyecto son mínimas no se prevé que el impacto paisajístico sea relevante.

— Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

Durante la fase de construcción del proyecto la calidad del aire se verá afectada por la emisión difusa de partículas de polvo y emisiones gaseosas a la atmósfera y se generará ruido, en todos los casos producidos por el funcionamiento de la maquinaria y movimientos de tierra, siendo estos de poco alcance. En la fase de funcionamiento el impacto sobre la calidad del aire y la contaminación lumínica es mínimo, siendo los posibles impactos provocados por el ruido de mayor magnitud, lo cual requerirá de medidas preventivas y el correspondiente seguimiento ambiental para verificar que se encuentran dentro del rango de lo asumible, o en caso contrario implementar las nuevas medidas que sean necesarias.

— Patrimonio arqueológico y dominio público.

En el informe de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural emite informe, de fecha 30 de diciembre de 2020, se informa que según los datos recogidos en la Carta Arqueológica de Extremadura no hay yacimientos arqueológicos en ese lugar, aunque parte de esta parcela sí está afectada por el entorno de protección de arte rupestre de la Sierra de Benquerencia. Así, si a la hora de ejecutar ese proyecto surgiera la necesidad de realizar movimientos de tierras bajo cota de rasante natural en caminos de acceso o zonas que no hayan sido afectadas por vertidos contemporáneos, se habrá tener en cuenta la medida planteada por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, a la que habrá de comunicar esta necesidad para que, de forma previa a la ejecución de las obras se realice una visita de inspección por los técnicos del Servicio de Patrimonio Cultural y Archivos, de cara a poder minimizar los posibles impactos que estas obras pudieran ocasionar al patrimonio cultural que pudiera existir en esa zona.

No se prevén afecciones sobre los caminos públicos presente en el área de estudio.

En el entorno cercano de la instalación proyectada no existen Montes de Utilidad Pública, ni discurren vías pecuarias.

— Consumo de recursos y cambio climático.

Los recursos consumidos son la ocupación del suelo por las instalaciones, el agua necesaria para la limpieza así como el combustible necesario para el funcionamiento de los vehículos. Por otra parte, hay que destacar las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por los motores de combustión de estos vehículos. Las cantidades de recursos consumidos no son elevadas. Cabe la aplicación de medidas compensatorias (reforestaciones).

— Medio socioeconómico.

El impacto para este medio es positivo por la generación de empleo y de actividad social y económica, contribuyendo a fijar población en el entorno de la instalación.

— Sinergias.

No se aprecian sinergias de este con otros proyectos o actividades presentes en el entorno.

— Vulnerabilidad del proyecto.

El promotor incluye "Análisis de Vulnerabilidad del Proyecto" en el Documento Ambiental, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en el que se analizan los riesgos naturales, tecnológicos y antrópicos relacionados con el proyecto, y como conclusión al Análisis de vulnerabilidad ante Accidentes graves o Catástrofes del circuito de enduro y tras haber analizado la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes es mínimo.

En conclusión, se trata de una actividad que no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se apliquen las medidas recogidas en el apartado 4 "Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos adversos sobre el medioambiente". Igualmente, el proyecto no afecta a espacios de la Red Natura 2000. Por ello, del análisis técnico se concluye que no es preciso someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.



#### 4. Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos adversos sobre el medio ambiente.

##### a. Condiciones de carácter general.

- Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
- Antes de comenzar los trabajos se contactará con los Agentes del Medio Natural de la zona a efectos de asesoramiento para una correcta realización de los mismos.
- Se informará a todo el personal implicado en la ejecución de este proyecto del contenido del presente informe de impacto ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen las actividades.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.
- Deberá tenerse en cuenta la normativa en materia de incendios forestales, Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificaciones posteriores, así como el Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el plan de lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan Info-ex), y modificaciones posteriores.
- Si durante el desarrollo de los trabajos o la actividad se detectara la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, y Decreto 78 /2018, de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura), y/o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 130/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listados de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), se notificará al personal técnico de la Dirección General de Sostenibilidad y al agente del Medio Natural de la zona que darán las indicaciones oportunas.



- Se deberán cumplir las prescripciones de calidad acústica establecidas en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones. A estos efectos se deberá realizar un estudio de ruidos al inicio del funcionamiento de la actividad, en la primera de las pruebas que se desarrolle, tal que incluya, entre otras cosas, un análisis de los efectos de las emisiones sonoras sobre las poblaciones humanas y de fauna próximas, así como recomendaciones de buenas prácticas para minimizar los impactos durante los entrenamientos y competiciones.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 245 del Reglamento del DPH, queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del DPH, salvo que se cuente con la previa autorización.
- Las captaciones directas de agua (tanto superficial como subterránea) del DPH, son competencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Cualquier uso privativo del agua en el ámbito competencial de esta Confederación Hidrográfica deberá estar amparado necesariamente por un derecho al uso de la misma. Por otro lado, cuando el abastecimiento de agua se realiza desde la red municipal, la competencia para el suministro es del propio Ayuntamiento, siempre y cuando disponga de los derechos de uso suficientes.
- Si hubiera afección puntual sobre el arbolado (apostado, poda, etc.) se realizará cumpliendo las normas técnicas recogidas en el anexo del Decreto 134/2019 (DOE de 10-9-2019), y si excepcionalmente se necesitara eliminar algún pie, se deberá proceder al señalamiento del mismo en presencia del Agente del Medio Natural de la zona.
- Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la normativa urbanística y, correspondiendo al Ayuntamiento de Castuera (Badajoz) las competencias en estas materias.

**b. Medidas en fase de construcción.**

- Las zonas auxiliares del circuito (boxes y almacén de residuos) deberán contar con las medidas necesarias para controlar la escorrentía superficial y las posibles filtraciones de sustancias contaminantes al terreno, se asegurará la impermeabilización de estas superficies mediante la ejecución de una solera estanca (cubeto impermeable). Adicionalmente se ejecutará un drenaje alrededor de estas zonas, que deberá

estar conectado a un depósito, arqueta o zanja de recogida estanca, evitando su incorporación a la red de drenaje natural. Su diseño y construcción deberá cumplir cuanta prescripción técnica y condición de seguridad establezca la normativa vigente en la materia.

- En el proyecto se contempla la instalación de una pantalla vegetal y la revegetación de zonas internas, para reducir el impacto visual y los procesos erosivos, además hará los efectos de medida compensatoria a efectos de consumo de recursos naturales. Así, en su ejecución se deberá tener en cuenta:

La sustitución en las plantaciones de la "Uña de Gato" (*Carpobrotus edulis*) por otra especie adecuada, debido a que aquella se encuentra incluida en el Catalogo Español de Especies Exóticas Invasoras (RD630/2013 y RD216/2019).

Las especies a utilizar serán autóctonas, en ningún caso especies alóctonas y/o propias de jardinería, podrían emplearse encinas (*Quercus ilex*), lentiscos (*Pistacia lentiscus*), labiérnagos (*Phyllirea angustifolia*). Retama (*Retama Sphaerocarpha*) y piruetanos (*Pyrus bourgaeana*).

Las plantaciones tanto en los bordes como en el interior de la parcela se harán con un patrón irregular (en varias filas y al tresbolillo) para mejor cobertura visual, y alternando distintas especies de forma que se genere un efecto mas natural.

Se seguirán las normas técnicas indicadas en el Anexo del Decreto 134/2019 (DOE 10-9-2019).

Se deberá proceder a la aplicación de riegos sistemáticos para facilitar el arraigo de los plántones, durante, al menos, el primer año desde su plantación.

Se verificará la correcta aplicación y desarrollo de la revegetación, procediendo a la reposición de marras y/o plantaciones adicionales que fueran necesarias, hasta que se consigan los objetivos de minimizar el impacto visual y mejora de la cubierta vegetal de la parcela.

- Se instalarán barreras y elementos de contención para evitar escorrentías y arrastres de material fuera de la parcela. Así, durante la construcción deberán ejecutarse las motas, zanjas o represas necesarias que actúen como barreras reduciendo los procesos erosivos, Por ejemplo, es conveniente que en el extremo suroeste de la parcela, coincidiendo con su parte mas deprimida, se construya una balsa de decantación que recoja los arrastres de tierra e impida la generación de escorrentías de aguas turbias.



- En el caso, de que por algún motivo, a la hora de ejecutar ese proyecto surgiera la necesidad de realizar movimientos de tierras bajo cota de rasante natural en caminos de acceso o zonas que no hayan sido afectadas por vertidos contemporáneos, se habrá de comunicar primero a esta administración para que, de forma previa a la ejecución de las obras en estas zonas, se realice una visita de inspección por los técnicos del Servicio de Patrimonio Cultural y Archivos, de cara a poder minimizar los posibles impactos que estas obras pudieran ocasionar al patrimonio cultural que pudiera existir en esa zona.

c. Medidas en fase de explotación.

- Se dispondrá de un plan de actuación en caso de vertidos que permita una acción rápida y eficaz ante posibles eventos de contaminación, contando con los medios adecuados ante accidentes medioambientales por vertido de contaminantes (tierras absorbentes, aspiradora de líquidos, etc.).
- Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en la normativa vigente y normas técnicas de aplicación. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no superará los seis meses.
- No se utilizarán herbicidas en labores de control de la vegetación del circuito. En caso de ser necesario este control se realizará con medios mecánicos.

d. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

- La actividad será sometida a seguimiento, vigilancia y control por parte del responsable ambiental (Coordinador Ambiental) que se designe por el promotor, a fin de comprobar que se realice según las condiciones recogidas en este informe de impacto ambiental, y asegurar la eficacia de las medidas establecidas, así como de verificar la exactitud y corrección de la evaluación ambiental realizada. También tendrá como función observar la evolución de las variables ambientales en el perímetro de la actividad y en su entorno.
- El Coordinador Ambiental deberá elaborar y desarrollar un Plan de Vigilancia Ambiental, que incluirá la emisión de los correspondientes informes periódicos, que se presentarán anualmente ante el órgano ambiental. Los informes de seguimiento



incluirán la forma de ejecución de las medidas preventivas y correctoras previstas, así como el seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes, especialmente el análisis particularizado de los impactos provocados por la actividad (emisiones sonoras, generación y gestión de residuos, polvo, arrastres de tierras, etc.). A estos efectos, en el informe siguiente a la realización de la primera prueba se incluirá el estudio de ruidos que se ha referido al inicio de este condicionado.

- Cualquier incidencia ambiental destacada deberá ser comunicada a la autoridad ambiental a la mayor brevedad posible, emitiendo un informe extraordinario con la descripción de la misma, de las medidas correctoras aplicadas y de los resultados finales observados. Ante cualquier duda que pueda surgir sobre los procedimientos de prevención de riesgos ambientales deberá ponerse en contacto con la Dirección General de Sostenibilidad y/o con el Agente del Medio Natural de la zona.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afección del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, esta Dirección General de Sostenibilidad, a propuesta del Servicio de Prevención y Calidad Ambiental, resuelve, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la subsección 2.ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto "Construcción de circuito para entrenamiento de enduro (motocros)", vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cuatro (4) años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.



El Informe de Impacto Ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (<http://extremambiente.gobex.es/>).

El presente Informe de Impacto Ambiental se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 10 de febrero de 2021.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESÚS MORENO PÉREZ

• • •







## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativa y técnica sanitaria integrados en el Organismo Autónomo. (2021060436)*

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Así mismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 4 de marzo de 2021, se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el anexo I de la citada relación de puestos de trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básicas de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar la misma con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establece criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprueba por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre).



## RESUELVE:

**Primero.** Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativa y técnica sanitaria integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el anexo a la presente resolución.

**Segundo.** La presente resolución entrará en vigor el día 5 de marzo de 2021.

Mérida, 8 de febrero de 2021.

El Director Gerente.

CECILIANO FRANCO RUBIO.

**ANEXO**

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C. ESPECÍFICO			GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
33	1299	MÉDICO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA			24				A				P.A.R



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2021, de la Gerencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios.*  
(2021060449)

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en la sesión celebrada el día 12 de febrero de 2021, y al amparo de lo establecido en el artículo 202.3 de los Estatutos de la misma (Decreto 65/2003, de 8 de mayo –Diario Oficial de Extremadura del 23-), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios (funcionarios) aprobada por Resolución del Rector de 27 de mayo de 2020, (DOE núm. 123, de 26 de junio) por la que se hacía público el estado numérico del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico 2020, así como las relaciones de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

La modificación se incorpora en anexo a la presente resolución.

En virtud de ello, esta Gerencia, en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha resuelto ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 15 de febrero de 2021.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ



RPT 2021

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AÑO 2021 MESA NEGOCIADORA - 22 DE ENERO DE 2021												
B. UNIDADES FUNCIONALES												
B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
<b>B.1.4 SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>												
PFR0962	Jefe/a de Servicio de Gestión de RRHH de la Investigación	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2	MED5, 07, 09	FE35,39,47,49	
PFR0881	Puesto Base de	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	AG01-03 C1/C2		F36,38,40,42	O01
PFR0608	Administración Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	AG05-06 C1/C2		F36,38,40,42	O01
PFR0260	de Administración Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	AG05-06 C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01
<b>B.1.4 a) SECCIÓN DE GESTIÓN DE RRHH DE LA INVESTIGACIÓN</b>												
PFR0929	Jefe/a de Sección de Gestión de RRHH de Investigación	L1	4	N	C	25	EG05 JP05	JP	A1/A2 AG01-03	MED5, 07, 13	FE35,38,42,48	
PFR0116	Jefe/a de Negociado de Recursos Humanos de la Investigación 2	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1		FE35,39,47,49	O01
PFR0460	Jefe/a de Negociado de Recursos Humanos de la Investigación 1	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	AG03-05 A2/C1 AG03-05		FE35,38,42,48	O01
<b>B.3 ÁREA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA</b>												
<b>B.3.1.c) UNIDAD DE COORDINACIÓN</b>												
PFR0532	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18,37,41,70,73	O01 - O06 - O25
<b>B.3.2 SERVICIO DE BECAS Y MÁSTERES OFICIALES</b>												
PFR0143	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, 41, 64	O01 - O16
<b>B.3.4 ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO</b>												
PFR0158	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01
<b>B.4 CENTROS UNIVERSITARIOS</b>												
<b>B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS</b>												
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>												
<b>B.4.1.b) Servicios Comunes</b>												
PFR0611	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2		FE05 FE50	O01
PFR0694	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	AG19-21 C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01



RPT 2021

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L2	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	M/T	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFH0695 PFH0907	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales) Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2 L2	6 6	N N	C C	18/16 18/16	EG13-15 EG13-15	M/T M/T	C1/C2 AG19-21 C1/C2 AG19-21		FE22 FE50 FE22 FE50	O01 O01
<b>B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA</b>												
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFM0619 PFM0620	<b>B.4.2.b) Servicios Comunes</b> Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico) Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2 L2	6 6	N N	C C	18/16 18/16	EG13-15 EG13-15	M/T M/T	C1/C2 AG19-21 C1/C2 AG19-21		FE05 FE50 FE22 FE50	O01 O01
<b>B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>												
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFF0908 PFF0622 PFF0623	<b>B.4.3.b) Servicios Comunes</b> Puesto Base Servicios Generales (Mantenimiento) Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto) Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3 L3 L3	6 6 6	N N N	C C C	18/16 18/16 18/16	EG13-15 JP09 EG13-15 EG13-15 JP09	JP M/T JP	C1/C2 AG19-21 C1/C2 AG19-21 C1/C2 AG19-21		FE05 FE50 FE25 FE22 FE50	O01 O01 O01
<b>B.4.4 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>												
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFE0625 PFE0595 PFE0628 PFE0840	<b>B.4.4.b) Servicios Comunes</b> Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico) Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales) Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales) Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2 L2 L2 L2	6 6 6 6	N N N N	C C C C	18/16 18/16 18/16 18/16	EG13-15 EG13-15 EG13-15 EG13-15	M/T M/T M/T M/T	C1/C2 AG19-21 C1/C2 AG19-21 C1/C2 AG19-21 C1/C2 AG19-21		FE05 FE50 FE22 FE50 FE22 FE50 FE05 FE50	O01 O01 O01 O01
<b>B.4.5 FACULTAD DE DERECHO</b>												
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFB0534 PFB0631	<b>B.4.5.b) Servicios Comunes</b> Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico) Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3 L3	6 6	N N	C C	18/16 18/16	EG13-15 EG13-15	M/T M/T	C1/C2 AG19-21 C1/C2 AG19-21		FE05 FE50 FE22 FE50	O01 O01



RPT 2021

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
	<b>B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA</b>											
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
	<b>B.4.6.b) Servicios Comunes</b>											
PV0632	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2		FE05 FE50	001
PV0800	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	AG19-21 C1/C2		FE22, FE50	001
	<b>B.4.7 FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE</b>											
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
	<b>B.4.7.b) Servicios Comunes</b>											
PFA0708	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2		FE27	001
PFA0635	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	AG19-21 C1/C2		FE22, FE50	001
	<b>B.4.8 FACULTAD DE INGENIERÍA POLITÉCNICA</b>											
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
	<b>B.4.8.b) Servicios Comunes</b>											
PFP0569	Jefe/a de Unidad Técnica de Informática - Escuela Politécnica -	L3	5	N	C	22/21	EG12JP10	JP	A2/C1 AE16-AG11			001-019-025
PFP0639	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE25 FE50	001
PFP0640	Reparto). Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	001
	<b>B.4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>											
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
	<b>B.4.9.b) Servicios Comunes</b>											
PFG0821	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	001



RPT 2021

Código	B.4.10 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
PFN0842	<b>B.4.10.b) Servicios Comunes</b> Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2		FE05 FE50	O01
PFN0843	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	AG19-21 C1/C2		FE22 FE50	O01
	<b>B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES</b>											
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
	<b>B.4.11.b) Servicios Comunes</b> Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PF10878	<b>B.4.11.b) Servicios Comunes</b> Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2		FE05, FE50	O01
PF10651	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	AG19-21 C1/C2		FE22 FE50	O01
	<b>B.4.12 ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS</b>											
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
	<b>B.4.12.b) Servicios Comunes</b> Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFU0654	<b>B.4.12.b) Servicios Comunes</b> Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2		FE05 FE50	O01
PFU0656	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	AG19-21 C1/C2		FE22 FE50	O01
	<b>B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA</b>											
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
	<b>B.4.13.b) Servicios Comunes</b> Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L5	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01
PFJ0897	<b>B.4.13.b) Servicios Comunes</b> Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L5	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01
	<b>B.4.14 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA</b>											
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
	<b>B.4.14.b) Servicios Comunes</b> Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFK0596	<b>B.4.14.b) Servicios Comunes</b> Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L5	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01





RPT 2021

Código	B.4.15 FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFT0597	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas <b>B.4.15.b) Servicios Comunes</b> Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2		FE22 FE50	O01
PFT0898		L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	AG19-21 C1/C2		FE05 FE50	O01
	<b>B.4.16 FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL</b>								AG19-21			
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E <td>Méritos <td>Formación Específica <td>Observac.</td> </td></td>	Méritos <td>Formación Específica <td>Observac.</td> </td>	Formación Específica <td>Observac.</td>	Observac.
PFL0803	<b>B.4.16.b) Servicios Comunes</b> Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2		FE05 FE50	O01
PFL0665		L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	AG19-21 C1/C2		FE22 FE50	O01
	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)								AG19-21			
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD <td>C. Específico Gral. Esp.</td> <td>TJ</td> <td>Adscripción G/S C/E <td>Méritos <td>Formación Específica <td>Observac.</td> </td></td></td>	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E <td>Méritos <td>Formación Específica <td>Observac.</td> </td></td>	Méritos <td>Formación Específica <td>Observac.</td> </td>	Formación Específica <td>Observac.</td>	Observac.
PFS0307	<b>B.4.17.a) Secretaría Administrativa</b> Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2		FE44,53,54,55	O01
PFS0308		L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	AG05-06 C1/C2		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFS0535	<b>B.4.17.b) Servicios Comunes</b> Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	AG05-06		FE05 FE50	O01
	<b>B.5. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>											
	<b>B.5.2. Unidades de Apoyo y Asistencia a Laboratorios</b>											
	<b>B.5.2. 2) DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA</b>											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD <td>C. Específico Gral. Esp.</td> <td>TJ</td> <td>Adscripción G/S C/E <td>Méritos <td>Formación Específica <td>Observac.</td> </td></td></td>	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E <td>Méritos <td>Formación Específica <td>Observac.</td> </td></td>	Méritos <td>Formación Específica <td>Observac.</td> </td>	Formación Específica <td>Observac.</td>	Observac.
PFH0733	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios -Facultad de Ciencias-	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012-019



RPT 2021

Código	B.5.2. 5) DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PF0736	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios –Escuela Politécnica-	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012-019
	<b>B.5.2. 12) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL MEDIO AGRÓNOMICO Y FORESTAL</b>											
	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFU0738	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios –Escuela de Ingenierías Agrarias-	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012-019
	<b>B.5.2. 13) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA</b>											
	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFU0805	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios –Escuela de Ingenierías Industriales-	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012-019
	<b>B.5.2. 18) DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS</b>											
	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFV0740	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios -Facultad de Veterinaria-	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG15-18			008-009-019
	<b>D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</b>											
	<b>D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA</b>											
	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PF0574	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18	001 - 025
PFU0528	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Industriales)	L2	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1		FE93, 94, 95	001 - 024
PF0536	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	AG04-10 A1/A2		FE68, FE69	001
PF0537	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	AG02-04 A1/A2		FE68, FE69	001
PFU0780	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Industriales)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	AG02-04 A2/C1		FE93, 94, 95	001 - 024
PF0674	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Empresa, Finanzas y T.)	L3	6	N	C	20/18	EG13	T	AG04-10 A2/C1		FE93, 94, 95	001 - 024

AG04-10



RPT 2021

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
<b>D.4 SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>												
<b>D.4.1 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD, SISTEMAS Y COMUNICACIONES</b>												
PFR0525	Subdirector/a de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1 AE15		FE35,72,74	O25
PFR0963	Puesto Base Especializado de Comunicaciones	L3	6	N	C	22	EG11	M	AE16-17		FE07	
PFR0676	Puesto Base Servicios Especiales (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15 EPD03	JDP	C1/C2		FE07	
PFR0543	Puesto Base Servicios Especiales (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 EPD03	JDP	AG19-21 C1/C2		FE07	
<b>D.4.1 b) UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS Y BASES DE DATOS</b>												
PFR0544	Jefe/a de la Unidad Técnica	L2	4	N	C	26	EG05	M	A1 AE15		FE18, 70,71,72,73	O18
PFR0950	Jefe/a de Coordinación de Proyectos	L1	5	N	C	25	EG07	M	A1/A2		FE18, 70,71,72,73	O25
PFR0545	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	AE15-16 A1/A2		FE18, 70,71,72,73	O25
PFR0546	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	AE15-16 A1/A2		FE18, 70,71,72,73	O01 - O25
PFR0587	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	AE15-16 A1/A2		FE18, 70,71,72,73	O01 - O25
PFR0588	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	AE15-16 A1/A2		FE18, 70,71,72,73	O01 - O25
PFR0533	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	AE15-16 A1/A2		FE18, 70,71,72,73	O01 - O25
<b>D.4. 2) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</b>												
<b>D.4. 2 b) UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>												
PFR0951	Jefe/a de Coordinación de Proyectos	L1	5	N	C	25	EG07	M	A1/A2		FE18, 70,71,72,73	O25
PFR0952	Jefe/a de Coordinación de Proyectos	L1	5	N	C	25	EG07	M	AE15-16 A1/A2		FE18, 70,71,72,73	O25
PFR0451	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	AE15-16 A1/A2		FE18, 70,71,72,73	O01 - O25
PFR0452	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	AE15-16 A1/A2		FE18, 70,71,72,73	O01 - O25
PFR0523	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	AE15-16 A1/A2		FE18, 70,71,72,73	O01 - O25
PFR0524	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	AE15-16 A1/A2		FE18, 70,71,72,73	O01 - O25
PFR0540	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	AE15-16 A1/A2		FE18, 70,71,72,73	O01 - O25
PFR0577	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	AE15-16 A1/A2		FE18, 70,71,72,73	O01 - O25
PFR0578	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	AE15-16 A1/A2		FE18, 70,71,72,73	O01 - O25
PFR0579	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	AE15-16 A1/A2		FE18, 70,71,72,73	O01 - O25
PFR0580	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	AE15-16 A1/A2		FE18, 70,71,72,73	O01 - O25
PFR0581	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	AE15-16 A1/A2		FE18, 70,71,72,73	O01 - O25
PFR0582	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	AE15-16 A1/A2		FE18, 70,71,72,73	O01 - O25
PFR0828	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	AE15-16 A1/A2		FE18, 70,71,72,73	O01 - O25





**CLAVES UTILIZADAS****12. OBSERVACIONES**

O19 = En el supuesto de vacante las Jefaturas de las Unidades Técnicas de Laboratorios se ubicarán en el Puesto de Trabajo del titular que lo obtenga y siempre en el mismo Centro Universitario. Consecuencia de lo anterior las características del puesto de trabajo que deja de ser Jefatura de Unidad Técnica de Laboratorio se configura, automáticamente, como las correspondientes a los Puestos Base de Laboratorio (C1/C2; Complemento de Destino 18/16 y Complemento Específico General EG13/15 y Observación O01).

O25 = Transitoriamente y hasta que el puesto de trabajo se incluya en una Oferta de Empleo Público, queda adscrito a una de las Escalas AG08 / AG09, según corresponda.

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,  
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2021 sobre calificación urbanística de legalización de ampliación de horno de carbón vegetal. Situación: Parcelas 139 y 140 del Polígono 7. Promotor: Rafael Vega Vega, en Higuera de Vargas. (2021080122)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo de 2016) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización de ampliación de horno carbón vegetal. Situación: parcela 139 (Ref.<sup>a</sup> Cat. 06066A007001390000MA), parcela 140 (Ref.<sup>a</sup> Cat. 06066A007001400000MH) del polígono 7. Promotor: Rafael Vega Vega, en Higuera de Vargas

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio sita en Avda. de las Comunidades s/n, en Mérida.

Mérida, 8 de febrero de 2021. El Jefe de Sección de Suelo No Urbanizable y Calificación Urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

• • •





## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2021 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 113/2017, de 18 de julio, convocadas mediante la Orden de 7 de mayo de 2019, relativas a ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021080132)*

El Decreto 113/2017, de 18 de julio, establece las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 141, de 24 de julio). Mediante Orden de la entonces Consejería de Economía e Infraestructuras, de 7 de mayo de 2019 (DOE núm. 96, de 21 de mayo) se aprobó la convocatoria para el ejercicio de 2019, de las ayudas destinadas a financiar la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en todas las modalidades previstas en el artículo primero del citado Decreto 113/2017, de 18 de julio.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros. Idéntica obligación de realizar publicación respecto de las subvenciones concedidas, se impone a las Administraciones Públicas en aplicación del artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en los preceptos citados, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas durante el ejercicio de 2020 destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Decreto 113/2017, de 18 de julio, que se convocaron mediante Orden de la entonces Consejería de Economía e Infraestructuras de 7 de mayo de 2019. Esta publicación se efectúa mediante cuatro Anexos referidos cada uno de ellos, a las distintas modalidades de ayuda que se recogen en el Decreto de bases reguladoras.

Las subvenciones concedidas se han imputado con cargo a la posición presupuestaria 14020000/G/331B/770.00/FD14.01.02.01, en el proyecto de gasto con código 20170239 denominado: "Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas" y al proyecto de gasto 20170240 denominado: "Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas en colaboración».





Estas acciones están cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al Programa Operativo correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del Objetivo Temático OT1: "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", en la Prioridad de Inversión PI(0102-1b): "El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre empresas, centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes" y en el Objetivo Específico OE1.2.1: "Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora".

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a difundir el papel financiador de FEDER y a cumplir las medidas de identificación y publicidad de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

Mérida, 11 febrero de 2021. El Secretario General. P.D de 21 de agosto de 2019 (DOE 163, de 23 de agosto) El Secretario General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad), JESÚS ALONSO SÁNCHEZ.

**ANEXO I**

EMPRESAS BENEFICIARIAS LÍNEA PROYECTOS DE I+D REALIZADOS POR UNA EMPRESA QUE NO SEA DE BASE TECNOLÓGICA NI STARTUP, EN LA CONVOCATORIA DE 2019.

## ACTUACIÓN DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL

<b>ORD</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CIF</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
1	IDA1-19-0001-3	COVELESS INGENIERIA, S.L.	B06456651	64.886,85	74
2	IDA1-19-0002-3	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE NAVARRA S.A.U.	A31204175	23.013,80	46
3	IDA1-19-0007-3	DIFERENZA ENABLER, S.A.	A86779667	30.139,90	57
4	IDA1-19-0008-3	FOMENTO DE TECNICAS EXTREMEÑAS, S.L.	B06260681	130.832,37	81
5	IDA1-19-0009-3	EL RINCÓN CINEGÉTICO, S.L.	B10436350	90.014,06	47
6	IDA1-19-0010-3	APLICACIONES DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE EXTREMADURA, S.L.	B06400329	37.821,45	58
7	IDA1-19-0013-3	FRUTAS KORA S.L	B06438832	7.299,34	48
8	IDA1-19-0015-3	ARIADNEX TECNOLOGÍA FLEXIBLE, SL	B06383814	49.803,15	61
9	IDA1-19-0016-3	JORGE PEREZ PEÑA	***1917**	28.759,16	40
10	IDA1-19-0018-3	GRUPO DE INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES, S.L.	B06355911	15.642,41	27
11	IDA1-19-0020-3	ENVIROAMBIENTA SLU	B06707699	4.795,37	44
12	IDA1-19-0021-3	ELAIA S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	W0103663A	116.981,38	50



<b>ORD</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CIF</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
13	IDA1-19-0025-3	ESCUELA DE CONKISTADORES, S.L.U.	B06696199	85.873,97	64
14	IDA1-19-0026-3	HERAL ENOLOGIA, S.L.	B06412563	80.297,03	57
15	IDA1-19-0029-3	DIAM CORCHOS, S.A..	A06047880	249.689,48	56
16	IDA1-19-0030-3	DUCTOLUX, S.L.	B06525547	44.150,85	59
17	IDA1-19-0031-3	GRUPO SECOEX-GEST HOLDING, S.L.	B06726467	53.201,41	37
18	IDA1-19-0032-3	TROIL VEGAS ALTAS, SOC. COOP.	F06302087	63.663,57	69
19	IDA1-19-0034-3	SOC. COOP. AGRÍCOLA SANTA MARTA VIRGEN	F06003404	74.523,69	42
20	IDA1-19-0035-3	EL ENCINAR DE HUMIENTA, S.A.	A09251380	71.178,00	56
21	IDA1-19-0036-3	MATADERO FRIGORÍFICO VICTOR SÁNCHEZ, S.L.U.	B06565360	66.757,19	58
22	IDA1-19-0037-3	EXTREMADURA VERDE, S.L.	B10345288	100.989,60	52
23	IDA1-19-0038-3	CEMFEX, S.L.	B06342737	28.209,68	49
24	IDA1-19-0039-3	CRAZY SCIENCE AND BUSINESS, S.L.	B06750434	174.976,21	79
25	IDA1-19-0040-3	PRETENSADOS DURÁN, S.L.	B06149165	14.830,80	61
26	IDA1-19-0042-3	HEURISTIC SOLUTIONS, S.L.	B06594790	31.448,44	60
27	IDA1-19-0043-3	AMBIENTA INGENIERIA Y SERV. AGRARIOS Y FORESTALES, S.L.U.	B10354777	137.716,83	89
28	IDA1-19-0044-3	XTREM INDUSTRIA DE SOFTWARE, S.A.	A06270136	106.919,96	82



ORD	EXPEDIENTE	EMPRESA	CIF	SUBVENCIÓN	PUNTOS
29	IDA1-19-0045-3	ASOCIACIÓN DE GANADEROS PRODUCTORES DE CABRITOS (CAPRITES)	G10387330	31.020,79	58
30	IDA1-19-0047-3	BODEGAS PERIANE, S.L.	B06110266	36.674,22	37
31	IDA1-19-0055-3	BABYFARMA TE CUIDA, SL	B06709125	6.719,34	39
32	IDA1-19-0058-3	NATAC BIOTECH, S.L.	B85853448	115.316,53	83
33	IDA1-19-0060-3	SDAD. COOP. SAN ISIDRO DE VILAFRANCA	F06003206	66.180,52	58
34	IDA1-19-0062-3	AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.	B10406601	112.061,74	71
35	IDA1-19-0065-3	MARIA DEL CARMEN SEGURA RODRÍGUEZ	***8751**	21.741,08	47
36	IDA1-19-0066-3	TRABAJOS AGRICOLAS Y FORESTALES NORTE EXTREMEÑOS, S.L.	B10344117	105.365,49	45
37	IDA1-19-0067-3	JARDINERIA TECNICA NORTE EXTREMEÑA, S.L.	B10153484	148.975,07	62
38	IDA1-19-0069-3	GAMMA SOLUTIONS, S.L.U.	B83239335	19.572,48	62
<b>EMPRESAS. ACCIONES DE INVESTIGACIÓN</b>				2.648.043,21	

\*\*\* Beneficiarios que han renunciado a subvención concedida.

**ANEXO I**

EMPRESAS BENEFICIARIAS LÍNEA PROYECTOS DE I+D REALIZADOS POR  
UNA EMPRESA QUE NO SEA DE BASE TECNOLÓGICA NI STARTUP,  
EN LA CONVOCATORIA DE 2019

ACTUACIÓN DE DESARROLLO EXPERIMENTAL.

<b>ORD</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CIF</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
1	IDA1-19-0002-3	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE NAVARRA S.A.U.	A31204175	27.984,27	46
2	IDA1-19-0010-3	APLICACIONES DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE EXTREMADURA, S.L.	B06400329	6.626,62	58
3	IDA1-19-0011-3	TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B10312924	34.784,66	29
4	IDA1-19-0013-3	FRUTAS KORA, S.L	B06438832	4.280,14	48
5	IDA1-19-0014-3	IPRENEX, S.L.	B06341804	10.671,84	41
6	IDA1-19-0020-3	ENVIROAMBIENTA SLU	B06707699	4.379,10	44
7	IDA1-19-0025-3	ESCUELA DE CONKISTADORES, S.L.U.	B06696199	21.708,67	64
8	IDA1-19-0028-3	SOCIEDAD COOPERATIVA TABAQUERA COMUNITARIA (COTABACO)	F10109296	61.468,02	34
9	IDA1-19-0030-3	DUCTOLUX, S.L.	B06525547	17.004,42	59
10	IDA1-19-0031-3	GRUPO SECOEX-GEST HOLDING, S.L.	B06726467	22.800,60	37
11	IDA1-19-0032-3	TROIL VEGAS ALTAS, SOC. COOP.	F06302087	21.504,14	69



ORD	EXPEDIENTE	EMPRESA	CIF	SUBVENCIÓN	PUNTOS
12	IDA1-19-0033-3	S.CL.COMARCAL. AGRICOLA GANADERA DE CASTUERA	F06020887	77.044,95	52
13	IDA1-19-0038-3	CEMFEX, S.L.	B06342737	9.067,35	49
14	IDA1-19-0040-3	PRETENSADOS DURÁN, S.L.	B06149165	9.240,37	61
15	IDA1-19-0043-3	AMBIENTA INGENIERIA Y SERV. AGRARIOS Y FORESTALES, S.L.U.	B10354777	7.143,71	89
16	IDA1-19-0044-3	XTREM INDUSTRIA DE SOFTWARE, S.A.	A06270136	43.349,12	82
17	IDA1-19-0053-3	SEÑORIO DE MONTANERA S.L.	B06328348	52.183,93	58
18	IDA1-19-0055-3	BABYFARMA TE CUIDA, SL	B06709125	15.202,84	39
19	IDA1-19-0058-3	NATAC BIOTECH, S.L.	B85853448	12.459,32	83
20	IDA1-19-0059-3	CONSULTING DE INGENIERIA EXTREMEÑO S.L.	B06259329	105.140,75	56
21	IDA1-19-0065-3	MARIA DEL CARMEN SEGURA RODRÍGUEZ	***8751**	391,50	47
22	IDA1-19-0069-3	GAMMA SOLUTIONS, S.L.U.	B83239335	61.867,34	62
23	IDA1-19-0071-3	INTERLUN, S.L.***	B10129112	55.305,89	60
24	IDA1-19-0073-3	INDUSTRIAS MECANICAS DE EXTREMADURA, S.A.***	A10009819	29.276,99	54
25	IDA1-19-0075-3	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, SLU	B10301307	42.790,72	72
26	IDA1-19-0077-3	TECOPY, S.A.U.	A49013147	77.638,54	64



ORD	EXPEDIENTE	EMPRESA	CIF	SUBVENCIÓN	PUNTOS
27	IDA1-19-0078-3	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U. (COTESA)	A47461066	80.580,92	57
<b>EMPRESAS. ACCIONES DE DESARROLLO</b>				911.896,72	

\*\*\* Beneficiarios que han renunciado a subvención concedida.

**ANEXO II**

AGRUPACIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS LÍNEA PROYECTOS DE I+D REALIZADOS POR UNA AGRUPACIÓN DE EMPRESAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE I+D POR UNIVERSIDAD O CENTRO DE INVESTIGACIÓN, EN LA CONVOCATORIA DE 2019

ACTUACIÓN DE DESARROLLO EXPERIMENTAL.

EXPT	EMPRESA	CIF	SUBVENCIÓN POR EMPRESAS	SUBVENCIÓN TOTAL AGRUPACIÓN	PUNTOS
IDA2-19-0002-3	SOLTEL IT SYSTEMS, S.L.	B91526160	12.122,74	19.963,47	60
	INFORMATICA GUADIANA, S.L.	B06543607	7.840,73		
IDA2-19-0009-3	IAAS365, S.L.	B86679362	178.303,39	286.031,48	53
	AGROFERVI EXPLOTACIONES AGRICOLAS SL	B06143655	51.205,84		
	GRAGERA INDUSTRIAL, S.A.	A06010185	56.522,25		
IDA2-19-0010-3	VIÑAOLIVA SOC. COOP.	F06294169	101.773,36	179.875,13	59
	SOC. COOP. LIMITADA SAN AGUSTIN DE OBANDO	F06003958	29.755,28		
	SOC. COOP. DEL CAMPO LA UNIDAD	F06002828	48.346,49		
IDA2-19-0012-3	EA GROUP SDAD COOP	F14968499	34.522,18	83.393,51	47
	INNOVACIÓN EN GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNGULADOS	B10412484	48.871,33		
IDA2-19-0016-3	SAT 4978 VITICULTORES DE BARROS	V06026124	2.549,56	5.536,55	74
	REPARACIONES Y MONTAJES BODYAL, S.L.	B06392120	2.986,99		
IDA2-19-0017-3	PRONAT, S.C.	F06402697	26.753,25	51.322,63	44
	TRANSFORMACIONES INOXIDABLES DE BADAJOZ, S.L.	B06250500	24.569,38		





EXPTE	EMPRESA	CIF	SUBVENCIÓN POR EMPRESAS	SUBVENCIÓN TOTAL AGRUPACIÓN	PUNTOS
IDA2-19-0018-3	XTREM INDUSTRIA SOFTWARE, S.A.	A06270136	59.812,06	112.992,09	68
	ARIADNEX TECNOLOGIA FLEXIBLE, S.L.	B06383814	53.180,03		
IDA2-19-0020-3	EXTREMADURA VERDE, S.L.	B10345288	76.836,28	89.043,54	48
	VERAVIC, S.L.	B10058758	12.207,26		
IDA2-19-0023-3	INYGES CONSULTORES, S.L.	B10306702	98.648,10	176.411,33	50
	AC2 INNOVACIÓN, S.L.	B10484533	77.763,23		
<b>TOTAL AGRUPACIÓN EMPRESAS. ACCIONES DE DESARROLLO</b>			1.004.569,73	1.004.569,73	

NOTA: En la cabecera de cada agrupación beneficiaria se relaciona a la empresa líder de la agrupación, que es la receptora inmediata del importe de la subvención, que después debe distribuir al resto de empresas.

**ANEXO II**

AGRUPACIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS LÍNEA PROYECTOS DE I+D REALIZADOS POR UNA AGRUPACIÓN DE EMPRESAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE I+D POR UNIVERSIDAD O CENTRO DE INVESTIGACIÓN, EN LA CONVOCATORIA DE 2019

**ACTUACIÓN DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL**

<b>EXPT</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CIF</b>	<b>SUBVENCIÓN POR EMPRESAS</b>	<b>SUBVENCIÓN TOTAL AGRUPACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
IDA2-19-0002-3	SOLTEL IT SYSTEMS, S.L.	B91526160	85.966,86	124.210,13	60
	INFORMATICA GUADIANA, S.L.	B06543607	38.243,27		
IDA2-19-0004-3	ELAIA S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	W0103663A	127.586,35	287.240,11	67
	CONSORCIO OLEICOLA EXTREMEÑO S.L.	B06662787	159.653,76		
IDA2-19-0007-3	AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.	B10406601	75.431,28	144.171,97	62
	EL ENCINAR DE HUMIENTA, S.A.	A09251380	68.740,69		
IDA2-19-0008-3	MATADERO FRIGORÍFICO VICTOR SÁNCHEZ, S.L.U.	B06565360	75.581,19	157.048,35	67
	S. C. AGRÍCOLA VINÍCOLA EXTREMEÑA SAN JOSE (CAVE)	F06003446	81.467,16		
IDA2-19-0012-3	EA GROUP SDAD COOP	F14968499	51.783,26	116.945,04	47
	INNOVACIÓN EN GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNGULADOS	B10412484	65.161,78		
IDA2-19-0014-3	ESCUELA DE CONKISTADORES, S.L.U.	B06696199	92.889,95	152.561,91	71
	VIRAL STUDIOS SL	B06714505	59.671,96		
IDA2-19-0015-3	SOC. COOP. AGRÍCOLA SANTA MARTA VIRGEN	F06003404	77.632,64	157.541,65	32
	SOC. COOP. SAN ISIDRO DE VILLAFRANCA	F06003206	79.909,01		



EXPTE	EMPRESA	CIF	SUBVENCIÓN POR EMPRESAS	SUBVENCIÓN TOTAL AGRUPACIÓN	PUNTOS
IDA2-19-0016-3	SAT 4978 VITICULTORES DE BARROS	V06026124	62.851,80	164.511,41	74
	REPARACIONES Y MONTAJES BODYAL, S.L.	B06392120	101.659,61		
IDA2-19-0017-3	PRONAT, S.C.	F06402697	42.866,63	58.991,82	44
	TRANSFORMACIONES INOXIDABLES DE BADAJOZ, S.L.	B06250500	16.125,19		
IDA2-19-0018-3	XTREM INDUSTRIA SOFTWARE, S.A.	A06270136	102.076,26	195.822,04	68
	ARIADNEX TECNOLOGIA FLEXIBLE, S.L.	B06383814	93.745,78		
IDA2-19-0020-3	EXTREMADURA VERDE, S.L.	B10345288	55.051,01	159.953,87	48
	VERAVIC, S.L.	B10058758	104.902,86		
IDA2-19-0022-3	PATH INGENIERÍA CIVIL, S.L.	B10454551	65.461,38	77.734,96	59
	PEDRO ATANASIO MORAGA	09187472F	12.273,58		
IDA2-19-0025-3	EXMAN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO S.L.	B79500278	71.874,54	145.812,35	53
	AGRUPACION DE COOP.VALLE JERTE, S.C.L.	F10026128	73.937,81		
IDA2-19-0026-3	ENERGÍAS PLASENCIA, S.L.	B10400729	75.331,65	104.372,61	56
	COTA SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.L.U.	B10493476	29.040,96		
<b>TOTAL AGRUPACIÓN EMPRESAS. ACCIONES DE INVESTIGACIÓN</b>			2.046.918,22	2.046.918,22	

NOTA: En la cabecera de cada agrupación beneficiaria, se relaciona a la empresa líder de la agrupación que es la receptora inmediata del importe de la subvención, que después debe distribuir al resto de empresas.

**ANEXO III**

EMPRESAS BENEFICIARIAS LÍNEA PROYECTOS DE I+D REALIZADOS POR EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA, EN LA CONVOCATORIA DE 2019.

## ACTUACIÓN DE DESARROLLO EXPERIMENTAL

<b>EXPTE</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CIF</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
IDA3-19-0001-3	METADATOL, SL	B10497113	18.711,90	55
IDA3-19-0002-3	AVANT METERING SERVICES, S.L.	B26545624	15.647,15	25
<b>TOTAL EMPRESAS BASE TECNOLÓGICA ACCIONES DE DESARROLLO</b>			34.359,05	

\*\*\* Beneficiarios que han renunciado a subvención concedida.

**ANEXO III**

EMPRESAS BENEFICIARIAS LÍNEA PROYECTOS DE I+D REALIZADOS POR EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA, EN LA CONVOCATORIA DE 2019

## ACTUACIÓN DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL

<b>EXPTE</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CIF</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
IDA3-19-0001-3	METADATOL, SL	B10497113	49.616,90	55
IDA3-19-0002-3	AVANT METERING SERVICES, S.L.	B26545624	10.431,43	25
<b>TOTAL EMPRESAS BASE TECNOLÓGICA ACCIONES DE INVESTIGACIÓN</b>			60.048,33	

**ANEXO IV****EMPRESAS BENEFICIARIAS LÍNEA PROYECTOS DE I+D REALIZADOS POR EMPRESAS  
STARTUP, EN LA CONVOCATORIA DE 2019****ACTUACIÓN DE DESARROLLO EXPERIMENTAL**

<b>ORD</b>	<b>EXPTE</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CIF</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
1	IDA4-19-0001-3	FINTEX SOLUCIONES FINANCIERAS, S.L.	B10495869	42.864,94	57
	IDA4-19-0001-3	FINTEX SOLUCIONES FINANCIERAS, S.L.	B10495869	2.490,91	
2	IDA4-19-0002-3	IDEOWARE, SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L	B06748727	42.386,23	51
	IDA4-19-0002-3	IDEOWARE, SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L	B06748727	3.049,40	
3	IDA4-19-0004-3	ATODOSOFTWARE, S.L.	B10487940	25.330,24	49
4	IDA4-19-0005-3	REDANDCOM, S.L.L.	B10487833	21.064,50	49
5	IDA4-19-0006-3	MERCADO BIOMASA, S.L.	B06738165	3.987,30	51
	IDA4-19-0006-3	MERCADO BIOMASA, S.L.	B06738165	3.164,00	
6	IDA4-19-0007-3	VENTUM, INNOVACIÓN DESARROLLO Y COMUNICACIÓN, S.L.	B06721070	11.439,08	62
	IDA4-19-0007-3	VENTUM, INNOVACIÓN DESARROLLO Y COMUNICACIÓN, S.L.	B06721070	3.500,00	
7	IDA4-19-0009-3	PRECOCINADOS FERNÁNDEZ, S.L.	B06747976	27.804,43	37
8	IDA4-19-0011-3	INGULADOS RESEARCH SL	B10483097	31.403,34	51
9	IDA4-19-0012-3	RASE IBÉRICA, S.L.	B06744510	38.540,21	64
<b>TOTAL EMPRESAS STARTUP. ACTUACIONES DE DESARROLLO</b>				257.024,58	

NOTA: Los expedientes IDA4-19-0001-3, IDA4-19-0002-3, IDA4-19-0005-3 y IDA4-19-0006-3, recogen en la columna SUBVENCIÓN el importe desagregado de la subvención correspondiente por acciones de desarrollo y por estudio de viabilidad (art. 45.6,3 del Decreto 113/2017, de 18 de julio).

**ANEXO IV**

EMPRESAS BENEFICIARIAS LÍNEA PROYECTOS DE I+D REALIZADOS POR  
EMPRESAS STARTUP, EN LA CONVOCATORIA DE 2019

## ACTUACIÓN DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL

<b>ORD.</b>	<b>EXPT</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CIF</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
1	IDA4-19-0003-3	AZIMUT TOPOGRAFIA Y DRONES, S.L.	B06740567	54.801,26	55
2	IDA4-19-0005-3	REDANDCOM, S.L.L.	B10487833	31.914,00	49
3	IDA4-19-0006-3	MERCADO BIOMASA, S.L.	B06738165	16.573,20	51
4	IDA4-19-0007-3	VENTUM, INNOVACIÓN DESARROLLO Y COMUNICACIÓN, S.L.	B06721070	40.677,48	62
5	IDA4-19-0009-3	PRECOCINADOS FERNÁNDEZ, S.L.	B06747976	15.888,26	37
6	IDA4-19-0011-3	INGULADOS RESEARCH SL	B10483097	17.726,90	51
<b>TOTAL EMPRESAS STARTUP. ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN</b>				177.581,10	



*ANUNCIO de 11 de febrero de 2021 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 26 de junio de 2020, de ayudas extraordinarias destinadas a la contención sanitaria de la COVID-19 a través de proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación a empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura; convocadas mediante Resolución de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de 3 de agosto de 2020 (DOE núm. 158, de 14 de agosto). (2021080133).*

La Orden de 26 de junio de 2020, establece las bases reguladoras de las ayudas extraordinarias destinadas a la contención sanitaria de la COVID-19 a través de proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación a empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 127, de 2 de julio). Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de 3 de agosto de 2020, se aprobó convocatoria de ayudas extraordinarias destinadas a la contención sanitaria de la COVID-19 a través de proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación a empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 158, de 14 de agosto).

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente, de las subvenciones concedidas con la expresión de: la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención; cuando los importes de las mismas individualmente consideradas sean de cuantía superior a 3.000 euros. Idéntica obligación de realizar publicación respecto de las subvenciones concedidas, se impone a las Administraciones Públicas en aplicación del artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en los preceptos citados, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas durante el ejercicio de 2020 destinadas a la contención sanitaria de la Covid-19 a través de proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación a empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura; tanto en la Modalidad I: Ayudas a la investigación y desarrollo (I+D) para la contención de la COVID-19, como en la Modalidad II: Ayudas a la inversión para la fabricación de productos para la contención de la COVID-19, incluidas las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala.

Las subvenciones concedidas en la Modalidad I se han imputado con cargo a la posición presupuestaria 140020000/G/331B/770.00/FD 14.01.02.01, en el proyecto de gasto con código 20200239 «Ayudas para investigación y desarrollo (I+D) para la contención de la COVID-19». Esta ayuda está cofinanciada entre un 80% y hasta un 100%, por el Fondo



Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al Programa Operativo correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del Objetivo Temático OT1: "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Objetivo Específico OE1.2.1: "Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora".

Por su parte, las subvenciones de la Modalidad II se han imputado a con cargo a la posición presupuestaria 140020000/G/331B/770.00/FD 14.01.02.04, en el proyecto de gasto con código 20200240 «Ayudas a la inversión para la fabricación de productos para la contención de la COVID19 incluidas las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala». Estas subvenciones están cofinanciadas entre un 80% y hasta un 100%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al Programa Operativo correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del Objetivo específico 01.02.04. "Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública provocada por el COVID-19", en la actuación 01.02.04.15.01 "Ayudas a la inversión para la fabricación de productos para la contención de la COVID19 incluidas las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala".

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a difundir el papel financiador de FEDER y a cumplir las medidas de identificación y publicidad de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

Mérida, 11 febrero de 2021. El Secretario General. P.D de 21 de agosto de 2019 (DOE 163, de 23 de agosto) El Secretario General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad. JESÚS ALONSO SÁNCHEZ.



**ANEXO****EMPRESAS BENEFICIARIAS MODALIDAD I- PROYECTOS DE I+D PARA CONTENCIÓN SANITARIA DE LA COVID 19 EN CONVOCATORIA DE 2020**

<b>ORD</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CIF</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
1	CV1-20-0021-3	AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS SL	B10406601	145.123,11	93
2	CV1-20-0018-3	BIOBEE TECHNOLOGIES SL	B06625255	64.175,22	77
3	CV1-20-0020-3	XTREM INDUSTRIA DE SOFTWARE, SA	A06270136	279.276,80	75
TOTAL AYUDAS MODALIDAD I. Proyectos I+D				488.575,13	

**EMPRESAS BENEFICIARIAS MODALIDAD II. INVERSIONS EN EQUIPOS PARA FABRICACIÓN/INFRAESTRUCTURAS DE ENSAYO PARA CONTENCIÓN SANITARIA DE LA COVID 19 EN CONVOCATORIA DE 2020**

<b>ORD</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CIF</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
1	CV2-20-0004-3	INDUSTRIAS QUÍMICAS DE BADAJOZ S.A	A06117048	599.760,00	95,5
2	CV2-20-0002-3	PRIGONZEX, S.L.U	B01890185	173.118,76	82
3	CV2-20-0008-3	INGENIERÍA DE LA LUZ E ILUMINACIÓN ARTÍSTICA SL	B06473342	167.100,00	79,5
4	CV2-20-0007-3	PRODIRECT SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	B06669956	164.793,00	78
TOTAL AYUDAS MODALIDAD II. EQUIPOS PARA FABRICACIÓN/INFRAESTRUCTURAS DE ENSAYO				1.104.771,76	



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación de transformador del PT46440 "La Floriana" instalación de CBT y nueva LSBT para nuevo suministro situado en CR Montijo finca La Floriana en el término municipal de Mérida". Expte.: 06/AT1788/17938. (2020080981)*

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Proyecto de ampliación de transformador del PT46440 "La Floriana" instalación de CBT y nueva LSBT para nuevo suministro situado en CR Montijo finca La Floriana en el término municipal de Mérida".
2. Peticionario: EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.U., con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06002 Badajoz.
3. Expediente/s: 06/AT1788/17938.
4. Finalidad del proyecto: Alimentar a un nuevo suministro con una demanda total de 65 kW desde PT 46440 "La Floriana" hasta CGPM (a ejecutar por cliente).
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

SUSTITUCIÓN ESTACIÓN TRANSFORMADORA PT 45567 "LA DEHESA".

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20kV/400V (B2).

Potencia: 160 kVA.

Emplazamiento: C.R. Montijo Finca La Floriana T.M. de Mérida (Badajoz).

**LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE BT CR. Montijo Finca la Floriana.**

Origen: CD 46440 "LA FLORIANA".

Final: Arqueta nueva A1 a ejecutar

Tipo: Subterránea 230/400 V.

Cadena eléctrica: 46440/TR1/CBT01/S01.

Conductores: Cable 0,6/1 KV 3x1X150+1x95 mm<sup>2</sup>., con una longitud de 6 m.

Emplazamiento de la línea: .R. Montijo Finca La Floriana T.M. de Mérida (Badajoz).

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sitas en en Avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo [soiembra@juntaex.es](mailto:soiembra@juntaex.es).
- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es), en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz 28 de septiembre de 2020. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



*ANUNCIO de 4 de febrero de 2021 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación avícola de cebo de pollos, promovido por José María Jiménez Muriano, en el término municipal de Alagón del Río. (2021080123)*

Para dar cumplimiento al artículo 66.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación avícola de cebo de pollos, promovido por José María Jiménez Muriano, en el término municipal de Alagón del Río (Cáceres), podrá ser examinado, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, el Estudio de Impacto han sido remitidos por la DGS a las correspondientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas solicitando que, en el plazo de 30 días desde la recepción de esta comunicación, presenten las alegaciones y observaciones que considere oportunas para concretar su participación en este procedimiento.

Es órgano competente para formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a el artículo 71.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la DIA es anterior al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 14.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAU incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Los datos generales del proyecto son:

- Categorías Ley 16/2015, de 23 de abril:
  - Grupo 1.d del anexo IV de la referida ley, relativo a “Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas”, por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario.



- Actividad:

El proyecto consiste en la instalación de una explotación avícola de cebo de pollos con una capacidad de 62.000 pollos/ ciclo.

- Ubicación:

La explotación se ubicará en el polígono 6, parcela 5306 del término municipal de Alagón del Río. La superficie total es de unas 4,0110 hectáreas.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación dispondrá de dos naves de 2250 m<sup>2</sup> y 2.400 m<sup>2</sup>.
- Para el almacenamiento de las aguas de limpieza de las instalaciones, la explotación dispondrá de fosa impermeabilizada.
- Estercolero.
- Lazareto para la observación de animales enfermos o sospechosos de estarlo.
- Vestuarios.
- Almacén.
- Cuarto técnico.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos



de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 4 de febrero de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

### ***ANUNCIO de 12 de febrero de 2021 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal del APE 17.03. (2021080141)***

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de octubre de 2018, acordó aprobar inicialmente, la Modificación del Plan General Municipal del A.P.E. 17.03 "Seminario".

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de 45 días, en virtud de lo establecido al efecto en el artículo 49.4.d de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La aprobación inicial del documento determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto de la modificación del Plan General expuesto al público, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente (artículo 116 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura).

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento así como en la siguiente dirección de la pagina web de este Excmo. Ayuntamiento ([www.ayto-caceres.es/ayuntamiento- Plan General Municipal- Modificaciones PGM/Seminario](http://www.ayto-caceres.es/ayuntamiento-Plan%20General%20Municipal-Modificaciones%20PGM/Seminario))

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 12 de febrero de 2021. El Secretario, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE DON BENITO**

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2021 sobre aprobación inicial de Plan Especial de Ordenación.* (2021080135)

El Pleno del Ayuntamiento de Don Benito en sesión celebrada con fecha 14 de diciembre de 2020 acordó por unanimidad la aprobación inicial de dicho Plan Especial de Ordenación, así como someter el expediente a información pública durante el plazo de 45 días en el DOE y publicación en sede electrónica

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, 11 de febrero de 2021. El Alcalde, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

• • •







## **AYUNTAMIENTO DE EL TORNO**

### *ANUNCIO de 9 de febrero de 2021 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal. (2021080124)*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 08-02-2021 ha aprobado inicialmente la modificación del Plan General Municipal de El Torno que afecta a la ordenación detallada, consistente en apertura de los viales de conexión entre la C/ La Lanchilla y aparcamientos municipales y C/ Portugal y C/ Las Callejas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.4. letra k) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS) y artículo 137 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete dicho acuerdo al trámite de información pública durante el período de un mes siguiente a esta publicación, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

La documentación correspondiente estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento: [https://aytoeltorno.sedelectronica.es](https://aytoeltorno.sedeelectronica.es) y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Torno, 9 de febrero de 2021. El Alcalde, JULIÁN ELIZO MUÑOZ.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE**

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2021 sobre aprobación inicial modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales. (2021080129)*

Expediente 394/2020

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2021, expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en redelimitación del sector 6 en 6A y 6B (Homologado), a instancia de Eloy García Jaramillo, se convoca, por plazo de 45 días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentedelmaestre.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Asimismo, se comunica que se ha acordado suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Fuente del Maestre, 11 de febrero de 2021. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA**

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2021 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal n.º 1/2020. (2021080140)*

Aprobada inicialmente la modificación puntual n.º 14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guareña (1/2020): "Modificación de los usos permitidos" (Expediente administrativo n.º 500/2020) por acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 121 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero; se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por quienes pudieran tenerse por interesado, a fin de que se formulen las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que se estimen pertinentes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://guarena.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Guareña, 12 de febrero de 2021. El Alcalde, ABEL GONZÁLEZ RAMIRO.



***ANUNCIO de 12 de febrero de 2021 sobre aprobación inicial de la reformulación del Programa de Ejecución de la UE-18.*** (2021080143)

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 128 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente la reformulación del Programa de Ejecución de la UE-18 (por el sistema de ejecución pública, en forma de gestión indirecta, de compensación).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa reguladora de referencia, se somete a información pública la reformulación de dicho programa y toda la documentación anexa, por un período de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Diario Oficial de Extremadura, en la sede electrónica municipal (<https://guarena.sedelectronica.es>) y en el Diario "HOY" (último en que aparezca).

Durante dicho plazo cualquier persona tendrá derecho a consultar los referidos documentos en las dependencias municipales, en horario de atención al público, así como las actuaciones derivadas de la documentación depositada y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Guareña, a 12 de febrero de 2021. El Alcalde, ABEL GONZÁLEZ RAMIROL.

• • •



## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)